Revista Eclesiástica Platense

Diciembre 2024 – Junio 2025

Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

ÍNDICE

✓ **Año 2024 (diciembre)**……..Pág. 9

- Mons. Gustavo Oscar Carrara, nuevo Arzobispo de La Plata……..Pág. 11
- Escudo de Mons. Gustavo Oscar Carrara……...Pág. 14
- Juramento de Fidelidad e Inicio del Ministerio Pastoral de Mons. Gustavo Oscar Carrara como Arzobispo de La Plata y Apertura del Año Jubilar de la Esperanza (28 de diciembre de 2024)……Pág. 15
- Homilía de Mons. Gustavo Oscar Carrara, en la Misa de Toma de Posesión e Inicio de Ministerio Pastoral como Arzobispo de La Plata y Apertura del Año Jubilar de la Esperanza (28 de diciembre de 2024)……Pág. 20

✓ **Año 2025 (enero – junio)**……...Pág. 29

- Homilía de Mons. Carrara en la Epifanía del Señor, en el Monasterio *Regina Martyrum y San José*, de las Carmelitas Descalzas de La Plata (6 de enero de 2025)……...Pág. 31
- El Jubileo de la Esperanza en la Arquidiócesis de La Plata…….Pág. 34
- Misa de Envío de la Misión Juvenil Arquidiocesana 2025 (2 de febrero de 2025)……Pág. 41
- Homilía de Mons. Carrara en la Misa de Clausura de la MJA 2025: "Los anzuelos de Jesús dejan consuelo en el corazón" (9 de febrero de 2025)…….....Pág. 42
- Homilía de Mons. Carrara en la Misa de celebración del Jubileo de la Educación en la Arquidiócesis de La Plata (UCALP y JUREC): "Educar siempre para el diálogo, la humanización, porque eso crea puentes, es esperanza" (17 de febrero de 2025)……...Pág. 46
- Mons. Carrara: "Pensar en Sor Ludovica es pensar un camino de santidad" (25 de febrero de 2025)……..Pág. 52
- Solemnidad de San José, Jubileo de los Seminaristas y Jornada por las vocaciones en el Seminario Mayor de nuestra Arquidiócesis (19 de marzo de 2025)……Pág. 55
- *Lectio Brevis* de Mons. Carrara en el Seminario Mayor San José de La Plata: "Una Iglesia en conversión sinodal misionera y misericordiosa (19 de marzo de 2025)……Pág. 57

- Mons. Carrara en la Misa de Ramos: "Que esta Semana Santa nos renueve en la fe, en la esperanza, en el amor a Jesús y a los hermanos" (13 de abril de 2025)……..Pág. 66
- Homilía de Mons. Carrara en la Misa Crismal y Jubileo del Clero (16 de abril de 2025)……Pág. 69
- Fallecimiento del Papa Francisco (21 de abril de 2025)……..Pág. 73
- Mons. Carrara: "Francisco nos ayudó a vivir el Evangelio de Jesús para la Iglesia y el mundo de hoy" (21 de abril de 2025)……...Pág. 74
- Mons. Carrara sobre Francisco: "Nos enseñó que el Nombre de Dios es Misericordia" (27 de abril de 2025)……Pág. 76
- León XIV: Nuevo Romano Pontífice (8 de mayo de 2025)……....Pág. 79
- Mons. Carrara: "El Espíritu Santo nos regaló al Papa León para ayudarnos a vivir el Evangelio de Jesús en la Iglesia y en el mundo de hoy" (11 de mayo de 2025)……Pág. 80
- Jornadas de Capacitación Ambientes sanos, seguros y adecuados (14, 15 y 16 de mayo de 2025)……...Pág. 83
- "No he venido a ser servido, sino a servir y dar la vida…" (Cf. Mt. 20, 28): Homilía de Mons. Carrara en el *Te Deum* (25 de mayo de 2025)……Pág. 86
- Mons. Carrara animó a los periodistas y comunicadores a "redoblar la opción de ser comunicadores de esperanza y de ser instrumentos de paz" (1 de junio de 2025)……...Pág. 92
- Homilía de Mons. Carrara en la Solemnidad de Pentecostés y Jubileo de los Movimientos laicales presentes en la Arquidiócesis de La Plata (8 de junio de 2025)……...Pág. 95
- Homilía de Mons. Carrara en la Solemnidad de *Corpus Christi* y el Jubileo de las Parroquias (21 de junio de 2025)……..Pág. 99
- Nombramientos de Párrocos, Administradores Parroquiales y Vicarios Parroquiales……Pág. 104

✓ **Decretos (Diciembre 2024 – Junio 2025)**……....Pág. 107

✓ **Clérigos fallecidos (Diciembre 2024 – Junio 2025)**……...Pág. 265

✓ **Estatuto de los Capellanes de la Arquidiócesis de La Plata**……..Pág. 266

✓ **Protección de menores y adultos vulnerables (ver Decretos: 061/2025, 062/2025, con su Anexo, y 063/2025)**……...Págs. 196-228

AÑO 2024

DICIEMBRE

MONS. GUSTAVO OSCAR CARRARA, NUEVO ARZOBISPO DE LA PLATA

(De Notas publicadas en AICA y otras fuentes)

Tras la renuncia de Mons. Gabriel Antonio Mestre como Arzobispo de La Plata el 27 de mayo de 2024, el Romano Pontífice Francisco nombró a Mons. Gustavo Oscar Carrara como Arzobispo de La Plata el 21 de noviembre de 2024. El Administrador Apostólico en «sede vacante» de la Arquidiócesis de La Plata, desde el 27 de mayo de 2024, era Mons. Alberto Germán Bochatey, O.S.A. La información del nombramiento de Mons. Carrara fue hecha pública en forma simultánea en Roma y en Buenos Aires. Aquí lo hizo el Nuncio Apostólico, Mons. Miroslaw Adamczyk, a través de la agencia AICA.

Datos biográficos de Mons. Gustavo Oscar Carrara

Mons. Gustavo Oscar Carrara nació en la ciudad de Buenos Aires el 24 de mayo de 1973. Ingresó al Seminario Metropolitano *Inmaculada Concepción* de la Arquidiócesis de Buenos Aires en 1991. Realizó sus estudios eclesiásticos en la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina *Santa María de los Buenos Aires* (UCA).

Fue ordenado sacerdote el 24 de octubre de 1998 por la imposición de manos del entonces Arzobispo de Buenos Aires, Mons. Jorge Mario Bergoglio SJ.

Tras su ordenación presbiteral cumplió los siguientes ministerios y oficios: de 1999 a 2003, Vicario Parroquial de la Parroquia *Nuestra Señora de Luján de los Patriotas* (barrio Mataderos); de 2003 a 2006, Vicario Parroquial del Santuario *San Cayetano* (barrio Liniers); de 2006 a 2007, Vicario Parroquial de la Parroquia *Inmaculada Concepción*, de Belgrano; de 2007 a 2009, primero Administrador Parroquial y luego Párroco de la Parroquia *Virgen Inmaculada* (barrio Villa Soldati); y de 2009 a 2017, Párroco de la Parroquia *Santa María, Madre del Pueblo*, en la Villa de Emergencia 1-11-14 del Bajo Flores.

En 2002 fue responsable en la Comisión Arquidiocesana de Pastoral de Juventud; de 2006 a 2009, Viceasesor del Consejo Arquidiocesano del área Jóvenes de la Acción Católica Argentina; de 2007 a 2011, responsable para la Pastoral en las Villas de Emergencia; de 2012 a 2017, Vicario Episcopal para las Villas de Emergencia; desde 2011, miembro del Consejo Presbiteral; y de 2012 a 2014, Decano del Decanato 20 Soldati.

El 20 de noviembre de 2017 el Papa Francisco lo nombró Obispo Titular de Tasbalta y Auxiliar de Buenos Aires.

Recibió la ordenación episcopal en la Catedral de Buenos Aires, el 16 de diciembre de 2017 por el entonces Arzobispo de Buenos Aires, Card. Mario Aurelio Poli. Los coconsagrantes fueron: Mons. Oscar Vicente Ojea, Obispo de San Isidro; Mons. Víctor Manuel Fernández, en ese momento Arzobispo Rector de la Pontificia Universidad Católica Argentina; Mons. Joaquín Mariano Sucunza y Mons. Ernesto Giobando SJ, Obispos Auxiliares de Buenos Aires.

Al momento de su nombramiento como Arzobispo de La Plata, se desempeñaba como Vicario General, Vicario Episcopal para la Pastoral de Villas y Vicario Episcopal de Educación de la Arquidiócesis porteña.

En la Conferencia Episcopal Argentina fue recientemente nombrado Presidente de la Comisión Episcopal de Cáritas Argentina.

La arquidiócesis de La Plata

Creada el 15 de marzo de 1897 como diócesis por el papa León XIII y elevada a arquidiócesis el 20 de abril de 1934 por el Papa Pío XI, comprende, en la provincia de Buenos Aires, los partidos de Berisso, Ensenada, La Plata, Magdalena y Punta Indio, con una superficie total de 4.652 kilómetros cuadrados y una población de 991.000 habitantes de los cuales se estima que el 90 por ciento son católicos.

Obispos

El primer Obispo de La Plata, cuando esta diócesis abarcaba las provincias de Buenos Aires y La Pampa, fue Mons. Mariano Antonio Espinosa (1898-1900).

Lo sucedió como segundo Obispo platense Mons. Juan Nepomuceno Terrero (1901-1921). Falleció el 10 de enero de 1921.

Arzobispos

Tercer Obispo de La Plata fue Mons. Francisco Alberti. Al ser elevada la diócesis al rango de arquidiócesis, Mons. Alberti se convirtió en el primer Arzobispo de La Plata. (1921-1938). Murió el 27 de junio de 1938.

El segundo Arzobispo platense (y cuarto diocesano) fue Mons. Juan Pascual Chimento (1938-1946). Falleció el 20 de diciembre de 1946.

Lo sucedió como tercer Arzobispo (y quinto diocesano) de La Plata, Mons. Tomás Juan Carlos Solari (1948-1954). Falleció el 13 de mayo de 1954.

Cuarto Arzobispo (y sexto diocesano) fue Mons. Antonio José Plaza 1955-1985. Murió el 11 de agosto de 1987.

Quinto Arzobispo (y séptimo diocesano) de La Plata fue Mons. Antonio Quarracino (1985-1990).

Sexto Arzobispo (y octavo diocesano) fue Mons. Carlos Galán (1991-2000).

Séptimo Arzobispo (noveno diocesano) fue Mons. Héctor Rubén Aguer (2000-2018).

Octavo Arzobispo (décimo diocesano) fue Mons. Víctor Manuel Fernández.

Noveno Arzobispo (undécimo diocesano) fue Mons. Gabriel Antonio Mestre.

ESCUDO DE MONS. GUSTAVO CARRARA

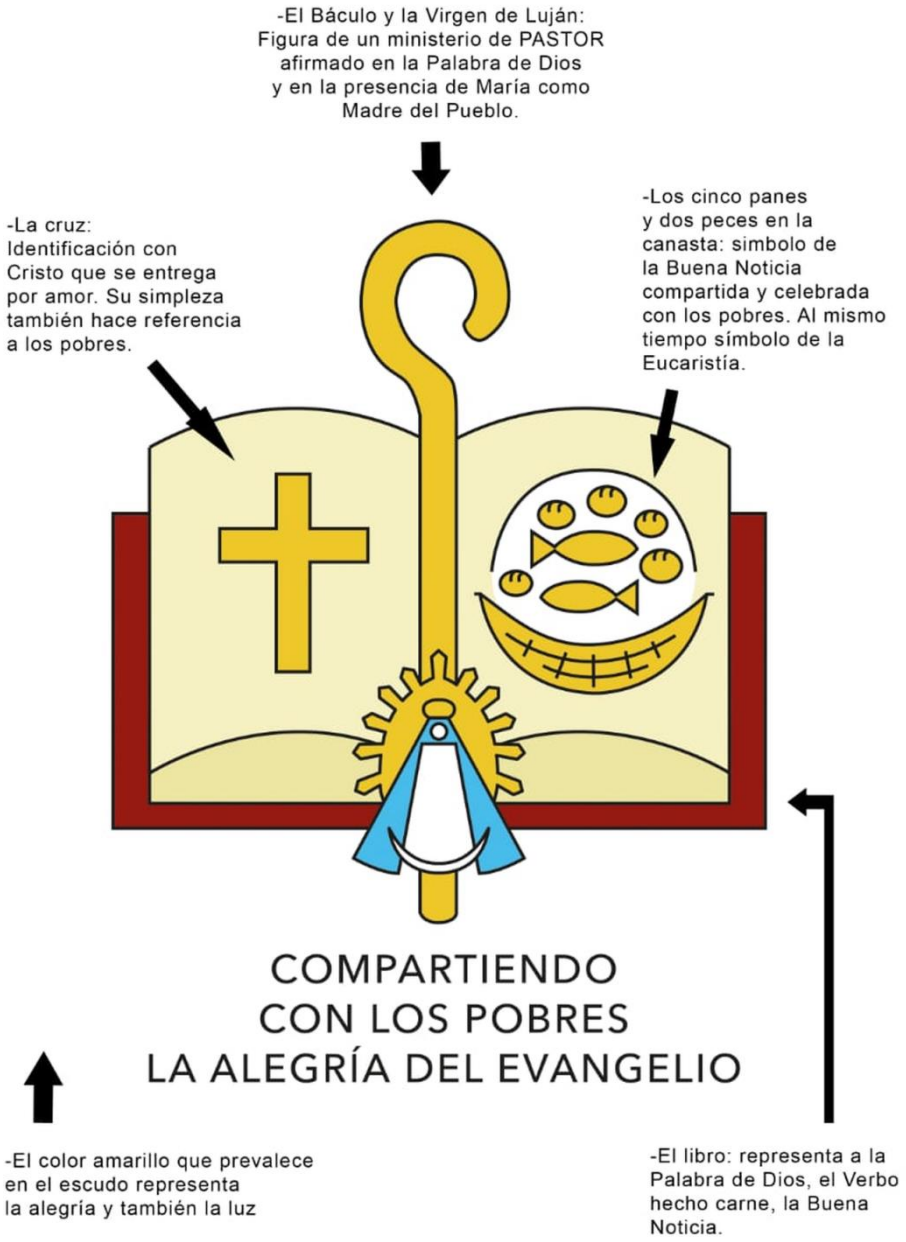

JURAMENTO DE FIDELIDAD E INICIO DEL MINISTERIO PASTORAL DE MONS. GUSTAVO OSCAR CARRARA COMO ARZOBISPO DE LA PLATA Y APERTURA DEL AÑO JUBILAR DE LA ESPERANZA
(28 de diciembre de 2024)

Mons. Gustavo Oscar Carrara, habiendo sido nombrado Arzobispo de La Plata por el Papa Francisco el 21 de noviembre de 2024, emitió la Profesión de Fe y realizó el Juramento de Fidelidad a la Iglesia Católica y al Romano Pontífice en el Camarín de Nuestra Señora de Luján del Santuario Arquidiocesano de María y Todos los Santos, Basílica y Parroquia San Ponciano, de la ciudad de La Plata, a las 18:33 hs., en presencia del Sr. Nuncio Apostólico en Argentina, S.E.R. Mons. Miroslaw Adamczyk, el Sr. Consejero de Nunciatura, Mons. Daniele Liessi, el Sr. Secretario en Nunciatura, Pbro. Luca Zanotto, el Sr. Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de La Plata en sede vacante, Mons. Alberto Germán Bochatey, O.S.A., el Sr. Obispo Auxiliar de La Plata, Mons. Jorge Esteban González del Río, el Sr. Obispo Auxiliar de La Plata, Mons. Federico Guillermo Wechsung, los Integrantes del Colegio de Consultores de la Arquidiócesis de La Plata: Sr. Pbro. Daniel Ángel Manzuc. Sr. Pbro. Guillermo Khidir, Sr. Pbro. Sebastián Stelman, Sr. Pbro. Claudio Marcelo Carballo, Sr. Pbro. Jorge Carlos Masuelli, Sr. Pbro. Carlos Horacio Malter, Sr. Pbro. Carlos Alberto Piris, Sr. Pbro. Andrés Magliano, Sr. Pbro. Daniel Astuti, la Secretaria Personal de Mons. Carrara, Sra. Silvia

Alejandra Rivero, el Sr. Canciller de la Arquidiócesis de La Plata, Pbro. Rodrigo Alejandro Adet, el Sr. Arzobispo de Buenos Aires, Mons. Jorge Ignacio García Cuerva, el Sr. Obispo de Merlo-Moreno, Mons. Juan José Chaparro CMF, el Sr. Obispo Auxiliar de Merlo-Moreno, Mons. Oscar Miñarro, el Sr. Obispo Auxiliar de Buenos Aires, Mons. Alejandro Daniel Giorgi, el Sr. Obispo Auxiliar de Buenos Aires, Mons. Sergio Iván Dornelles, el Sr. Obispo Auxiliar de Buenos Aires, Mons. Alejandro Daniel Pardo, el Sr. Obispo Auxiliar de Buenos Aires, Mons. Pedro Bernardo Cannavó, y el Pbro. Pedro Baya Casal, sacerdote incardinado en la Arquidiócesis de Buenos Aires. Además, en dicho acto estuvo presente gente de Prensa del Arzobispado de La Plata y de la Catedral de La Plata.

A continuación del Juramento de Fidelidad y Profesión de Fe del nuevo Arzobispo de La Plata, en el Atrio del Santuario de María y Todos los Santos, Basílica y Parroquia San Ponciano, se dio inicio al rito de celebración de apertura del Año Santo 2024-2025, Año Jubilar de la Esperanza. El Sr. Nuncio Apostólico bendijo la Cruz del Jubileo y luego se inició la procesión hacia la Catedral, a modo de peregrinación de la Esperanza. Acompañaron la procesión sacerdotes del clero platense y de otras jurisdicciones, organizaciones arquidiocesanas, entre ellas Hogares de Cristo y Cáritas, y una multitud de fieles que colmaron las calles y luego la Catedral.

Una vez llegados a la Catedral, alrededor de las 20 hs., Mons. Carrara fue recibido por el Cabildo de la Catedral: el Sr. Canónigo Patricio Fernando Trevizán Lucic, Presbítero Deán, y los otros Canónigos: Sr. Pbro. Gabriel Delgado, Sr. Pbro. Gerardo Gallo, Sr. Pbro. Carlos Mattioda, Sr. Pbro. José Zuleta y Sr. Pbro. Rubén Marchioni. Luego, Mons. Carrara ingresó solemnemente al Templo Mayor.

Se dio lecturas a las Letras Apostólicas y se mostró la Bula del Romano Pontífice a todo el Pueblo de Dios. Quien leyó y mostró a todos los presentes las Letras Apostólicas de la designación de Mons. Carrara como nuevo Arzobispo de La Plata, firmada por el Papa Francisco el 21 de noviembre del Año del Señor 2024, fue el Sr. Pbro. Pedro Baya Casal, sacerdote incardinado en la Arquidiócesis de Buenos Aires. Luego, el Sr. Nuncio Apostólico le entregó a Mons. Carrara el báculo como nuevo Pastor del Pueblo Santo de Dios que peregrina en La Plata.

Mons. Gustavo Carrara tomó posesión como Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de La Plata, a tenor del canon 382 § 2 del Código de Derecho Canónico.

Mons. Carrara presidió la celebración eucarística del inicio de su ministerio pastoral como Arzobispo de La Plata y apertura del Año Jubilar de la Esperanza, junto con sus hermanos Obispos presentes y sacerdotes concelebrantes, pidiendo al Señor su bendición y ayuda para desarrollar el servicio que la Iglesia le encomienda, e implorando la intercesión de la Bienaventurada Virgen María.

HOMILÍA DE MONS. GUSTAVO OSCAR CARRARA, EN LA MISA DE TOMA DE POSESIÓN E INICIO DE MINISTERIO PASTORAL COMO ARZOBISPO DE LA PLATA Y APERTURA DEL AÑO JUBILAR DE LA ESPERANZA
(28 de diciembre de 2024)

1. Iniciamos esta celebración con una peregrinación desde la Basílica de San Ponciano y Santuario diocesano de María y Todos los Santos. La llamamos ***Peregrinación de la esperanza*** y con ella damos comienzo al Jubileo en la Arquidiócesis de La Plata.

El Jubileo se celebra cada 25 años y es una invitación hermosa, para asombrarnos y agradecer por el misterio de la Encarnación. Hace 2025 años, Dios se hizo hombre por amor a cada uno de nosotros y donde hay amor hay lugar para la esperanza. En su carta encíclica *Dilexit nos*, *"Nos amó"* (Rm 8,37), Francisco comenta: *"Dice el Evangelio que Jesús «vino a los suyos» (Jn 1,11). Los suyos somos nosotros, porque él no nos trata como a algo extraño. Nos considera algo propio, algo que él guarda con cuidado, con cariño. Nos trata como suyos"* (n. 34). Este es, sin duda, nuestro motivo de esperanza. Porque Jesús *"Vino, saltó todas las distancias, se nos volvió cercano como las cosas más simples y cotidianas de la existencia. De hecho, él tiene otro nombre, que es "Emanuel" y significa "Dios con nosotros", Dios junto a nuestra vida, viviendo entre nosotros"* (n. 34). Jesús es la esperanza que convive con nosotros.

Hoy muchos de ustedes vienen a conocer al nuevo arzobispo, muchos vienen de lejos para acompañarme y expresarme su cercanía. Les agradezco de corazón a todos y a cada uno. Ahora bien, recen por mí para que no me la crea y pueda anunciar que Jesús es nuestra esperanza. El Jubileo que empezamos nos recuerda que Jesús es el único importante y que mi misión como obispo es semejante a la de Juan Bautista: ayudar a provocar el encuentro del pueblo con Jesús. La misión es mostrarlo a Él, señalarlo e invitar a seguirlo. La misión del Bautista y, en cierto modo, la mía como Obispo se resume en una frase: *"Es preciso que Él crezca y que yo disminuya"* (Jn 3,30).

2. Hoy peregrinamos juntos. La vida es como una peregrinación y necesitamos redescubrirnos como peregrinos de la esperanza. Por eso miramos nuevamente a Jesús. El evangelio de hoy nos cuenta que Él peregrinó desde

niño. Jesús salía de Nazareth junto a María y a José, en una gran caravana, en la que se sumaban a gente de otros pueblos y así peregrinaban todos los años a Jerusalén para la fiesta de la pascua.

En el camino Jesús se entretenía conversando y jugando con otros chicos de su pueblo, hasta llegar al templo de Jerusalén y también de regreso a casa. En esta ocasión, José y María perdieron de vista a Jesús, pensaron que estaba entre los parientes y conocidos, pero al día siguiente se inquietaron y empezaron a buscarlo angustiados, regresaron a Jerusalén y recién al tercer día lo encontraron sentado entre los doctores de la ley, que lo escuchaban admirados. Frente a la pregunta de María sobre por qué había desaparecido así, Jesús responde misteriosamente: *"¿Porque me buscaban? ¿No sabían que yo debo estar en los asuntos de mi Padre?"* (Lc 2, 49). María aún sin entender, miraba las cosas con su corazón y las atesoraba (cf. Lc 2,19.51). Con su actitud interior, ella nos enseña que: *"El corazón también es capaz de unificar y armonizar [la] historia personal, que parece fragmentada en mil pedazos, pero donde todo puede tener un sentido"* (Francisco. *Encíclica Dilexit Nos*, n. 19).

Jesús volvió a Nazareth, allí iba creciendo en estatura, sabiduría, y gracia delante de Dios y de los otros. Vivió en su pueblo hasta los 30 años, como la gente común, allí aprendió de José el oficio de carpintero. Era un trabajador más y a la vez un contemplativo de las cosas sencillas de la vida, de estas experiencias de la vida cotidiana brotarán luego sus parábolas.

Después de tantos años de vida escondida, Jesús da comienzo a su vida pública y empieza a develar qué es ocuparse de las cosas de su Padre. También pone de manifiesto cuál es el estilo con el que va a llevar adelante la misión que el Padre le confió. Es así que, como uno más, se acerca al río Jordán, se pone en la fila de los pecadores –sin ser pecador– y se hace bautizar por Juan, que da un bautismo para el perdón de los pecados. Sobre esta escena Francisco nos

regala esta meditación: *"En el primer día de su ministerio, Jesús nos ofrece (…) su "manifiesto programático". Nos dice que Él no nos salva desde lo alto, con una decisión soberana o un acto de fuerza, un decreto, no: Él nos salva viniendo a nuestro encuentro y tomando consigo nuestros pecados. Es así como Dios vence el mal del mundo: bajando, haciéndose cargo"* (Ángelus. Fiesta del Bautismo del Señor. Domingo, 10 de enero de 2021). Jesús hace su aparición pública como uno que se abaja, que se hace igual a nosotros, que carga solidariamente el mal que habita en nosotros para librarnos.

Luego irá al desierto, donde será tentado por el demonio durante cuarenta días. El tentador busca que abandone la misión que el Padre le confió. El Señor Jesús conoce allí profundamente la oscuridad del mal y lo rechaza. Elige libremente dejarse conducir por el Espíritu Santo en su misión.

Más adelante, Jesús vuelve a Nazaret, al lugar donde se había criado y al entrar en la sinagoga lee el pasaje del profeta Isaías: *"El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ungió para evangelizar a los pobres"*. Y luego agrega: *"Esto se ha cumplido hoy"* (cf. Lc 4, 16-21). De este modo, como comenta Francisco, *"el camino de Jesús comenzó en las periferias, va desde los pobres y con los pobres hacia todos"* (En el campo de Kangemi. Kenia. 27 de noviembre de 2015). Esta es la

dinámica que queremos aprender, porque es la Iglesia que Jesús soñaba. A Jesús, el envío del Padre y la fuerza del Espíritu lo hizo peregrino de la esperanza. Como buen Pastor, vino para que tengamos vida y vida en abundancia (cf. Jn 10,10), empezando por los lugares de sufrimiento y abandono, a su paso fue impulsando un movimiento de seguidores y fue levantando un hospital de campaña, llegando a enfermos y agobiados con su medicina la misericordia. Así Jesús pasa haciendo el bien, curando a los oprimidos por el mal, sembrando esperanza (cf. Hch 10,38).

Los evangelios nos muestran que Jesús no camina solo, Él va formando una comunidad itinerante y misionera en torno a sí. En ese caminar junto a Jesús vemos a los doce (cf. Lc 6,12-16), también a los setenta y dos (cf. Lc 10, 1-12) y obviamente a un grupo importante de mujeres que lo acompañan (cf. Lc 8,1-3). Acerca de esta intimidad itinerante con Jesús subraya el Papa Francisco: *"El Evangelio habla de Jesús que, habiendo salido del Padre, recorre con los suyos los campos y los poblados de Galilea. No se trata de un recorrido inútil del Señor. Mientras camina, encuentra; cuando encuentra, se acerca; cuando se acerca, habla; cuando habla, toca con su poder; cuando toca, cura y salva. Llevar al Padre a cuantos encuentra es la meta de su permanente salir, sobre el cual debemos reflexionar continuamente y hacer un examen de conciencia. La Iglesia debe reapropiarse de los verbos que el Verbo de Dios*

conjuga en su divina misión. Salir para encontrar, sin pasar de largo; reclinarse sin desidia; tocar sin miedo… Es necesario dirigirse al ser humano en su situación concreta; de él no podemos apartar la mirada. La misión se realiza siempre cuerpo a cuerpo" (Viaje apostólico a Colombia. Encuentro con el comité directivo del CELAM. 7 de septiembre de 2017). Con estas palabras, Francisco nos invita a interiorizar el estilo de Jesús en el camino: salir, encontrar, tocar, curar…

3. Tras las huellas de Jesús, el misterio de la Iglesia se realiza en la historia bajo la forma de un pueblo. La Iglesia pueblo de Dios peregrina en la historia, camina junto a Jesús resucitado, animada por su Espíritu (Cf. Const. dogmática Lumen Gentium n. 9). Somos un pueblo en camino y todo el pueblo de Dios está llamado a anunciar la alegría del Evangelio: como bautizados somos corresponsables de hacerlo y para que esto sea verdaderamente posible necesitamos crecer en sinodalidad, es decir, en el caminar juntos, sin excluir a nadie. Francisco ha resumido el significado de este caminar juntos así: *"En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural para hacer a la Iglesia más participativa y misionera, es decir, para hacerla más capaz de caminar con cada hombre y mujer irradiando la luz de Cristo"* (XVI Asamblea general ordinaria del sínodo de los obispos. Por una Iglesia Sinodal. Comunión-Participación-Misión. Documento final, n. 28). Todo un programa dicho en forma muy breve: renovación, reforma, participación e irradiación misionera. ¡Caminemos juntos!

En este año jubilar, como peregrinos de la esperanza, con los ojos abiertos, busquemos discernir los signos de los tiempos que contienen el

anhelo del corazón humano, necesitado de la presencia salvífica de Dios y ayudemos a transformarlos en signos de esperanza, asumiendo cada uno la responsabilidad en primera persona (Cf. Francisco. *Spes non confundit* - Bula de convocación del Jubileo Ordinario del Año 2025, n.7).

En la Bula de convocatoria al Jubileo, mirando nuestro dramático tiempo, Francisco propone un plan de acción que nos puede inspirar en nuestro caminar diocesano (Cf. Francisco. *Spes non confundit* - Bula de convocación del Jubileo Ordinario del Año 2025, nn. 8-16):

- Que el primer signo de esperanza se traduzca en paz para el mundo.
- Mirar el futuro con esperanza es que aumente el deseo de transmitir vida, frente a la disminución de la natalidad.
- Un camino de reinserción en la comunidad para los privados de libertad, a los que corresponda un compromiso concreto en la observancia de las leyes.
- El cuidado de los enfermos, y de los que sufren patologías o discapacidades, que limitan notablemente su autonomía personal.
- Cercanía a los jóvenes, que son la alegría y la esperanza de la Iglesia y del mundo.
- Acogida y responsabilidad frente a los migrantes, exiliados, desplazados y refugiados, para que a nadie se le niegue el derecho a construir un futuro mejor.
- El cuidado de los ancianos, especialmente de los que experimentan soledad y sentimientos de abandono.
- No olvidar a los pobres que casi siempre son víctimas, no culpables.
- Una comunidad cristiana que esté siempre dispuesta a defender el derecho de los débiles.
- Haciendo eco a la palabra antigua de los profetas, el Jubileo nos recuerda que los bienes de la tierra no están destinados a unos pocos privilegiados, sino a todos.

Hasta aquí Francisco lee los signos de estos tiempos y propone caminos para transformarlos en signos de esperanza. Un ejercicio de discernimiento que podemos continuar. ¡Caminemos juntos!

Nuestra Arquidiócesis de La Plata comprende los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena y Punta Indio. Estamos llamados a discernir, *"a la luz del evangelio y de la experiencia humana"* (Constitución pastoral *Gaudium et spes*, n. 46), cuáles son los signos de nuestros tiempos que más necesitan ser transformados en signos de esperanza. Para ello, por mi parte tengo que

escuchar mucho, para ir luego haciendo mi aporte como Pastor. Esto me entusiasma porque el camino sinodal empieza escuchándonos desde el corazón unos a otros, para ponernos juntos a la escucha del Espíritu Santo, el Espíritu que enciende la esperanza. Él nos impulsará a no quedarnos quietos, a no dejar que se estanque y se corrompa el agua de nuestro bautismo y a ser sembradores de esperanza, en el camino, al estilo de Jesús.

Agradezco mucho por todo lo que rezaron por mí en este tiempo y les pido por favor que no aflojen, para que el Espíritu me inspire los caminos para que podamos *compartir con los pobres la alegría del Evangelio*.

Y ahora los invito a rezar conmigo esta oración que el Cardenal Eduardo Pironio dedicó a la Virgen (Oración a Nuestra Señora de Guadalupe):

A Nuestra Señora de América

Virgen de la esperanza,
Madre de los pobres,
Señora de los que peregrinan: óyenos.
Hoy te pedimos por América,
el continente que tú visitas, con los pies descalzos,
ofreciéndole la riqueza del Niño que aprietas en tus brazos.
Un niño pobre, que nos hace ricos.
Un niño esclavo, que nos hace libres.
Nuestra Señora de Guadalupe
Virgen de la esperanza:
América despierta.
Sobre sus cerros despunta la luz

de una mañana nueva.
Es el día de la salvación
que ya se acerca.
Sobre los pueblos que marchaban en tinieblas,
ha brillado una gran luz.
Esa luz es el Señor
que tú nos diste,
hace mucho, en Belén, a medianoche.
Queremos caminar en la esperanza.
Madre de los pobres
hay mucha miseria entre nosotros.
Falta el pan material en muchas casas.
Falta el pan de la verdad en muchas mentes.
Falta el pan del amor en muchos hombres.
Falta el Pan del Señor en muchos pueblos.
Tú conoces la pobreza y la viviste.
Danos alma de pobres para ser felices.
Pero alivia la miseria de los cuerpos
y arranca del corazón de tantos
hombres el egoísmo que empobrece.
Señora de los que peregrinan:
Somos el Pueblo de Dios en América.
Somos la Iglesia que peregrina hacia la Pascua.
Que los obispos tengan un corazón de padre.
Que los sacerdotes sean los amigos de Dios para los hombres.
Que los religiosos muestren la alegría anticipada del Reino de los Cielos.
Que los laicos sean ante el mundo testigos del Señor resucitado.
Y que caminemos juntos con todos los hombres y mujeres,
compartiendo sus angustias y esperanzas.
Que los pueblos de América vayan avanzando hacia el progreso
por los caminos de la paz en la justicia.
Nuestra Señora de América:
ilumina nuestra esperanza,
alivia nuestra pobreza,
peregrina con nosotros, hacia el Padre.
Así sea.

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

AÑO 2025

ENERO – JUNIO

HOMILÍA DE MONS. CARRARA EN LA EPIFANÍA DEL SEÑOR, EN EL MONASTERIO *REGINA MARTYRUM Y SAN JOSÉ*, DE LAS CARMELITAS DESCALZAS DE LA PLATA
(6 de enero de 2025)

Esta solemnidad de la Epifanía del Señor, tiene sabor a infancia, en mi caso recuerdo la casa de mis abuelos, y el preparar con mis padres, el agua y el pasto para los camellos, y el colocar los zapatos.

En el evangelio que acabamos de escuchar los magos dicen: *"Vimos su estrella en oriente y hemos venido a adorarlo…"*. A estos magos-astrólogos-sabios, Dios les habló mediante una estrella insólita para sus observaciones habituales. Esta señal los puso en camino. Al llegar al palacio de Herodes la pregunta inocente de estos extranjeros: *¿dónde está el Rey que ha nacido?*, provoca profunda contrariedad. La locura por el miedo de perder poder, lo lleva a Herodes a mandar matar a los niños menores de dos años, buscando así acabar con Jesús; recordamos esta tragedia en la celebración de los Santos Inocentes.

En el espíritu del jubileo que estamos celebrando decimos que los reyes magos son Peregrinos de la Esperanza. *"La estrella que habían visto en oriente los precedía hasta que se detuvo en el lugar donde estaba el Niño. Entrando en la casa, encontraron al niño con María, su madre y postrándose le rindieron homenaje… le ofrecieron oro, incienso y mirra."* (cf. Mt. 2,1-12)

La Solemnidad de la Epifanía nos revela que la salvación es para todos los pueblos de la tierra. Me vino a la memoria al rezar con las lecturas de hoy, el diálogo de Francisco con los jóvenes en la jornada mundial de Lisboa 2023. Allí les decía *"En la Iglesia, ninguno sobra. Ninguno está de más. Hay espacio para*

todos. Así como somos. Todos. Y eso Jesús lo dice claramente. Cuando manda a los apóstoles a llamar para el banquete de ese señor que lo había preparado, dice: "Vayan y traigan a todos", jóvenes y viejos, sanos, enfermos, justos y pecadores. ¡Todos, todos, todos! En la Iglesia hay lugar para todos. "Padre, pero yo soy un desgraciado, soy una desgraciada, ¿hay lugar para mí?". ¡Hay lugar para todos! Todos juntos, cada uno, en su lengua repita conmigo: Todos, todos, todos" (Ceremonia de bienvenida. Viaje apostólico del Papa Francisco a Portugal con motivo de la XXXVII Jornada mundial de la Juventud. 2 de agosto 2023). Podemos afirmar entonces que la Solemnidad de la Epifanía es la celebración para: Todos, todos, todos.

Al visitar hoy el Carmelo quería decirle algo en especial a las hermanas. Recordé unos textos que leí de Santa Teresa Benedicta de la Cruz. Más conocida como Edith Stein. De origen judío, filósofa, una buscadora como los reyes magos. Estos la representan: *"Los magos son ante el pesebre los representantes de todos los que buscan"* (Edith Stein. Obras selectas. Editorial Monte Carmelo. 1997. Pág. 244). Edith se encontró con Cristo, se bautizó, y más adelante ingresó al Carmelo, fue arrestada y murió en la cámara de gas en el campo de concentración de Auschwitz.

Escribió textos bellísimos sobre el misterio de la Navidad, en este caso me detengo en el de *"Vida escondida y epifanía"*. Las hermanas llevan una vida escondida aquí, y su fecunda oración y la entrega de su vida, ayuda a la epifanía de nuestra Iglesia arquidiocesana de La Plata en obras misioneras, y en obras de misericordia. A lo que se vive aquí en el Carmelo y su relación con el resto de la Iglesia arquidiocesana lo leo a partir de estos textos de nuestra santa: *"Ocultas a los ojos de los hombres, fueron y son formadas las piedras vivas que constituyen la Iglesia invisible. Pero de esta Iglesia invisible crece la Iglesia visible, que se manifiesta siempre de nuevo y por todas partes con luminosas obras y revelaciones divinas, como nuevas epifanías… En la noche más oscura surgen los más grandes profetas y los santos. Sin embargo, la corriente vivificante de la vida mística permanece invisible. Seguramente, los acontecimientos decisivos de la historia del mundo fueron esencialmente influenciados por almas sobre las cuales nada dicen los libros de historia. Y cuales sean las almas, a las que hemos de agradecer los acontecimientos decisivos de nuestra vida personal, es algo que sólo experimentaremos en el día en que todo lo oculto será revelado. Si hablamos de una Iglesia invisible, es porque las almas escondidas no viven aisladas, sino en un contexto viviente y dentro del gran orden divino"* (Edith Stein. Obras selectas. Editorial Monte Carmelo. 1997. Pág. 242-243).

Hoy en el día de la Epifanía agradecemos la vida escondida de nuestras hermanas Carmelitas que tanto bien nos hacen.

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

EL JUBILEO DE LA ESPERANZA EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

El sentido de las indulgencias y el modo de alcanzarlas

Estamos transitando el año jubilar 2025, bajo el lema *«Peregrinos de la Esperanza»*. La vivencia de este Jubileo, nos ofrece la oportunidad de ser testigos de la esperanza en nuestras comunidades, en nuestros ambientes, en nuestros barrios, en nuestras familias; y también, de recibir por misericordia de Dios las indulgencias plenarias.

Nuestra esperanza está anclada en la vida eterna, y con la búsqueda de las indulgencias ayudamos a los que ya partieron, a entrar en la vida feliz del cielo, donde la alegría es siempre nueva.

El Papa Francisco en la Bula de convocatoria al Jubileo nos explica que: *"Otra realidad vinculada con la vida eterna es el juicio de Dios, que tiene lugar tanto al culminar nuestra existencia terrena como al final de los tiempos… Aunque es justo disponernos con gran conciencia y seriedad al momento que recapitula la existencia, al mismo tiempo es necesario hacerlo siempre desde la dimensión de la esperanza, virtud teologal que sostiene la vida y hace posible que no caigamos en el miedo. El juicio de Dios, que es amor (cf. 1 Jn 4,8.16), no podrá basarse más que en el amor, de manera*

especial en cómo lo hayamos ejercitado respecto a los más necesitados, en los que Cristo, el mismo Juez, está presente (cf. Mt 25,31-46)… El Juicio, entonces, se refiere a la salvación que esperamos y que Jesús nos ha obtenido con su muerte y resurrección. Por lo tanto, está dirigido a abrirnos al encuentro definitivo con Él. Y dado que no es posible pensar en ese contexto que el mal realizado quede escondido, este necesita ser purificado, para permitirnos el paso definitivo al amor de Dios. Se comprende en este sentido la necesidad de rezar por quienes han finalizado su camino terreno; solidarizándose en la intercesión orante que encuentra su propia eficacia en la comunión de los santos… De esta manera la indulgencia jubilar, en virtud de la oración, está destinada en particular a los que nos han precedido, para que obtengan plena misericordia" (Francisco. *Spes non confundit*. Bula de convocación del jubileo ordinario del año 2025. N° 22).

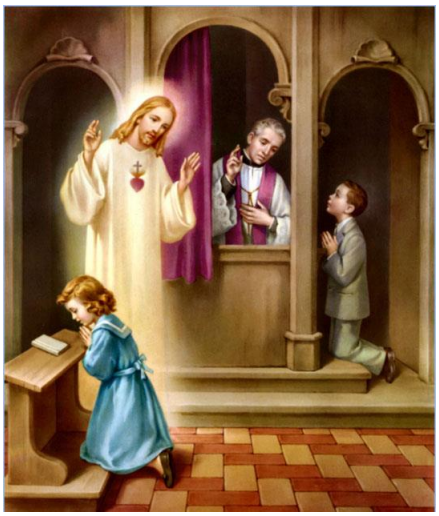

El Santo Padre, continúa mostrando la relación de la indulgencia, la misericordia y el sacramento de la reconciliación: *"La indulgencia, en efecto, permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios. No sin razón en la antigüedad el término "misericordia" era intercambiable con el de "indulgencia", precisamente porque pretende expresar la plenitud del perdón de Dios que no conoce límites. El sacramento de la Penitencia nos asegura que Dios quita nuestros pecados… La Reconciliación sacramental no es sólo una hermosa oportunidad espiritual, sino que representa un paso decisivo, esencial e irrenunciable para el camino de fe de cada uno. En ella permitimos que Señor destruya nuestros pecados, que sane nuestros corazones, que nos levante y nos abrace, que nos muestre su rostro tierno y compasivo. No hay mejor manera de conocer a Dios que dejándonos reconciliar con Él (cf. 2 Co 5,20), experimentando su perdón. Por eso, no renunciemos a la Confesión, sino redescubramos la belleza del sacramento de la sanación y la alegría, la belleza del perdón de los pecados. Sin embargo, como sabemos por experiencia personal, el pecado "deja huella", lleva consigo unas consecuencias; no sólo exteriores, en cuanto consecuencias del mal cometido, sino también interiores, en cuanto «todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio». Por lo tanto, en nuestra humanidad débil y atraída por el mal, permanecen los "efectos residuales del pecado". Estos son removidos por la indulgencia, siempre por la gracia de Cristo, el cual, como escribió san Pablo VI, es «nuestra "indulgencia"»"* (Ibídem. N° 23).

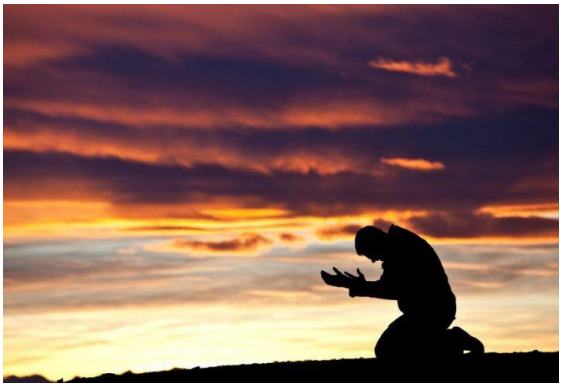

El sentido de las indulgencias lo redescubrimos, cuando comprendemos más profundamente el misterio de la comunión de los santos, es decir, cuando tomamos conciencia que en la peregrinación que es nuestra vida terrena, hacia la vida feliz del cielo, es necesario ayudarnos unos a otros. Un autor hace el siguiente aporte acerca del sentido del pecado, de que nadie se salva sólo, y de la Iglesia como instrumento de la Misericordia de Dios: *"Primeramente, la práctica de las indulgencias mantiene en el cristiano el sentido del pecado y le recuerda que no debe, demasiado pronto, considerarse liberado de sus acciones pasadas que continúan pesando sobre él. En segundo lugar, esta práctica enseña que el cristiano es más incapaz de lo que él estima para reparar adecuadamente el mal cometido con su pecado; comprenden con las indulgencias que no pueden expiar con sus propias fuerzas el mal que han hecho. En tercer lugar, la práctica de las indulgencias, fortifica la fe del cristiano en el misterio de la Iglesia, cuerpo de Cristo y comunión de los santos, proporcionándole un sentimiento y una experiencia de que no es un "llanero" solitario en el combate contra el mal, que la Iglesia lo deja entregado a sus propias fuerzas. De este vínculo de solidaridad sobrenatural, con los tesoros de Cristo y por la comunión de los santos con todos los cristianos, las indulgencias nos proporcionan una conciencia real y existencial de la comunión de todo cristiano entre sí con la salvación. Las indulgencias nos ponen delante de la incapacidad de todo ser humano para reparar el mal de su pecado y de la solidaridad de la Iglesia que a través de su ministerio es instrumento de Dios. Finalmente, sirven en la intención de la Iglesia a promover la realización de buenas obras, útiles no solo al beneficiado, sino también a la comunidad entera, obras eminentemente santificadoras, que el fiel no realizaría de otra manera, porque el cumplimiento de la obra prescrita para ganar la indulgencia debe estar animado de disposiciones interiores"*(Marcelo Gidi, S.J. *La Iglesia que ayuda y sale al encuentro: las Indulgencias*. Facultad de Teología UC).

Es así que con pequeños pero sentidos y conscientes gestos de amor (peregrinar a un templo jubilar, participar de actos de culto o de obras de misericordia, entre otros), unidos a la Reconciliación, la Eucaristía, y la oración por el Santo Padre, alcanzamos las indulgencias por las cuales Dios nos concede el perdón de estas penas temporales.

Para recibir las indulgencias este año, debemos:

- Peregrinar o visitar un templo jubilar y participar de una actividad (Misa, adoración, rosario, etc.).
- Estar verdaderamente arrepentidos y excluir todo afecto al pecado, y movidos por espíritu de caridad, confesarnos y recibir la Comunión.
- Orar por las intenciones que el Papa lleva en su corazón para el bien de la Iglesia y de todo el mundo, rezando un Padre Nuestro, Ave María y Gloria.

Además:

- Participar de obras de misericordia y penitencia (visitas a enfermos, cárceles, misiones populares, ejercicios espirituales, ayunos, entre otros).
- Si por enfermedad u otra imposibilidad no se puede salir de la casa, uniéndose piadosamente a las actividades virtuales convocadas como la transmisión en vivo de la Misa, Rezo del Rosario, la Coronilla de la Divina Misericordia, etc.
- Esta indulgencia plenaria se podrá aplicar a los fieles difuntos o a uno mismo.

Con el fin de promover la celebración del Jubileo, nuestro Arzobispo, Mons. Gustavo Carrara, designó a los siguientes templos como lugares donde alcanzar las indulgencias del Año Santo:

DECANATO CENTRO A:
Santuario de *María y Todos los Santos*
(Basílica y Parroquia *San Ponciano*), de La Plata

DECANATO CENTRO B
Iglesia Catedral *Inmaculada Concepción*
(Parroquia *Nuestra Señora de los Dolores*), de La Plata

DECANATO SUDESTE
Parroquia *Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa*, de La Plata

DECANATO NORTE
Parroquia *Sagrado Corazón de Jesús*, de City Bell

DECANATO LOS HORNOS
Parroquia *Nuestra Señora de la Salud*, de Los Hornos

DECANATO SAN CARLOS
Parroquia *Santa Rita de Cascia*, de Melchor Romero

DECANATO SUR
Parroquia *Santa María Magdalena*, de Magdalena

DECANATO TOLOSA

Parroquia *Nuestra Señora del Carmen*, de Tolosa

DECANATO BERISSO Y ENSENADA

Parroquia *María Auxiliadora*, de Berisso

Parroquia *Nuestra Señora de la Merced*, de Ensenada

MISA DE ENVÍO DE LA MISIÓN JUVENIL ARQUIDIOCESANA 2025
(2 de febrero de 2025)

En la continuidad de la Misión Juvenil Arquidiocesana 2025, que comenzó el sábado 1° de febrero y se extenderá hasta el domingo 9 con el lema *'Vos en mí y yo en ellos'*, nuestro Arzobispo Gustavo Carrara presidió el domingo 2 la Misa de Envío frente a la Parroquia *Nuestra Señora de Caacupé y San Roque González* del barrio de Villa Elvira y actual sede de los misioneros, acompañado por el Obispo Auxiliar, Mons. Jorge Esteban González del Río, y el Asesor de la Pastoral Juvenil, Padre Emiliano Cháves, quienes concelebraron la Eucaristía junto con otros sacerdotes.

Cientos de jóvenes se predispusieron para llevar a los hogares y familias la Palabra de Dios. También participaron diáconos y seminaristas.

Mons. Gustavo destacó la predisposición de cada uno de los jóvenes en la misión evangelizadora que Dios nos concede para "contagiar la alegría de ser amigos y amigas de Jesús".

Recordó también que el corazón de Jesús es un corazón abierto a todos y quiere contagiar la alegría de su amor a todos los que viven en las dimensiones de esa comunidad parroquial.

"Jesús es la luz esperada, es la luz para todos los pueblos y naciones", manifestó, al tiempo que animó a preguntarse *"¿cuál es mi misión; para que estoy en la vida; que quiere Jesús de mí?"*.

La misión continuará con actividades en grupo, momentos de oración y adoración hasta el próximo domingo 9 de febrero.

HOMILÍA DE MONS. CARRARA EN LA MISA DE CLAUSURA DE LA MJA 2025: "LOS ANZUELOS DE JESÚS DEJAN CONSUELO EN EL CORAZÓN" (9 de febrero de 2025)

En la liturgia de este V domingo durante el año, todos los textos nos hablan de elección, de llamado, de vocación. Hoy redescubrimos que todo creyente es llamado por Dios para una misión concreta en su vida.

Es así que, las lecturas de hoy, nos dicen que esa misión confiada, comienza con la experiencia de una indignidad total. Se percibe con claridad la distancia entre yo y Dios, que es quien llama a una misión, y por eso de alguna manera aparece el miedo, la pregunta de si podré ser fiel a esa misión. Esta experiencia es uno de los signos de la autenticidad de la llamada.

El profeta Isaías siente esa distancia: *"¡Ay de mí!, estoy perdido, porque soy un hombre de labios impuros, que habito en medio de un pueblo de labios impuros, porque he visto con mis ojos al Rey y Señor de los ejércitos."* (Is. 6,5)

Pablo que había sido perseguidor de la Iglesia, tiene más razones aún, para subrayar la distancia entre su persona y la misión que se confía, y no pierde la memoria de ello. Es así que el apóstol dice: *"yo perseguí a la Iglesia de*

Dios y por eso soy el último de los apóstoles e indigno de llamarme apóstol. Sin embargo, por la gracia de Dios, soy lo que soy." (1 Cor 15, 10)

Y en el evangelio, Pedro después de la pesca milagrosa siente esta desproporción. Lo escuchamos decir a Jesús: *"¡Apártate de mí, Señor, porque soy un pecador!"* (Lc 5, 8).

En cada uno de los casos, es firme la promesa de que la gracia de Dios no faltará, y la invitación a que el miedo, no paralice la aceptación de la misión. El *"no temas"*, se repite en todas las misiones incluso en la de María. El ángel Gabriel le dice: *"No temas María, que gozas del favor de Dios"*. (Lc.1, 30)

Ahora volvamos al evangelio, contemplamos a Jesús. Él es el pescador de hombres. Estaba enseñando la palabra de Dios a la gente en la orilla, eran muchos los que lo seguían. Por eso le pide ayuda a ese grupo de pescadores. Se sube a la barca de Simón, y sentado allí enseña largo rato. Los pescadores siguen en su tarea de limpiar las redes, pero ponen un oído en lo que enseña este Rabí – maestro –. Al terminar Jesús le dice a Simón que naveguen mar adentro y echen las redes. Algo los movió a hacerlo contra toda lógica de su oficio, algo se había suscitado incipientemente en ellos al escuchar la palabra de Jesús. Y sucede la pesca milagrosa. Las barcas casi se hunden por la cantidad de peces.

Jesús pescador les tira el anzuelo de su palabra, y empezando por Simón los invita a ser pescadores de hombres. Jesús así quiere asociarlos a su misión. ¡Y ellos, dejándolo todo, lo siguen!

Nos quedamos gustando el tema de *los anzuelos de Jesús* (imagen que usa el padre Diego Fares SJ, en una de sus contemplaciones sobre este evangelio).

La pregunta que podemos hacernos es ¿qué anzuelos de amor nos tiró Jesús? Si no fuera así, no estaríamos en la "Misión juvenil arquidiocesana". Es para seguir rumiando en la semana, ¿en qué momentos de la vida percibo que Jesús me hablo de alguna manera? ¿En qué circunstancias ha tirado el anzuelo de su amor misericordioso? Un signo de discernimiento es que los anzuelos de Jesús dejan consuelo en el corazón.

Ahora bien, podemos decir que, en esta misión juvenil, Jesús pescador, nos pescó con la red de su amor, nos pescó en comunidad. Y fue una hermosa parábola la que nos ayudó a representar, la de una Iglesia arquidiocesana que se organiza en torno a la misión. A todos y a cada uno, adolescentes, jóvenes, seminaristas, consagradas, sacerdotes, laicos y laicas de distintos movimientos y asociaciones, Jesús nos pescó en comunidad, para que seamos pescadores de hombres. No es casualidad que estemos juntos aquí, es providencia. Y al tiempo de los llamados le sigue el tiempo de los envíos. Nos envía como discípulos-misioneros-servidores.

Hay algo muy importante que quiero decirles: todo no termina aquí hoy, este es el comienzo. Jesús nos sigue llamando y enviando. El lema de esta misión juvenil ha sido: *"Vos en mí, yo en ellos."*

Le decimos a Jesús que él está en nosotros, porque nos amó y nos salvó, y nada puede separarnos de su amor como nos recuerda Pablo (cf. Rom. 8, 37). Y a su vez nos sabemos enviados en misión a llevar su amor a ellos, es decir a los que Jesús nos envía.

Me ayudo con algunas palabras de Francisco, para decirles: *"La misión en el corazón del pueblo no es una parte de mi vida… Yo soy una misión en esta tierra, y para eso estoy en este mundo. Hay que reconocerse a sí mismo como marcado a fuego por esa misión de iluminar, bendecir, vivificar, levantar, sanar, liberar"* (*Evangelii gaudium*. N° 273). "*Para un cristiano no es posible pensar en la propia misión en la tierra sin concebirla como un camino de santidad, porque «esta es la voluntad de Dios: vuestra santificación» (1 Ts 4,3). Cada santo es una misión; es un proyecto del Padre para reflejar y encarnar, en un momento determinado de la historia, un aspecto del Evangelio"* (Gaudete et exsultate. N° 19).

La misión continúa, y como les decía en el diálogo que tuvimos, como Arzobispo quiero estar atento a las iniciativas e inquietudes de ustedes, así nos siguen aportando el modo como la misión puede continuar. Y así ustedes jóvenes nos entusiasman a que como adultos, no seamos administradores de miedos, sino emprendedores de sueños (cf. Francisco. JMJ Lisboa 2023).

Esta Parroquia que misionamos, y que nos recibió y abrazó, está bajo el patronazgo de la Virgen de los Milagros de Caacupé y San Roque González de Santa Cruz, que ellos intercedan por nosotros, para que siempre sigamos tras las huellas de Jesús pescador de hombres, y en su palabra echemos las redes (cf Lc 5,5).

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

HOMILÍA DE MONS. CARRARA EN LA MISA DE CELEBRACIÓN DEL JUBILEO DE LA EDUCACIÓN EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA (UCALP Y JUREC):
"EDUCAR SIEMPRE PARA EL DIÁLOGO, LA HUMANIZACIÓN, PORQUE ESO CREA PUENTES, ES ESPERANZA"
(17 de febrero de 2025)

Hoy el jubileo nos convoca, y elegimos la tensión fructuosa de hacer un camino juntos. Anhelamos ser peregrinos de la esperanza, en un ámbito tan bello como desafiante, como es el de la educación.

Los jubileos se celebran en la Iglesia de modo ordinario cada 25 años, y en ellos se trae a la memoria el nacimiento de Jesús, nuestro Salvador, que vino a compartir todo lo nuestro, también nuestras aulas y nuestros patios. Es decir, lo que el Evangelio nos enseña tiene que tener consecuencias prácticas sobre nuestro modo de pensar, de sentir y de obrar, en nuestras escuelas, en nuestra universidad.

Hoy en esta celebración jubilar por la educación rezamos esta jaculatoria de alabanza: *"¡Jesús maestro, vos sos nuestra esperanza!"*

Los jubileos tienen raíces bíblicas en el antiguo testamento, y uno de sus fines era que se restableciera un orden más justo. El jubileo era de algún modo poner las cosas en su lugar. Si Dios era el creador de todo lo que existe, había que buscar los caminos para que todos, sin excepción, pudieran disfrutar

de los dones de la creación. Era volver a poner en armonía las relaciones sociales.

Francisco retoma el tema al convocar el jubileo bajo el lema *Peregrinos de la esperanza*, nos invita a volver a su fuente: *"Como enseña la Sagrada Escritura, la tierra pertenece a Dios y todos nosotros habitamos en ella como «extranjeros y huéspedes» (Lv 25,23). Si verdaderamente queremos preparar en el mundo el camino de la paz, esforcémonos por remediar las causas que originan las injusticias, cancelemos las deudas injustas e insolutas y saciemos a los hambrientos"* (*Spes non confundit* - Bula de convocación del Jubileo Ordinario del Año 2025. N°16).

Y en otro párrafo muestra con claridad como al Señor Jesús lo anima este espíritu del jubileo. Dice así el Santo Padre: *"Es una exhortación antigua, que surge de la Palabra de Dios y permanece con todo su valor sapiencial cuando se convoca a tener actos de clemencia y de liberación que permitan volver a empezar: «Así santificarán el quincuagésimo año, y proclamarán una liberación para todos los habitantes del país» (Lv 25,10). El profeta Isaías retoma lo establecido por la Ley mosaica: el Señor «me envió a llevar la buena noticia a los pobres, a vendar los corazones heridos, a proclamar la liberación a los cautivos y la libertad a los prisioneros, a proclamar un año de gracia del Señor» (Is 61,1-2). Estas son las palabras que Jesús hizo suyas al comienzo de su ministerio, declarando que él mismo era el cumplimiento del "año de gracia del Señor" (cf. Lc 4,18-19)"* (*Spes non confundit* - Bula de convocación del Jubileo Ordinario del Año 2025. N° 10).

El jubileo que estamos celebrando nos da la posibilidad de reparar, reconstruir, y recomenzar desde el Corazón de Jesús, es decir desde los sentimientos más íntimos de Cristo Jesús (cf. Fil. 2, 5-11), y el ámbito de la educación nos ofrece una oportunidad única.

Vayamos ahora sí a las lecturas de hoy que nos presentan algunos desafíos como educadores. Empezamos por el relato arquetípico de los hermanos Caín y Abel.

Un día Caín le dijo a su hermano Abel: "Vamos al campo". Y cuando estaban en el campo, Caín se lanzó contra su hermano y lo mató.

Una rabina meditando este pasaje de la Tora afirma: *"No hubo palabra, ni reflexión, ni siquiera discusión, sino silencio. Lo único que sabemos es lo que pasó después de ese no decir nada. Y fue entonces, que se levantó Caín contra su hermano y lo mató. Después del silencio hubo muerte. Cuando no hay espacio para la comunicación, cuando no hay diálogo, el otro es una amenaza, un peligro para la propia existencia… La necesidad del diálogo, que todos nosotros sentimos, a nivel personal y a nivel social, en todos los órdenes, es fruto de un hiriente silencio: el de los dos primeros hermanos, que no supieron que la falta de palabras los iba a llevar a la muerte"* (Rabina Silvina Chemen. *Tora y Encuentro.* Ediciones Nefesh. 2009. Pág. 16).

Este relato bíblico nos muestra la urgencia de educar para la cultura del encuentro, del diálogo, del respeto del otro en cuanto otro. Enseñar a no refugiarnos en fanatismos y falsas seguridades que buscan anular al otro para seguir existiendo. La lógica de la cancelación, es una lógica de violencia contra el hermano que esconde formas sutiles de matarlo. El silencio del Génesis entre Caín y Abel nos interpela a no repetir la historia. Educar para el diálogo humaniza, el diálogo es luz, el diálogo es esperanza, el diálogo crea puentes.

Entonces el Señor le preguntó a Caín: "¿Dónde está Abel, tu hermano?" Caín le respondió: "No lo sé. ¿Acaso soy yo el guardián de mi hermano?".

Estamos frente a una respuesta que parece justificar la indiferencia. "A mí no me toca", "No es mi responsabilidad". Y así empezamos a elegir quien es mi prójimo y quien no lo es. Y este lavarnos las manos frente al dolor de las hermanas y hermanos, nos vuelve discípulos de Poncio Pilatos. En realidad, estamos invitados a ser discípulos de Jesús, que nos invita a lavar los pies de los últimos, de los sobrantes de un sistema injusto. Una educación humanista y cristiana, es el camino para pasar de la cultura de la voracidad y del descarte, a la cultura del cuidado, la fraternidad, y la hospitalidad.

Francisco varias veces reflexiona sobre esta respuesta de Caín a Dios, lo hace por ejemplo cuando visita la Universidad Católica de Ecuador: "Hay algo que es claro, no podemos seguir dándole la espalda a nuestra realidad, a nuestros hermanos, a nuestra madre la tierra. No nos es lícito ignorar lo que está sucediendo a nuestro alrededor como si determinadas situaciones no existiesen o no tuvieran nada que ver con nuestra realidad. No nos es lícito, más aún no es humano entrar en el juego de la cultura del descarte…" (Encuentro con el mundo de la enseñanza. Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Quito. Martes 7 de julio de 2015).

El Santo Padre al interpelarnos con su palabra, nos invita a redescubrir el sentido, el propósito, de para qué educamos, para qué hacemos lo que hacemos, en nuestras escuelas, en nuestra universidad. Nos cuestiona así: *"Yo me pregunto: ¿dónde está tu hermano? Y les pido que se hagan otra vez, cada uno, esa pregunta, y la hagan a la universidad. A vos Universidad católica, ¿dónde está tu hermano? Me pregunto con Ustedes educadores: ¿Velan por sus alumnos, ayudándolos a desarrollar un espíritu crítico, un espíritu libre, capaz de cuidar el mundo de hoy?... ¿Son capaces de estimularlos a no desentenderse de la realidad que los circunda, no desentenderse de lo que pasa alrededor?... ¿Cómo entra en la currícula universitaria o en las distintas áreas del quehacer educativo, la vida que nos rodea, con sus preguntas, sus interrogantes, sus cuestionamientos? ¿Cómo generamos y acompañamos el debate constructor, que nace del diálogo en pos de un mundo más humano?"* (Ibídem).

Hay una honda preocupación en Francisco, nos estamos deshumanizando, y la tentación de la indiferencia, acecha también a nuestras comunidades educativas. Por eso continúa este zarandeo sanador, y profundiza: *"Y hay una reflexión que nos involucra a todos, a las familias, a los centros educativos, a los docentes: ¿cómo ayudamos a nuestros jóvenes a no identificar un grado universitario como sinónimo de mayor status, sinónimo de mayor dinero o prestigio social? No son sinónimos. Cómo ayudamos a identificar esta preparación como signo de mayor responsabilidad frente a los problemas de hoy en día, frente al cuidado del más pobre, frente al cuidado del ambiente"* (Encuentro con el mundo de la enseñanza. Pontificia Universidad Católica de Ecuador, Quito. Martes 7 de julio de 2015).

El evangelio según San Marcos que escuchamos, nos trae el relato en el que un grupo entre los fariseos, querían discutir con Jesús y ponerlo a prueba, y para ello le pedían una señal del cielo. Jesús se negó, el no hace trucos de magia, lo que hay que interpretar está claro en su modo de obrar, por eso en otra oportunidad va a decir a su discípulo Felipe: *"Quien me ha visto a mí ha visto al Padre."* (Jn. 14, 9)

Ahora bien, el evangelio de hoy en el contexto jubilar, lo podemos tomar como una invitación a leer los signos de los tiempos, a recibir la vida como se presenta, a reconocer que las ideas se debaten, pero la realidad se discierne. Es así que nuestros ámbitos educativos pueden ser un taller donde se aprenda el arte del discernimiento de los signos de los tiempos, y a la vez en ellos se asuma el desafío de buscar cómo transformarlos en signos de esperanza.

¿Qué es un signo de los tiempos? Algo que sobresale, que llama la atención. Un ejemplo: hay en los barrios populares de nuestra arquidiócesis de La Plata, miles de niños, niñas y adolescentes. Es algo evidente. A su vez a muchos de ellos les cuesta ir a la escuela, por distintas circunstancias. No criticamos, ni echamos rápidamente culpas para volver a nuestra zona de confort.

Nos comprométenos en un discernimiento comunitario, y nos preguntarnos qué más podemos hacer por ellos. En este camino, tomamos un tiempo para ver, un tiempo para elegir, y un tiempo para actuar (cf. Francisco. *Soñemos juntos. El camino a un futuro mejor*. Penguin. Randon House. Grupo Editorial. 2020). Para terminar el ejemplo describo una intuición sencilla en su formulación: Armamos 500 mochilas para que 500 chicos que no tienen posibilidades, puedan empezar las clases con los útiles necesarios. O bien, creamos un club parroquial para ir a buscar a los que no están yendo a la escuela, hacemos vínculos, y bajo el paraguas del club, establecemos una red de apoyos escolares que sea puente para que retornen a la escuela. Transformamos así un signo de los tiempos, en un signo de esperanza. Y la

alegría de ver sonreír a un chico, a una chica, conmoverá nuestro corazón, y nos confirmará en el camino.

En este camino educativo la esperanza esta puesta en lo que sembremos en nuestros niños, niñas y adolescentes. Y sobre todo en los jóvenes. En ellos hay naturalmente una sana rebeldía e inconformidad que pueden posibilitar, si son bien acompañados, los cambios profundos que necesitamos.

Francisco que es un profeta de la dignidad humana para nuestro tiempo, nos da una pista más a nosotros como educadores: *"La educación verdadera ha de guardar un equilibrio entre los tres lenguajes humanos: el de la mente, el del corazón y el de las manos. Se trata de enseñar a pensar bien, a sentir bien y a trabajar bien. Y eso, de forma coordinada, de tal manera que se piense lo que sienta y lo que hace, que sienta lo que piensa y lo que hace y haga lo que sienta y lo que piensa. Todo bien coordinado. Eso es educar"* (Francisco. *La fuerza de la vocación. La vida consagrada hoy*. Ed. Claretiana. Pág. 88-89).

Que este jubileo de la esperanza nos vuelva a ese amor primero por la educación, cuando descubrimos nuestra vocación de educadores, y le demos a la educación todo, ya que en ella descubrimos el sentido de nuestro paso por aquí en la tierra. Pidamos la gracia de volver a enamorarnos de nuestra vocación.

Por último, mi sincero agradecimiento por todo el bien que hacen en las escuelas, en los institutos, en la universidad. Que Dios les bendiga y la Virgen los proteja siempre con su manto de ternura.

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

MONS. CARRARA: "PENSAR EN SOR LUDOVICA ES PENSAR UN CAMINO DE SANTIDAD"
(25 de febrero de 2025)

En una Catedral colmada, el Arzobispo Gustavo Carrara presidió el martes 25 de febrero la Santa Misa, en la memoria de la Beata María Ludovica, a la que también convocó para rezar por la salud del Papa Francisco.

Acompañaron a Mons. Carrara, como concelebrantes, los Obispos Auxiliares, Mons. Alberto Bochatey, O.S.A., y Mons. Jorge Esteban González del Río, junto con el Rector de la Catedral *Inmaculada Concepción* y Párroco de la Parroquia *Nuestra Señora de los Dolores*, de La Plata, Pbro. Hernán Remundini, y varios sacerdotes más. Estuvieron también presentes seminaristas y diáconos permanentes.

Participó también de la celebración, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof; la Jefa de Asesores del Gobernador, Cristina Álvarez Rodríguez; el Ministro de Gobierno bonaerense, Carlos Bianco; el Ministro de Desarrollo de la Comunidad bonaerense, Andrés Larroque; el Intendente de La Plata, Julio Alak; la Diputada nacional por la Provincia de Buenos Aires, Victoria Tolosa Paz, entre otras autoridades.

También lo hizo el Director del Hospital de Niños, Gustavo Sastre, junto con personal de ese nosocomio; la Madre General de la Congregación *Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia*, venida desde Italia, Hna. Floripes, y su Vicaria, Hna. Francesca, junto con todas las religiosas que acompañan la tarea

del hospital, y muchos fieles de distintas comunidades, niños y jóvenes, quienes se acercaron para honrar a la Beata y pedir por el Santo Padre.

En un ambiente de profunda introspección, el Arzobispo recordó que *"hoy nos convoca la celebración de la Beata Sor María Ludovica, cuya imagen y reliquias están aquí en la Catedral, pero este es también un día muy especial, porque nos unimos a millones de personas en todo el mundo que en oración o pensándolo bien en su corazón piden por la salud del Papa Francisco". "Hoy aquí en nuestra Catedral pedimos al Señor, por intercesión de nuestra Beata Ludovica, fortaleza de espíritu, consuelo y salud para nuestro querido Papa".*

Asimismo, recordó que la Beata pertenecía a la Congregación de las *Hijas de la Misericordia*, quienes llegaron a la Argentina hace 150 años. Las hermanas, entre las muchas obras de misericordia que fueron animando a lo largo de los años, una de ellas fue la creación de escuelas, por ejemplo el colegio Nuestra Señora de la Misericordia del barrio porteño de Flores.

Mons. Carrara recordó: *"En otra oleada de inmigrantes llega a nuestro país en diciembre de 1907 Sor Ludovica, y en enero de 1908 fue designada para acompañar a la comunidad destinada para prestar servicio en el Hospital de Niños. Allí pasó el resto de su vida, hasta 1962, cuando partió al Cielo. Allí se santificó, poniendo a los niños en el centro de su preocupación".* También recordó que, en 1931, en otro de los procesos migratorios, llegaron los abuelos paternos y el padre de Jorge Bergoglio, quien nació en 1936.

Luego invitó a leer y concretar el Magisterio de Francisco: *"Evangeli Gaudium, para nosotros en la Iglesia es un documento programático para la Pastoral; Laudato Sí es un llamado a que escuchemos el grito de la tierra y el grito de los más pobres; Fratelli Tutti es un mensaje de Francisco de que 'nadie se salva solo'; Dilexit Nos, es una invitación a volver al corazón de Jesús que nos amó y nos salvó".*

Mons. Carrara aseguró que *"además de rezar por Francisco y de pensarlo bien en nuestro corazón, hoy tenemos que comprometernos en concretar su magisterio y enseñanza"*. Afirmó también que cuando *"miramos a la Beata pensamos en un camino de santidad, que empieza el día del Bautismo, porque allí se nos da la gracia especial de ser hijos de Dios y se nos da una familia más grande que es la familia de la Iglesia. En el Bautismo se siembra la semilla de la santidad y esa semilla hay que hacerla crecer, hay que desplegarla, y es lo que hizo Sor Ludovica".*

"Pensar en Sor Ludovica es pensar en un camino de santidad, mirarla a ella es pensar en los niños, las niñas y los adolescentes. Ella siempre decía 'Para los niños lo mejor'", manifestó.

Hacia el final de la homilía, invitó a que *"de modo humilde, encendamos la velita de nuestra oración y pidamos por Francisco, agradeciendo todo lo lindo, lo bueno que hace él, no solo por la Iglesia, sino por toda la humanidad".*

"Hoy al rezar reconocemos que Francisco es un don del Espíritu Santo para la Iglesia toda, pero también para nuestro mundo de hoy es un profeta de la dignidad humana. Pedimos a Dios nuestros mejores deseos para él y lo encomendamos a la Beata para que interceda", concluyó.

Al finalizar la Santa Misa, Mons. Carrara se dirigió hacia el sector del templo en donde se encuentran las reliquias de la Beata y bendijo a niños y sus familias.

SOLEMNIDAD DE SAN JOSÉ, JUBILEO DE LOS SEMINARISTAS Y JORNADA POR LAS VOCACIONES EN EL SEMINARIO MAYOR DE NUESTRA ARQUIDIÓCESIS
(19 de marzo de 2025)

El miércoles 19 de marzo, Solemnidad de San José, nuestro Arzobispo Gustavo Carrara presidió la Eucaristía en el Seminario Mayor San José de La Plata, Parroquia *Nuestra Señora de La Piedad*, acompañado por los Obispos Auxiliares, Mons. Alberto Bochatey, O.S.A., Mons. Jorge González y Mons. Federico Wechsung; y el Rector de esa casa de formación sacerdotal, Pbro. Andrés Magliano, junto con un numeroso grupo de sacerdotes.

Participaron también de la celebración seminaristas, religiosos y religiosas, diáconos permanentes y otros fieles.

Mons. Gustavo recordó cómo José cumplió con total disposición y entrega al deseo de Dios que le fue manifestado a través del ángel Gabriel, e invitó a observar cómo José no buscó ser el centro sino que ese lugar era para Jesús.

También animó a pedirle a San José la gracia para que haya más vocaciones sacerdotales en nuestra Iglesia particular y para que acompañe el camino de formación y discernimiento de los actuales seminaristas, así como alentó a trabajar pastoralmente por las vocaciones en los distintos espacios y comunidades de cada sacerdote.

Luego de la Eucaristía, hubo una *Lectio Brevis* a cargo del Arzobispo y centrada en varios puntos del documento final del Sínodo de la Sinodalidad.

Para finalizar la jornada se compartió un almuerzo.

LECTIO BREVIS DE MONS. CARRARA EN EL SEMINARIO MAYOR SAN JOSÉ DE LA PLATA
"UNA IGLESIA EN CONVERSIÓN SINODAL MISIONERA Y MISERICORDIOSA"
(19 de marzo de 2025)

Cada sesión del Concilio Vaticano II comenzó con la oración *Adsumus Sancte Spiritus*, que significa: "Estamos ante ti, Espíritu Santo". Con esta ración, utilizada históricamente en Concilios, Sínodos y otras reuniones de la Iglesia durante cientos de años, quiero comenzar esta *lectio brevis*, en el Seminario San José de la Arquidiócesis de La Plata.

"Estamos ante ti, Espíritu Santo, reunidos en tu nombre. Tú que eres nuestro verdadero consejero: ven a nosotros, apóyanos, entra en nuestros corazones. Enséñanos el camino, muéstranos cómo alcanzar la meta. Impide que perdamos el rumbo como personas débiles y pecadoras. No permitas que la ignorancia nos lleve por falsos caminos. Concédenos el don del discernimiento, para que no dejemos que nuestras acciones se guíen por prejuicios y falsas consideraciones. Condúcenos a la unidad en ti, para que no nos desviemos del camino de la verdad y la justicia, sino que en nuestro peregrinaje terrenal nos esforcemos por alcanzar la vida eterna" (*Adsumus, Sancte Spiritus* es una Oración de invocación al Espíritu Santo para una asamblea eclesial de gobierno o discernimiento, es decir, sinodal. Ella es atribuida a San Isidoro de Sevilla).

1. El camino sinodal impulsado por Francisco

La enseñanza del Papa Francisco acerca de la sinodalidad en la vida de la Iglesia es muy prolífera (entre otras podemos traer a la memoria las siguientes: El discurso a los 50 años de la creación del sínodo de los obispos 2015. La carta al Card. Marc. Ouellet. Como presidente de la CPAL (2016). *Episcopalis communio* 2018. La carta al pueblo de Dios que camina en Alemania del 29 de junio 2019. Las intervenciones en el Sínodo para Amazonía. La sección en el libro entrevista *Soñemos juntos* (2020). El discurso de apertura del camino sinodal hacia la XVI Asamblea el 9 de octubre de 2021. El mensaje a la Asamblea Eclesial de AL y el Caribe 15 de octubre de 2021. El proemio de *Praedicate Evangelium* 2022. Sus intervenciones en la Asamblea sinodal octubre 2023 y octubre 2024). Y en el 50º aniversario de la institución del Sínodo de los obispos por parte de Pablo VI (Pablo VI crea el sínodo de los obispos. Sujeto a la autoridad del Papa, tiene como objetivo mantener viva la llama de la comunión vivida en el Concilio, y discernir los nuevos desafíos que se le presentan al pueblo de Dios. A su vez los padres conciliares pidieron la creación de las conferencias episcopales. Estas buscan fomentar la colegialidad episcopal y la centralidad de la misión como ordenadora de la vida de la

Iglesia), decía: "Debemos proseguir por este camino. El mundo en el que vivimos, y que estamos llamados a amar y servir también en sus contradicciones, exige de la Iglesia el fortalecimiento de las sinergias en todos los ámbitos de su misión. Precisamente el camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio" (Celebración del 50° aniversario del Sínodo de los obispos. 17 de octubre del 2015).

El 9 de octubre del 2021, Francisco invitó a hacer un camino juntos: ***"Por una Iglesia Sinodal: Comunión, participación y misión"***. El proceso sinodal tuvo, primero, una etapa local-nacional. Luego, en segundo lugar, hubo una etapa continental, a través de asambleas eclesiales. Y, por último, se desarrolló una etapa universal en dos momentos: la primera sesión de octubre 2023, cuyas conclusiones volvieron a la instancia local-continental, y enriquecidas por un nuevo momento de escucha y discernimiento, posibilitaron la elaboración del material, para la última sesión en octubre del 2024.

En todo este proceso se siguió el método de la conversación en el Espíritu. Esta se caracteriza por una escucha activa, receptiva, que renuncia a imponer "agendas" propias, y se dispone a dialogar respetando todas las voces, que tienen la misma dignidad que brota del bautismo. Diálogo a corazón abierto, con libertad interior y que busca no ser coleccionista de conflictos, sino ponerse a la escucha de lo que el Espíritu Santo dice a la Iglesia para el servicio a la humanidad en este tiempo (este método de la conversación espiritual puede complementarse ciertamente con el método muy valorado en la Iglesia latinoamericana: ver-juzgar-actuar. En el libro *Soñemos juntos*, Francisco, lo desarrolla así: un tiempo para ver, un tiempo para elegir, y un tiempo para actuar. Estamos hablando de un discernimiento cada vez más comunitario, de una vivencia de fe comunitaria, y atenta al *"sensus fidei"* del pueblo.

El fruto de la última sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos es un documento que Francisco asume como propio. Así lo afirma el Santo Padre: *"El Documento final participa del Magisterio ordinario del Sucesor de Pedro (cf. EC 18 § 1; CCE 892) y pido que sea acogido como tal. Representa una forma de ejercicio de la enseñanza auténtica del Obispo de Roma que presenta algunos rasgos novedosos pero que, en realidad, corresponde a lo que tuve ocasión de precisar el 17 de octubre de 2015, cuando afirmé que la sinodalidad es el marco interpretativo adecuado para comprender el ministerio jerárquico"* (Documento final: Por una Iglesia Sinodal. Comunión-participación-misión. Nota de acompañamiento del Santo Padre Francisco. 24 de noviembre de 2024).

2. Inicio de la recepción del Documento final "Por una Iglesia sinodal"

La idea de esta *lectio brevis*, es presentar algunas primeras resonancias de la lectura del documento final, sin pretensión de tratar todos los temas que aparecen en el texto, sino más bien como una invitación a la lectura y un modo de iniciar su recepción en nuestra Arquidiócesis.

El proceso sinodal se fue desarrollando a la luz del magisterio conciliar. El Concilio Vaticano II fue una semilla sembrada en el campo de la Iglesia y del mundo. Y la eclesiología se despliega especialmente en la constitución dogmática *Lumen Gentium* y en la constitución pastoral *Gaudium et spes*, en el cuadro de las cuatro grandes constituciones. En ella se destaca la enseñanza acerca del pueblo de Dios como concepto principal. Es decir, el misterio de la Iglesia se realiza en la historia bajo la forma de un pueblo. El pueblo de Dios es simultáneamente participante del misterio salvífico y sujeto histórico llamado al servicio de la humanidad. Este pueblo de Dios conformado por todos los bautizados es un pueblo peregrino, un sujeto histórico que anuncia la esperanza y lo hace en modo sinodal. La sinodalidad es caminar juntos en la Iglesia, como pueblo de Dios, con la familia humana hacia la plenitud del Reino de Dios.

En continuidad con la enseñanza conciliar, el documento final nos acerca la siguiente definición: *"la sinodalidad es el caminar juntos de los cristianos con Cristo y hacia el Reino de Dios, en unión con toda la humanidad; orientada a la misión, implica reunirse en asamblea en los diferentes niveles de la vida eclesial, la escucha recíproca, el diálogo, el discernimiento comunitario, llegar a un consenso como expresión de la presencia de Cristo en el Espíritu, y la toma de decisiones en una corresponsabilidad diferenciada. En esta línea entendemos mejor lo que significa que la sinodalidad sea una dimensión constitutiva de la Iglesia (CTI, N°1). En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural para hacer a la Iglesia más participativa y misionera, es decir, para hacerla más capaz de caminar con cada hombre y mujer irradiando la luz de Cristo"* (Documento final: Por una Iglesia Sinodal. Comunión-participación-misión. N° 28).

Ahora bien, animado por el Espíritu Santo, todo el pueblo de Dios es misionero. Todos por el bautismo somos discípulos misioneros. Todo el pueblo de Dios anuncia la alegría del evangelio y su centro es el anuncio de la resurrección. Es que, *"Cada nuevo paso en la vida de la Iglesia es un regreso a la fuente, una experiencia renovada del encuentro con el Resucitado que los discípulos experimentaron en el Cenáculo la tarde de Pascua"* (Ibídem. N° 1). Esta es la razón de ser pueblo de

Dios, *"La Iglesia existe para testimoniar al mundo el acontecimiento decisivo de la historia: la resurrección de Jesús. El Resucitado trae la paz al mundo y nos da el don de su Espíritu. Cristo vivo es la fuente de la verdadera libertad, el fundamento de la esperanza que no defrauda, la revelación del verdadero rostro de Dios y del destino último del hombre"* (Ibídem. N° 14).

Son los relatos de la resurrección los que dan el marco a la INTRODUCCIÓN (Jn 20, 19-20) y a cada uno de los capítulos: Parte I-EL CORAZON DE LA SINODALIDAD. Llamados por el Espíritu Santo a la conversión (Jn 20, 1-2). Parte II- EN LA BARCA, JUNTOS. La conversión de las relaciones (Jn 21, 2-3). Parte III- ECHAR LA RED. La conversión de los procesos (Jn 21, 5-6). Parte IV- UNA PESCA ABUNDANTE. La conversión de los vínculos (Jn 21, 8.11). Parte V-TAMBIÉN YO LOS ENVÍO. Formar un pueblo de discípulos misioneros (Jn 20, 21-22). Y a la CONCLUSIÓN: Un banquete para todos los pueblos (Jn 21, 9.12.13).

A manera de ejemplo traigamos la meditación que nos ofrece la Parte I, acerca de las figuras de María Magdalena, Pedro y del Discípulo Amado. Y como cada uno de ellos hace su propia experiencia del Resucitado y aporta así a la sinodalidad misionera. Con la imaginación y con la ayuda del texto nos adentramos en la escena evangélica: *"En la mañana de Pascua encontramos a tres discípulos: María Magdalena, Simón Pedro y el Discípulo a quien Jesús amaba. Cada uno de ellos busca al Señor a su manera; cada uno tiene su propio papel en el amanecer de la esperanza. María Magdalena está impulsada por un amor que la lleva primero al sepulcro. Advertidos por ella, Pedro y el Discípulo Amado se dirigen hacia el sepulcro; el Discípulo Amado corre con la fuerza de la juventud, busca con la mirada del que intuye primero, pero sabe ceder el paso al mayor que ha recibido el encargo de guiar; Pedro, agobiado por haber negado al Señor, espera la cita con la misericordia de la que será ministro en la Iglesia. María permanece en el huerto, oye que la llaman por su nombre, reconoce al Señor que la envía a anunciar su resurrección a la comunidad de los discípulos. Por eso la Iglesia la reconoce como Apóstol de los Apóstoles. Su mutua dependencia encarna el corazón de la sinodalidad"* (Documento final: Por una Iglesia Sinodal. Comunión-participación-misión. N° 13).

En este párrafo, el documento nos ofrece un icono bíblico de la sinodalidad que expresa comunidad y singularidad a la vez, comunidad discipular y singularidad vocacional. Cada uno hace su experiencia y aporta a su modo en el anuncio de la resurrección, cada uno y en mutua dependencia.

3. El desafío de la escucha de los pobres

La experiencia del Resucitado, en nuestro contexto, nos hace recordar que el Resucitado es el Crucificado. Es decir, hacer experiencia del Resucitado no es alejarse del dolor de los hermanos y de las hermanas, sino todo lo contrario, es acercarse entrando a través de las llagas santas y gloriosas del Señor Jesús. Es así que *"Contemplando al Resucitado, recordamos que "fuimos bautizados en su muerte" (Rm 6,3). Hemos visto las marcas de sus heridas, transfiguradas por la vida nueva, pero grabadas para siempre en su humanidad. Esas heridas siguen sangrando en el cuerpo de tantos hermanos y hermanas, también a causa de nuestras culpas. Fijar la mirada en el Señor no nos aparta de los dramas de la historia, sino que abre nuestros ojos para reconocer el sufrimiento que nos rodea y nos penetra…"* (Ibídem. N° 2).

Los hermanos y hermanas que sufren… ¿quiénes son?... Decimos que la sinodalidad es ese buen camino que empieza por escuchar a todos, todos, todos. Y uno de los puntos de mayor tensión en la vida de la Iglesia es escuchar a los más pobres, a los más frágiles. Estos que completan en su carne la pasión de Cristo (cf. Col 1,24). El camino sinodal nos invita a escuchar, con todo lo que eso significa en términos de comunidad y misión, a aquellos que aún sin saberlo son portadores de la salvación (cf. Mt. 25, 34-36).

En su discurso a los fieles de la diócesis de Roma al comienzo del proceso sinodal, Francisco trae esta tensión y la introduce comenzando con un texto patrístico. *"San Juan Crisóstomo nos advierte: «¿Quieres honrar el cuerpo de Cristo? No permitas que sea objeto de desprecio en sus miembros, es decir, en los pobres, que no tienen ropa para cubrirse. No lo honres aquí en la iglesia con paños de seda, mientras que fuera lo descuidas cuando sufre el frío y la desnudez. El que dijo: "Este es mi cuerpo", confirmando el hecho con la palabra, dijo también: "Me habéis visto hambriento y no me habéis dado de comer", y "todas las veces que no hicisteis esto a uno de los más pequeños, a mí no me lo hicisteis"» (Homilías sobre el Evangelio de Mateo, 50, 3). "Pero, padre, ¿qué está diciendo? Los pobres, los mendigos, los jóvenes drogadictos, todos estos que la sociedad descarta, ¿forman parte del Sínodo?". Sí, querido, sí, querida: no lo digo yo, lo dice el Señor: son parte de la Iglesia. Hasta el punto de que, si no los llamas, ya veremos cómo, o si no vas a verlos para pasar un rato con ellos, para escuchar no lo que dicen sino lo que sienten, incluso los insultos que te dedican, no estás haciendo bien el Sínodo. El Sínodo llega a los límites, incluye a todos"* (Discurso a los fieles de la Diócesis de Roma. 18 de septiembre de 2021).

Podemos afirmar entonces que, sin escuchar a los pobres, sin hacer un camino junto a los más frágiles, a los rotos, se oscurece gravemente la

sinodalidad de la Iglesia (cf. Documento final: Por una Iglesia Sinodal. Comunión-participación-misión. N° 19).

4. Qué Iglesia para la sinodalidad misionera

Ahora bien, lo más común y a su vez lo más sagrado en la Iglesia es el bautismo. En el bautismo nos primerea el amor de Dios, sin mérito alguno de nuestra parte. *"Del Bautismo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo brota la identidad del Pueblo de Dios. Se realiza como llamada a la santidad y envío en misión para invitar a todos los pueblos a acoger el don de la salvación (cf. Mt 28,18-19). Es, pues, del Bautismo, en el que Cristo nos reviste de Sí mismo (cf. Ga 3,27) y nos hace renacer por el Espíritu (cf. Jn 3,5-6) como hijos de Dios, de donde nace la Iglesia sinodal misionera. Toda la vida cristiana tiene su fuente y su horizonte en el misterio de la Trinidad, que suscita en nosotros el dinamismo de la fe, de la esperanza y de la caridad"* (Ibídem. N° 15).

Por eso en este caminar con otros, en este vivir caminando reafirmamos, la dignidad común y la igualdad fundamental de todos los bautizados, mujeres y varones. A su vez, todos estamos llamados a la santidad, cada uno en su propio estado de vida. En la Iglesia todos los bautizados tenemos una corresponsabilidad diferenciada en la misión. Es que *"El proceso sinodal ha mostrado que el Espíritu Santo suscita constantemente una gran variedad de carismas y ministerios en el Pueblo de Dios. "También en la constitución del cuerpo de Cristo está vigente la diversidad de miembros y oficios. Uno solo es el Espíritu, que distribuye sus variados dones para el bien de la Iglesia según su riqueza y la diversidad de ministerios (1 Cor 12,1-11) (LG 7)"* (Ibídem. N° 36). Como María Magdalena, Pedro y el discípulo amado, en la Iglesia sinodal, cada bautizado aporta desde su propia vocación, carisma y ministerio construyendo una mutua dependencia al servicio de todos.

A Henri de Lubac pertenece la afirmación "La Eucaristía hace la Iglesia, y (a su vez) la Iglesia hace la Eucaristía". Al documento final del sínodo la enseñanza de que, en la Iglesia, la Eucaristía es la armonía entre lo uno y lo múltiple. *"Por eso la Iglesia, Cuerpo de Cristo, aprende de la Eucaristía a articular unidad y pluralidad: unidad de la Iglesia y multiplicidad de asambleas eucarísticas; unidad del misterio sacramental y variedad de tradiciones litúrgicas; unidad de la celebración y diversidad de vocaciones, carismas y ministerios. Nada muestra mejor que la Eucaristía que la armonía creada por el Espíritu no es uniformidad y que todo don eclesial está destinado a la edificación común"* (Documento final: Por una Iglesia Sinodal. Comunión-participación-misión. N° 26). Y es el ministerio ordenado el que debe estar al servicio de la armonía (Ibídem. N° 68-73). Unidad y diversidad, armonía y

variedad, sinodalidad y autoridad… Necesitamos aprender a sostener las tensiones para crecer como comunidad de bautizados que viven eucarísticamente.

5. Sin caer en la tentación del clericalismo

El meditar acerca del bautismo y la eucaristía en la vida de la Iglesia pide de suyo un renovado modelo institucional centrado en el amor y el servicio, que contrarreste el modelo piramidal que hace posible y mantiene el clericalismo. En el documento final, este se entiende *"como el uso del poder en beneficio propio y la distorsión de la autoridad de la Iglesia que está al servicio del Pueblo de Dios. Este se expresa especialmente en abusos sexuales, económicos, de conciencia y de poder por parte de los ministros de la Iglesia. "El clericalismo, fomentado tanto por los mismos sacerdotes como por los laicos, genera un cisma en el cuerpo eclesial que fomenta y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciamos" (Francisco, Carta al Pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018)"* (Ibídem. N° 74). El clericalismo es entonces un veneno para el sacerdocio y por consiguiente para toda la Iglesia. El clericalismo es una tentación que nos aleja del plan de Dios.

Para crecer en la conciencia de la necesidad de erradicar el clericalismo en la vida de la Iglesia, notemos que el documento final destaca, la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas, que se inspiren en los valores evangélicos. La ausencia de estas prácticas *"es una de las consecuencias del clericalismo y, al mismo tiempo, lo alimenta. Se basa en la suposición implícita de que los que tienen autoridad en la Iglesia no deben rendir cuentas de sus acciones y decisiones, como si estuvieran aislados o por encima del resto del Pueblo de Dios. La transparencia y la responsabilidad no sólo deben exigirse cuando se trata de abusos sexuales, financieros y de otro tipo. También concierne al estilo de vida de los pastores, los planes pastorales, los métodos de evangelización y el modo en que la Iglesia respeta la dignidad de la persona humana, por ejemplo, en lo que respecta a las condiciones de trabajo dentro de sus instituciones"* (Ibídem. N° 98). La transparencia y rendición de cuentas es algo que la Iglesia aprende de nuestro tiempo, en el cual toda persona e institución debe dar cuenta de sus actos y de la protección de toda persona humana. Al hacerlo, sigue las orientaciones de *Gaudium et spes* (cf. *Gaudium et spes*, 44).

6. Por el camino de la conversión

En el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas ciertamente hay que dar más protagonismo a las mujeres en las decisiones, su perspectiva puede cambiar para bien una cultura institucional muchas veces viciada por el encerramiento. Es sólo un ejemplo de todo lo que falta por incorporar

plenamente en la vida de la Iglesia, la mirada de la mitad de la humanidad, la mirada de la mujer.

El documento final del sínodo varias veces vuelve sobre la valoración de la mujer en la Iglesia. Por ejemplo, cuando afirma: *"En virtud del Bautismo, hombres y mujeres gozan de igual dignidad en el Pueblo de Dios. Sin embargo, las mujeres siguen encontrando obstáculos para obtener un reconocimiento más pleno de sus carismas, de su vocación y de su lugar en los diversos ámbitos de la vida de la Iglesia, en detrimento del servicio a la misión común… Algunas coyunturas cruciales en la historia de la Iglesia confirman la contribución esencial de las mujeres movidas por el Espíritu. Las mujeres constituyen la mayoría de los fieles y a menudo son los primeros testigos de la fe en las familias. Participan activamente en la vida de pequeñas comunidades cristianas y parroquias; dirigen escuelas, hospitales y centros de acogida; lideran iniciativas en favor de la reconciliación y la promoción de la dignidad humana y la justicia social. Las mujeres contribuyen a la investigación teológica y están presentes en puestos de responsabilidad en instituciones vinculadas a la Iglesia, la Curia diocesana y la Curia Romana. Hay mujeres que ejercen funciones de autoridad o son líderes de comunidades. Esta Asamblea hace un llamamiento a la plena aplicación de todas las oportunidades ya previstas en la legislación vigente en relación con la función de la mujer, en particular en los lugares donde aún no se han implementado. No hay nada que impida que las mujeres desempeñen funciones de liderazgo en la Iglesia…"* (Documento final: Por una Iglesia Sinodal. Comunión-participación-misión. N° 60). Este fragmento del documento ilustra uno de los principales desafíos que se le presentan a la Iglesia de nuestro tiempo y sobre los cuales debemos rendir cuentas.

Al volver la mirada al propio corazón, y al corazón de la Iglesia, reconocemos que hay zonas donde no hemos dejado entrar todavía la luz misericordiosa del evangelio, que sana, libera, y perdona. Reconocemos que la repetición de pecados contra los demás, muchas veces termina consolidando "estructuras de pecado" en la misma Iglesia y afectando profundamente su misión de anunciar la alegría del evangelio.

El documento final del sínodo en cada una de sus partes de una u otra manera habla de la necesidad de conversión: de relaciones, de procesos, y de vínculos. Ser discípulo misionero implica una continua conversión. Y *"es la misma «conversión del corazón» la que «impone la obligación» de reparar esas estructuras. Es nuestra respuesta al Corazón amante de Jesucristo que nos enseña a amar"* (Francisco. *Dilexit nos*. N°183).

En la Iglesia, la sinodalidad, es una invitación a una conversión pastoral, que empieza en el corazón y sigue por las estructuras. Ambas

dimensiones, la espiritual y la estructural, facilitan la vivencia de la sinodalidad y la alientan en perspectiva misionera. No caigamos en la tentación de creer que primero nos toca crecer en la sinodalidad y luego salir a misionar, tampoco pensemos que con solo salir se realiza el camino sinodal.

A su vez una verdadera sinodalidad misionera acorta la distancia entre la Iglesia y la realidad de nuestro mundo de hoy, porque se atreve a dejarse interpelar por ella. Y una misión sinodal anuncia la profecía del camino compartido como hermanos y hermanas de Jesús.

La Iglesia sinodal es signo de esperanza y profecía, cuando la compasión brotando del corazón baja a las manos, y hace su aporte a la fraternidad y la amistad social, según el ícono del Buen Samaritano. La Iglesia sinodal siguiendo la lógica evangélica recibe la vida como viene, y aprende a hospedar. La fraternidad se manifiesta así en la hospitalidad. Por eso *"Mientras se alimenta en la Eucaristía del Cuerpo y de la Sangre del Señor, sabe que no puede olvidar a los pobres, a los últimos, a los excluidos, a los que no conocen el amor y están sin esperanza, ni a los que no creen en Dios o no se reconocen en ninguna religión instituida. Los lleva al Señor en la oración y luego sale a su encuentro, con la creatividad y audacia que le inspira el Espíritu. Así, la sinodalidad de la Iglesia se convierte en profecía social, inspirando nuevos caminos también para la política y la economía, colaborando con todos los que creen en la fraternidad y la paz en un intercambio de dones con el mundo"* (Documento final: Por una Iglesia Sinodal. Comunión-participación-misión. N° 153).

La Iglesia pueblo de Dios, busca caminar con los pueblos de la tierra, y caminando en medio de ellos, reza y trabaja laboriosamente por la cultura del encuentro. Ella sabe *"que el Espíritu ha puesto en el corazón de cada ser humano un deseo profundo y silencioso de relaciones auténticas y de vínculos verdaderos"* (Ibídem. N° 154).

Empezamos esta *lectio brevis* invocando al Espíritu Santo, terminemos rezándole a la Virgen María, la mujer dócil al Espíritu, modelo sinodal. A ella *"que lleva el espléndido título de Odigitria, Aquella que indica y guía el camino, confiamos los resultados de este Sínodo. Que Ella, Madre de la Iglesia, que en el Cenáculo ayudó a la comunidad naciente a abrirse a la novedad de Pentecostés, nos enseñe a ser un Pueblo de discípulos misioneros que caminan juntos: una Iglesia sinodal"* (ibídem. N° 155). Dios te salve María… Patriarca San José, ruega por nosotros.

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

MONS. CARRARA EN LA MISA DE RAMOS: "QUE ESTA SEMANA SANTA NOS RENUEVE EN LA FE, EN LA ESPERANZA, EN EL AMOR A JESÚS Y A LOS HERMANOS" (13 de abril de 2025)

Una multitud de fieles se congregó en el Templo Mayor de la Arquidiócesis el domingo 13 de abril para participar de la Misa y bendición de los ramos presidida por el Arzobispo Gustavo Carrara, y concelebrada por el Padre Hernán Remundini, Rector de la Catedral de la *Inmaculada Concepción* y Párroco de la Parroquia de *Nuestra Señora de los Dolores*, de La Plata, dando así inicio a la Semana Santa.

En la homilía, señaló: *"Bendecíamos los ramos y entrábamos a la Catedral, representábamos a ese pueblo que salía a aclamar a Jesús, que rezaba y gritaba 'bendito el que viene en el nombre del Señor, Hosanna en el cielo'".*

"Nos acercamos a esta Semana Santa con muchas cosas en el corazón, no venimos distraídos. Hay algo que nos tocó el corazón y nos hizo venir hoy para recibir la bendición de los ramos de olivo que vamos a llevar como una reliquia, como algo sagrado porque están bendecidos, y vamos a ponerlos en un lugar especial de la casa, junto a una cruz, en un

altarcito, en la puerta de entrada, pidiendo la bendición de Dios para nuestra casa, para nosotros, para nuestra familia".

"Y la respuesta ante tanta expectativa es que Jesús amó hasta el extremo de dar su vida. Va a dar la vida, va a morir cargando sobre sí los pecados, el sufrimiento y el dolor atroz del mundo, Jesús lo va a cargar en la cruz, pero va a resucitar porque Él vence a la muerte", continuó Mons. Gustavo.

En sus palabras, señaló que *"nosotros resolvemos muchas cosas muchas veces, pero hay algo que no podemos resolver nosotros mismos, en algún momento vamos a morir. Jesús dice 'yo estoy vivo y te prometo la vida eterna para vos y para las personas que más amas'. El domingo de la Pascua vamos a rezar y cantar, sabemos que Cristo resucitó".*

Manifestó también que *"en el momento en que Jesús quería dar la vida por amor a nosotros, otra vez aparece la tentación. Tres veces le dicen a Jesús 'salváte a vos mismo'; esa tentación es la que recibe Jesús en la cruz, de pensar en él y sólo en él, pero Jesús nos amó y nos salvó, dio su vida por nosotros, y nosotros que somos discípulos del Señor, que lo queremos seguir más de cerca también tenemos que apartar de nosotros esa tentación que muchas veces escuchamos en nuestro mundo de hoy: 'salváte a vos mismo', 'hacé la tuya, no pensés en los demás'".*

Mons. Gustavo advirtió: *"Pero ese 'salváte a vos mismo' termina en el todos contra todos y terminan más lastimados los más frágiles, por eso nosotros hoy renovamos nuestra esperanza en el Señor que nos amó y nos salvó, pero también somos invitados a descubrir que nadie se salva solo, que todos nos necesitamos, que unos a otros nos tenemos que ayudar a caminar en la vida, y descubrir esa Palabra de Jesús que recoge el Libro de los*

Hechos de los Apóstoles 'hay más alegría en dar que en recibir, hay más alegría en darse, en compartir', y ahí vamos a encontrar el profundo sentido de nuestra vida".

Nuestro Pastor expresó también que *"en esta Semana Santa, Jesús quiere pasar nuevamente por nuestra vida sanando, y el sacramento de la Confesión es un sacramento de sanación y liberación, que nos da alegría y paz. Por eso nos llevamos el ramito, compartamos un pedacito con alguien y digámosle hoy al llegar a nuestra casa 'te traigo la bendición de Dios'".*

Y finalizó: *"Que esta Semana Santa nos renueve en la fe, en la esperanza, en el amor a Jesús y a los hermanos".*

HOMILÍA DE MONS. CARRARA EN LA MISA CRISMAL Y JUBILEO DEL CLERO:
(16 de abril de 2025)

Así como Jesús en el evangelio que acabamos de escuchar proclama un jubileo (cf. Lc. 4,19), es decir un año de gracia del Señor, así nosotros en esa misma corriente de gracia, estamos transitando un año jubilar como *Peregrinos de la esperanza*. Y especialmente hoy, celebramos en esta misa crismal, el jubileo de los sacerdotes y de los diáconos de esta arquidiócesis de La Plata. Agradecemos el don de su vocación y rezamos por ellos.

Jesús toma el libro del profeta Isaías y lee el pasaje que dice: *"El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha consagrado por la unción. Él me envió a llevar la Buena Noticia a los pobres, a anunciar la liberación a los cautivos y la vista a los ciegos, a dar la libertad a los oprimidos."* Y ante la mirada de todos afirma con claridad que eso se cumple en su persona (cf. Lc. 4, 17-20).

Queridos hermanos, hoy hacemos memoria que como Jesús, hemos sido ungidos y consagrados para ungir a su pueblo. Y como el apóstol Pablo le decimos al pueblo fiel de Dios: *"no nos predicamos a nosotros mismos, sino a Cristo Jesús, el Señor, y nosotros no somos más que servidores de ustedes por amor de Jesús"* (2 Cor. 4,5).

Somos hombres "para los demás", no hemos venido a ser servidos, sino a servir, y nuestro gozo es saberlo y practicarlo a semejanza de Jesús que se abaja y lava los pies (cf. Jn. 13, 17). Es la dinámica de vivir eucarísticamente,

es decir, partirse y repartirse en la misión que nos ha sido confiada por la Iglesia (cf. Lc. 22,19).

Hemos sido ungidos para ungir, para llevar la unción de Jesús que sana, que libera, que devuelve la dignidad perdida. Esa unción es alegría para todo el pueblo, es para todos, todos, todos. Y para que así sea, empieza por los últimos, por los más frágiles, por los más rotos, por aquellos que no pueden darnos nada (cf. Lc 14, 7-14), pero paradójicamente tienen la llave del reino de los cielos, ya que, por indicación de Jesús, San Pedro se la da a ellos (cf. Mt. 25, 31-46).

El santo crisma con el que fuimos ungidos, es un óleo perfumado de un olor muy agradable. Podemos afirmar que es el perfume de la esperanza, que brota de la misericordia de Dios. No fue nuestra justicia, que siempre tiene manchas, la que nos consagró, sino su misericordia. Fuimos ungidos con misericordia, para ungir con misericordia.

Somos consagrados y enviados por Jesús Buen Pastor a ponernos al servicio del pueblo de Dios. Y después de largas y laboriosas jornadas pastorales, nos arrodillamos ante el sagrario. Allí le abrimos el corazón al Señor, un corazón lleno de rostros, de historias con sus gozos y sus tristezas, y ahí ejercemos nuestro oficio de intercesores a favor del pueblo de Dios. Y así redescubrimos el sentido apostólico de la adoración eucarística. A su vez al rezar y adorar, reconocemos de quién es la misión. La misión es de Jesús, de la que somos simples servidores.

Ahora bien, no perdamos la memoria de cuanto percibimos por primera vez el rico perfume del santo crisma. Esa primera vez, fue el día de nuestro propio bautismo. Si celebramos el aniversario de nuestra ordenación, y hoy de algún modo lo estamos haciendo, no podemos perder memoria de nuestro propio bautismo. Allí se nos regaló la gracia más importante de nuestra vida, el ser hijos de Dios, se nos dio una familia más grande, la Iglesia, y se sembró en nosotros la semilla de la santidad. Y nuestra santidad principalmente se juega en el servicio al pueblo de Dios.

No existe un sacerdocio sin bautismo. Nos dice Francisco: *"La vida de un sacerdote es ante todo la historia de salvación de un bautizado… Nosotros a veces olvidamos el Bautismo, y el sacerdocio se convierte en una función, se cae en el funcionalismo, y esto es peligroso. No debemos nunca olvidar que toda vocación específica, incluida la del Orden sagrado, es cumplimiento del Bautismo. Constituye siempre una gran tentación vivir un sacerdocio sin el Bautismo, —y hay sacerdotes "sin Bautismo", es decir, sin acordarnos que nuestra primera llamada es a la santidad. Ser santos significa conformarse a Jesús y dejar que nuestra vida palpite con sus mismos sentimientos (cf. Flp 2,15)… Cada uno, mirando su propia humanidad, su propia historia, su propio carácter, no se debe preguntar si una opción vocacional es conveniente o no, sino si en conciencia esa vocación abre en él ese potencial de amor que hemos recibido en el día de nuestro Bautismo"* (Discurso del Papa Francisco al Simposio *"Por una Teología Fundamental del Sacerdocio"*. 17 de febrero de 2022).

Desde nuestro bautismo estamos unidos al santo pueblo fiel de Dios, y parafraseando a San Agustín decimos a ese pueblo: para ustedes soy un pastor-servidor, con ustedes soy cristiano. Y con ese pueblo hacemos camino juntos, y en ese pueblo todos tenemos una corresponsabilidad diferenciada en la misión. Cada uno de acuerdo a la vocación recibida, y a su vez ésta, da cauce a la vocación a la santidad que brota del bautismo.

La misión es grande, la cosecha es abundante porque el Espíritu Santo ha sembrado generosamente, y todos los bautizados como trabajadores del Reino sentimos esa desproporción. Por eso intensificamos nuestra oración por las vocaciones, porque nuestro mundo tan herido, necesita el perfume de la esperanza, que brota de la misericordia de Dios.

Rezo ahora una oración, que luego llevarán los sacerdotes para rezar en las parroquias, en las capillas, en las familias.

Jesús
Que sientes compasión al ver la multitud como ovejas sin pastor
Suscita en nuestra Iglesia de la Arquidiócesis de La Plata
una nueva primavera de vocaciones.

Te pedimos que nos envíes
Sacerdotes *según tu corazón*
que nos alimenten con el Pan de tu Palabra
y en la mesa de tu Cuerpo y de tu Sangre;
Consagradas y Consagrados *que por su santidad*
sean testigos de tu Reino;
Laicas y Laicos *que en medio del mundo*
den testimonio de ti con su vida y con su palabra.
Buen Pastor,
fortalece a los que elegiste
y ayúdalos a crecer en amor y santidad
para que respondan plenamente a tu llamado.
María Madre de las vocaciones
ruega por nosotros. Amén.

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

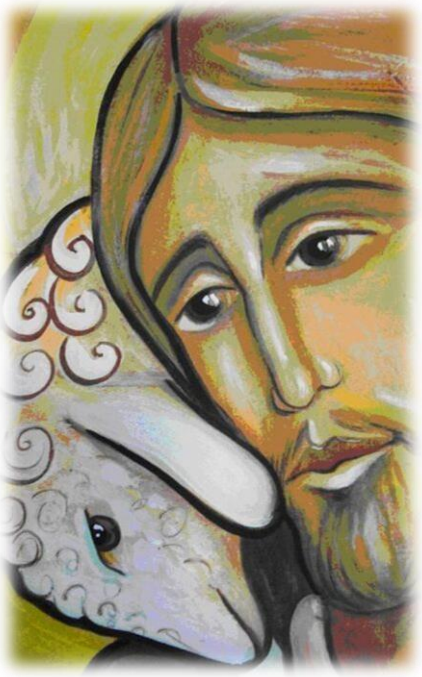

FALLECIMIENTO DEL PAPA FRANCISCO
(21 de abril de 2025)

El cardenal Kevin Joseph Farrell, Camarlengo de la Santa Romana Iglesia, anunció con tristeza el fallecimiento del Papa Francisco, con estas palabras:

«Queridos hermanos y hermanas, con profundo dolor debo anunciar el fallecimiento de nuestro Santo Padre Francisco. A las 7:35 de esta mañana, el Obispo de Roma, Francisco, regresó a la casa del Padre.

Toda su vida estuvo dedicada al servicio del Señor y de Su Iglesia. Nos enseñó a vivir los valores del Evangelio con fidelidad, valentía y amor universal, especialmente en favor de los más pobres y marginados.

Con inmensa gratitud por su ejemplo de verdadero discípulo del Señor Jesús, encomendamos el alma del Papa Francisco al infinito amor misericordioso del Dios Uno y Trino».

MONS. CARRARA: "FRANCISCO NOS AYUDÓ A VIVIR EL EVANGELIO DE JESÚS PARA LA IGLESIA Y EL MUNDO DE HOY"
(21 de abril de 2025)

El lunes 21 de abril, nuestro Arzobispo Gustavo Carrara celebró en la Catedral la Misa por el eterno descanso del Papa Francisco. Participaron de la celebración, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof; el Intendente de La Plata, Julio Alak; el Intendente de Berisso, Fabián Cagliardi, la Diputada Provincial Victoria Tolosa Paz, entre otras autoridades.

En un templo colmado de fieles, representantes de colegios, sacerdotes, religiosas y religiosos, Mons. Carrara manifestó: *"Hoy es grande nuestro dolor, pero más grande aún nuestro agradecimiento, por el don de la vida de Francisco"*.

"Tengo que confesarles que estoy conmocionado. Hoy estamos acá para agradecer a Dios el don de una vida tan fecunda como ha sido la de Francisco. Todavía nos cuesta dimensionarlo y a mí me gusta decir que Francisco es un regalo del Espíritu Santo que nos ayudó a vivir el Evangelio de Jesús para la Iglesia y el mundo de hoy", continuó.

Y resaltó: *"Francisco se fue en esta octava de Pascua, salió del hospital y su deseo era encontrarse con el Pueblo de Dios. Cada vez que tuvo la oportunidad de hacerlo, lo hizo, como en el Jubileo de los Enfermos, y también cuando apareció una tarde sin sus vestiduras de Papa, de 'civil' podríamos decir, mostrando que era frágil como cualquier ser humano"*.

Nuestro Pastor recordó además que *"el Papa quiso estar cerca todo lo que pudo, y en el domingo de la Pascua también dio la bendición y estuvo en la plaza bendiciendo. Así lo recordamos, cercano a su pueblo. Cada uno de nosotros puede hablar del legado que Francisco dejó en su propia vida". "Nosotros sabemos que somos peregrinos de la esperanza hacia la casa feliz del cielo, donde nos vamos a encontrar con las personas que más amamos y donde la alegría es siempre nueva"*, agregó.

Mons. Gustavo dijo: *"También nosotros, de alguna manera, tenemos que cuidar que el legado de Francisco no se pierda. Él nos enseñó a vivir el Evangelio de Jesús para nuestro mundo de hoy. Si hay algo que Francisco nos enseñó es mucha ternura con los frágiles, mucha misericordia con los que están rotos en la vida, pero también firmeza con aquellos que se abusan o quieren aplastar a los más frágiles"*.

Y finalizó: *"Hoy simplemente queremos darle gracias a Dios por el don de la vida de Francisco, sabiendo que nos vamos a encontrar con él en la vida feliz del cielo. Es lo que confesamos en este tiempo de la Pascua, Cristo resucitó, está vivo, y porque Cristo vive, la muerte ha sido vencida, es el triunfo del amor sobre el odio, sobre la maldad; es el triunfo de la vida y del amor sobre la muerte. Eso enseñó principalmente Francisco, ese es su gran legado"*.

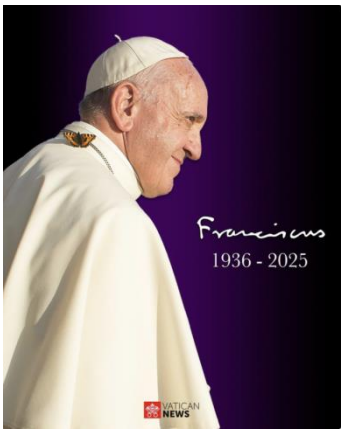

MONS. CARRARA SOBRE FRANCISCO: "NOS ENSEÑÓ QUE EL NOMBRE DE DIOS ES MISERICORDIA" (27 de abril de 2025)

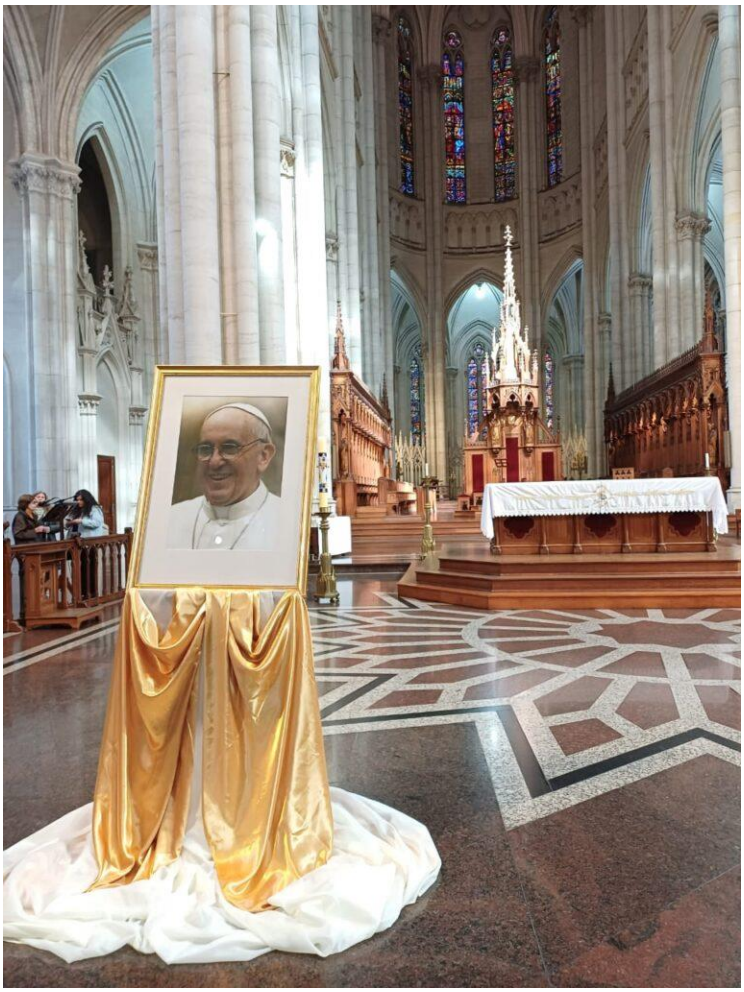

Nuestro Arzobispo Gustavo Carrara celebró, en el domingo de la Misericordia, la Santa Misa en la Iglesia Catedral de La Plata, por el eterno descanso del Papa Francisco.

"Hoy estamos ante un testigo de la misericordia de Dios, que nos conmueve profundamente, es Francisco. Unimos hoy la figura de Francisco y la misericordia, y no es difícil hacerlo porque él permanentemente nos mostró la centralidad de la misericordia de Dios para con una humanidad que tiene profunda sed de ella", manifestó el Arzobispo al comienzo de sus palabras.

"Él nos enseñó con su magisterio, hecho de palabras y gestos, que el nombre de Dios es misericordia. Él, cuando fue ordenado obispo auxiliar de Buenos Aires, eligió un lema que lo acompañó también como obispo de Roma, 'Miserando Atque Eligendo' (Lo miró con misericordia y lo eligió)", dijo Mons. Carrara.

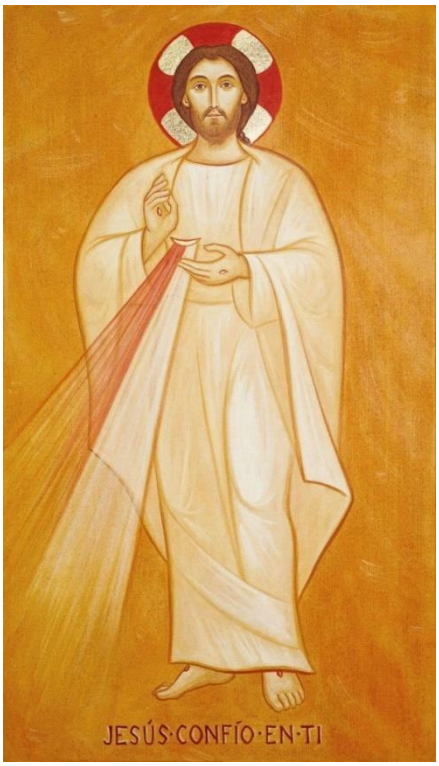

Mons. Gustavo recordó que *"la escena bíblica que está detrás es la elección que Jesús hace de Mateo como su discípulo, y ante la mirada de misericordia del Señor Jesús, Mateo deja inmediatamente la mesa de recaudación de impuestos, ámbito en el que se daban muchas situaciones de pecado y corrupción, y lo sigue. Mateo empieza a formar parte de los discípulos que comparten con Jesús una intimidad itinerante y misionera".*

Destacó que Francisco *"se declara abiertamente como un pecador perdonado y dignificado por la misericordia de Dios. Así se presentó en una cárcel en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Allí afirmó con claridad que el mensaje del amor de Jesucristo que nos salva es inseparable de la inmensa dignidad de cada ser humano".*

"Él siempre nos invitó a entrar en la dinámica de la confianza en la misericordia de Dios, como cuando afirmaba en la exhortación apostólica Evangelii Gaudium que Dios no se cansa nunca de perdonar, somos nosotros los que nos cansamos de acudir a su misericordia; y en la exhortación que le dedica a Santa Teresita, sostiene con claridad: 'El pecado del mundo es inmenso, pero no es infinito; en cambio el amor misericordioso del redentor sí es infinito'", expresó.

Aseguró también que *"una de las definiciones más conmovedoras acerca de la Iglesia es cuando Francisco la define como 'hospital de campaña'. En este domingo de la Misericordia, Jesús le muestra a Tomás sus llagas santas y gloriosas y nos las muestra a nosotros como signo de su amor hasta el extremo de dar la vida para que tengamos vida. Es como que nos dijera que solo podemos entrar al corazón de Dios si tocamos su costado abierto".*

Mons. Gustavo dijo: *"Hoy redescubrimos que sólo podemos tocar a Dios a través de las llagas de Cristo, y sabemos que Cristo sigue llagado en los niños, niñas y adolescentes que sufren la indigencia, en los ancianos olvidados, en los enfermos, en los padres de familia que perdieron el trabajo".*

Y agregó: *"Hoy hacemos experiencia de la misericordia de Dios que no nos descarta, sino que se hace cargo de nosotros, y esa experiencia nos tiene que llevar a nosotros a no descartar a nadie, a no abandonar a nadie y a convertirnos en comunidades que sigan los pasos de Jesús misericordioso".*

También afirmó: *"Elegimos entonces seguir organizando la esperanza poniendo manos a obras concretas. No son hechos aislados de una persona aislada, sino una comunidad que abraza el dolor del hermano o hermana. Este abrirnos al dolor humanizará nuestras comunidades de fe, abrirnos al sufrimiento las hará más evangélicas, fraternas y misioneras".*

"Hoy damos gracias por la vida de Francisco y lo confiamos a la Virgen, a la madre de la Misericordia", concluyó.

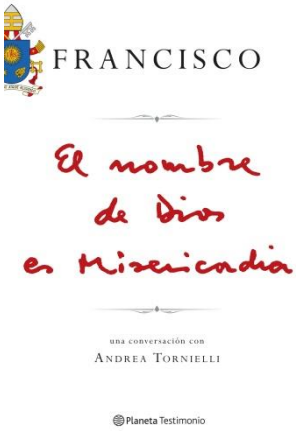

LEÓN XIV: NUEVO ROMANO PONTÍFICE
(8 de mayo de 2025)

Comunicado de Cancillería del Arzobispado de La Plata, jueves 8 de mayo de 2025, en la Solemnidad de Nuestra Señora de Luján:

Con gran alegría, como comunidad arquidiocesana, damos gracias al Buen Dios por la elección del nuevo Obispo de Roma, el Papa León XIV, sucesor del Apóstol Pedro, cabeza del Colegio de los Obispos, Vicario de Cristo y Pastor de la Iglesia universal en la tierra.

Nuestro Arzobispo, Mons. Gustavo Carrara, presidirá la Santa Misa de acción de gracias por la elección del nuevo Romano Pontífice el día domingo 11 de mayo de 2025, Domingo del Buen Pastor, en la Iglesia Catedral de la Inmaculada Concepción de La Plata a las 12 hs.

Unámonos en oración por el nuevo Sumo Pontífice.

"Dios nuestro, que en tu providencia edificaste tu Iglesia sobre el fundamento de Pedro y lo pusiste al frente de los demás apóstoles, mira con bondad a nuestro Papa León XIV, a quien has constituido sucesor de Pedro, y concede que sea para tu pueblo principio y fundamento visible de la unidad de la fe y de la comunión. Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, y es Dios, por los siglos de los siglos" (Oración colecta, primera opción, de la Misa por el Papa, Misal Romano).

MONS. CARRARA:
"EL ESPÍRITU SANTO NOS REGALÓ AL PAPA LEÓN PARA AYUDARNOS A VIVIR EL EVANGELIO DE JESÚS EN LA IGLESIA Y EN EL MUNDO DE HOY"
(11 de mayo de 2025)

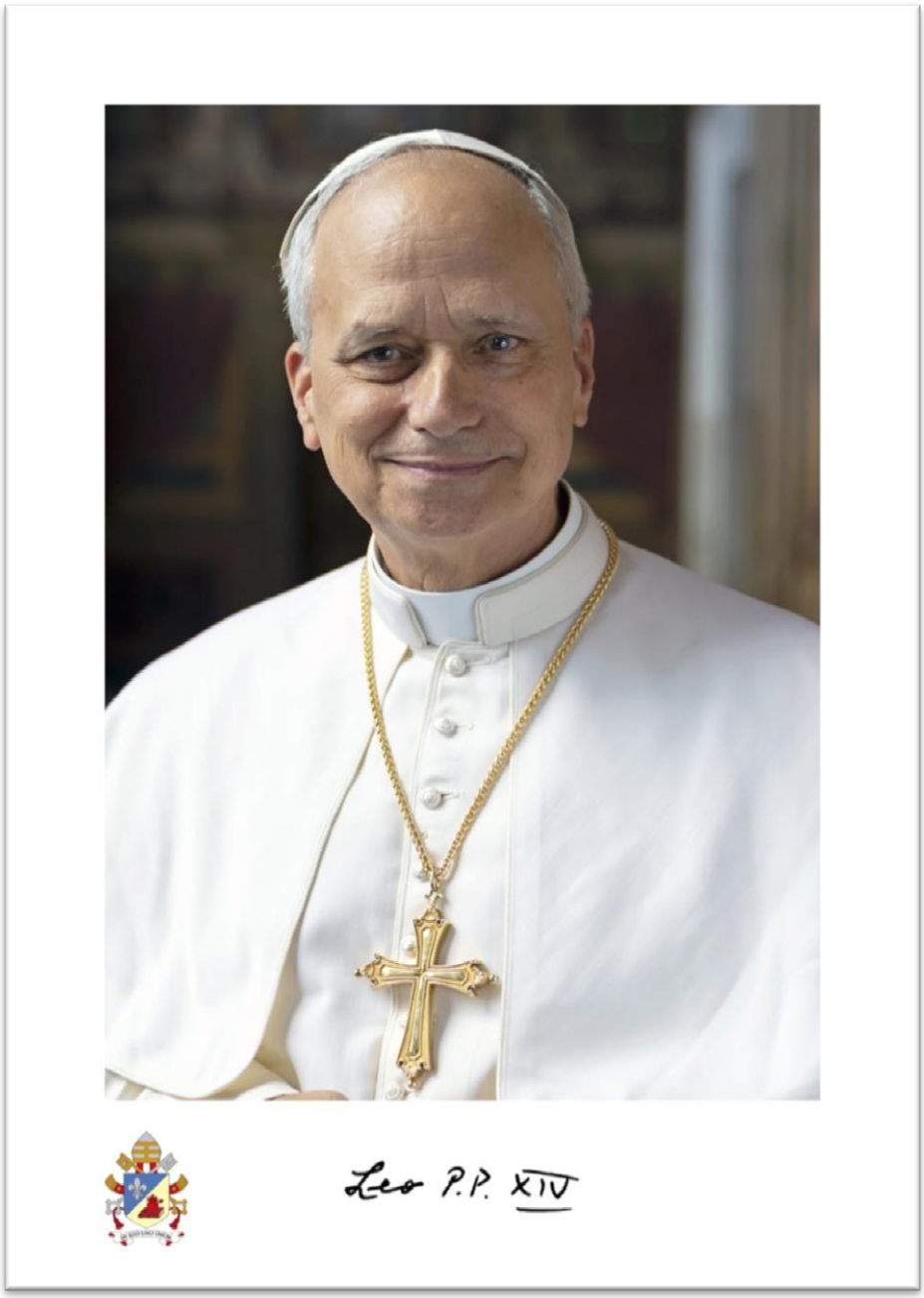

En el Domingo del Buen Pastor, nuestro Arzobispo Gustavo Carrara presidió la Santa Misa en la Iglesia Catedral para dar gracias a Dios por el ministerio petrino del Papa León XIV.

La Eucaristía fue concelebrada por los obispos auxiliares, Mons. Alberto Bochatey, O.S.A., Mons. Jorge González y Mons. Federico Wechsung, junto con el Pbro. Henry Zegarra, Párroco de Nuestra Señora de la Victoria, y el Pbro. Santiago Rocca.

En su homilía, Mons. Carrara resaltó: *"Hoy celebramos la jornada del Buen Pastor y providencialmente es el primer domingo del ministerio pastoral del Papa León XIV. Hoy, en esta Eucaristía, damos gracias y rezamos por el San Padre y, especialmente, pedimos por las vocaciones en la Iglesia. Vamos a ir conociendo y queriendo de a poco a nuestro Papa, a quien recomiendo siempre leer de modo directo para ver qué brota de su corazón*".

A la luz del Evangelio de este domingo, Mons. Gustavo recordó que Jesús *"nos hace una promesa más allá de lo que podríamos imaginar, que es la vida eterna, la vida feliz del cielo, su alegría siempre nueva".*

Recordó también que el libro del Apocalipsis lo dice de otro modo: *"Ya no sufrirán más hambre ni sed, no los quemará el sol ni los agobiará el calor, porque el*

cordero que está en el trono será su pastor y los conducirá a la fuente del agua de la vida, y Dios los enjugará de sus ojos toda lágrima".

Mons. Carrara dijo: *"La lágrima es el momento más intenso de la pobreza, porque es el punto en que la pobreza se enfrenta a uno mismo, a la propia conciencia y comienza de este modo a lastimar".*

Nuestro Pastor aseguró que la Iglesia, *"a modo de hospital de campaña, está llamada a ayudar a enjugar las lágrimas de los rostros de las hermanas y hermanos que sufren en esta historia. Así será una Iglesia fiel a Dios, una Iglesia que vive el Evangelio".*

En otro de los fragmentos de su prédica, Mons. Carrara recordó que *"el jueves pasado, en el que celebrábamos a la Virgen de Luján, el Espíritu Santo nos regaló al Papa León para ayudarnos a vivir el Evangelio de Jesús en la Iglesia y en el mundo de hoy".*

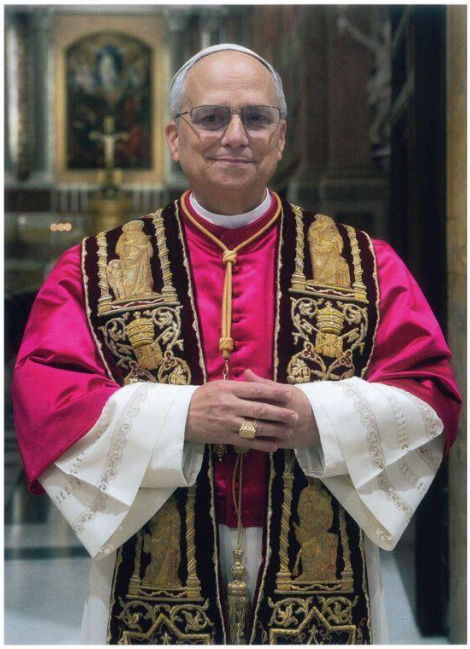

Aseguró asimismo que *"León XIV es un Papa apasionado por la misión y con deseos de que la Iglesia esté con su testimonio de esperanza en lugares difíciles".*

"El deseo del Papa León es poner a Cristo en el corazón del Pueblo y con el estilo de Juan Bautista, él, en lo personal, disminuir. Se presenta como humilde servidor de Cristo al afirmar un compromiso irrenunciable para cualquiera que en la Iglesia ejerce un ministerio de autoridad, desaparecer para que permanezca Cristo, hacerse pequeño para que Él sea conocido y glorificado, gastándose hasta el final para que a nadie falte oportunidad de conocerlo y amarlo", manifestó.

Con respecto al posible programa del Papa, aseguró que *"todo es muy incipiente y no pretendemos que él sea fotocopia de nadie, sino que tiene su propia originalidad, pero entra en este caminar de la Iglesia en la historia dando un paso más".*

JORNADAS DE CAPACITACIÓN
AMBIENTES SANOS, SEGUROS Y ADECUADOS
(14, 15 y 16 de mayo de 2025)

Bajo el lema *"La caridad de Cristo nos urge"* (2 Cor. 5, 14), los días 14, 15 y 16 de mayo, se realizaron 5 jornadas de capacitación para dirigentes de distintas áreas pastorales y educativas con el fin de profundizar acerca de la problemática de los abusos y promover ambientes sanos, seguros y adecuados en búsqueda de la salvaguarda de niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables.

A las distintas jornadas asistieron un total de 578 referentes y las exposiciones estuvieron a cargo de la Dra. Patricia Espinosa, miembro de la Pontificia Comisión de Tutela de Menores de la Santa Sede. Para la charla dirigida a consagrados también expuso el Pbro. Dr. Daniel Portillo, experto para América Latina de la Pontificia Comisión de Tutela.

Nuestro Arzobispo, Mons. Gustavo Carrara, acompañado de sus Obispos Auxiliares, realizó la apertura de las diversas jornadas que fueron coordinadas por miembros de la Comisión Diocesana de Prevención La Plata y del Consejo Pastoral de Prevención de Abusos de la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) que preside el Obispo Auxiliar, Mons. Federico Wechsung.

Primera exposición: dirigida a referentes de las sedes de Cáritas parroquiales y miembros de la Pastoral Social Arquidiocesana de la Comisión Arquidiocesana de Cáritas.

Segunda exposición: dirigida a representantes legales y directivos de la Universidad Católica de La Plata (UCALP) y de los institutos educativos arquidiocesanos, parroquiales o religiosos nucleados en la Junta Regional de Educación Católica de La Plata (JUREC).

Tercera exposición: dirigida a referentes de consejos pastorales de las comunidades.

Cuarta exposición: dirigida a religiosas y religiosos, presbíteros, diáconos permanentes, seminaristas, novicios/as y aspirantes al diaconado.

Quinta exposición: dirigida a referentes de Pastoral Universitaria, Pastoral Juvenil, Pastoral de Niños/as y adolescentes, Junta Catequística y Pastoral Bíblica.

Estas capacitaciones procuraron conectar a nuestros referentes con las orientaciones dadas por la Comisión Pontificia de Tutela en orden a concientizar y profundizar sobre la problemática de los abusos de conciencia, de poder y sexuales desde diversas perspectivas y, sobre todo, acentuando la necesidad de promover políticas de prevención y protección en salvaguarda de la dignidad humana mediante ambientes sanos, seguros y adecuados. En tal sentido, la promoción de prácticas y procederes correctos y la promoción de protocolos y códigos de conducta para todas las áreas pastorales.

"NO HE VENIDO A SER SERVIDO, SINO A SERVIR Y DAR LA VIDA…" (Cf. MT. 20, 28)
HOMILÍA DE MONS. CARRARA EN EL *TE DEUM*
(25 de mayo de 2025)

Celebramos hoy un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, nuestro primer paso hacia la Independencia. Rezamos *Te Deum*, es decir: *"A ti Dios"*. Le damos gracias a Dios Creador por habernos regalado la patria que habitamos. Y este año lo hacemos en el Jubileo de la esperanza.

A veces contamos los años casi sin darnos cuenta de quién es la persona que marcó definitivamente la historia de la humanidad. Esa persona es Jesús de Nazareth. Los cristianos confesamos que hace 2025 años, Dios se hizo hombre por amor a cada uno de nosotros.

1. Al servicio de la dignidad humana.

El mensaje del amor de Dios que nos salva es inseparable del mensaje de la inmensa dignidad de cada ser humano. Como nos recordaba Francisco: *"Identificándose con los más pequeños de la sociedad (cf. Mt 25,31-46), «Jesús aportó la gran novedad del reconocimiento de la dignidad de toda persona, y también, y, sobre todo, de aquellas personas que eran calificadas de "indignas". Este nuevo principio de la historia humana, por el que el ser humano es más "digno" de respeto y amor cuanto más débil, miserable y sufriente, hasta el punto de perder la propia "figura" humana, ha cambiado la faz del mundo, dando lugar a instituciones que se ocupan de personas en condiciones inhumanas…"* (Francisco. *Dilexit Nos*. N°170).

Y en la encíclica *Fratelli tutti*, quiso reforzar la convicción de la dignidad inalienable de toda persona humana más allá de toda circunstancia (Cf. Francisco. *Fratelli Tutti*. N° 39. 98. 121. 127. 133. 168. 232). Esta expresión significa que no existe ninguna circunstancia que haga que una persona sea de menos valor. De hecho, su dignidad sigue siendo inmensa e inviolable en cualquier contexto, en cualquier situación. El valor inmenso y sagrado de cada persona humana. Un bebé en gestación, un anciano, alguien que está en la cárcel, alguien que tiene una discapacidad, un enfermo, etc. Dignidad inalienable e inviolable. De este principio se derivan un sinfín de consecuencias.

En el evangelio que acabamos de leer vemos que la madre de los Zebedeos, es decir de Santiago y Juan, se acerca a Jesús para pedirle un lugar para sus hijos, intuye que Jesús tiene poder, y quiere ubicar a sus hijos en un lugar relevante. Los otros diez discípulos escuchan, se ponen celosos, y empiezan a discutir sobre quien es el más importante, ellos también se encandilan con el poder. Y ahí empiezan las internas y las divisiones. Y Jesús los reúne y les enseña que el poder es para servir, no para servirse de los demás, y les invita a beber el cáliz del servicio.

Todos los que detentamos algún tipo de poder, tenemos que ponernos al servicio del bien común, especialmente de aquellos que están más heridos en su dignidad, y hacerlo al modo de Jesús que se abajó para lavarnos los pies. Servir es fundamentalmente cuidar con ternura, y defender con firmeza, la fragilidad de nuestro pueblo. A la vez ese camino de servicio es fuente de alegría para quien se decide a transitarlo, aún en medio de las dificultades, incomprensiones, e incluso persecuciones.

2. Al servicio de la comunidad humana.

La dignidad que tenemos nos da derecho a ser felices, o a intentar al menos ser felices. Ahora bien, los seres humanos no podemos alcanzar la felicidad solos. Somos seres sociales, necesitamos de vínculos, de relaciones. Existir es convivir. Necesitamos de la comunicación y de la comunión, nuestro corazón anhela la comunidad humana.

La primera comunidad humana es la familia. Hasta el mismo Dios quiso nacer en una familia hace 2025 años. Es verdad que no existe la familia perfecta. Cada familia tiene sus problemas y también sus grandes alegrías. En ella cada persona es valiosa porque es distinta a las demás, cada uno aporta lo suyo. Y ante las dificultades es imprescindible el diálogo y el perdón. Francisco nos recordaba que *"La familia es el hospital más cercano, cuando uno está enfermo lo cuidan ahí, mientras se puede. La familia es la primera escuela de los niños, es el grupo de referencia imprescindible para los jóvenes, es el mejor asilo para los ancianos. La familia constituye la gran «riqueza social», que otras instituciones no pueden sustituir, que debe ser ayudada y potenciada, para no perder nunca el justo sentido de los servicios que la sociedad presta a sus ciudadanos"* (Francisco. Viaje apostólico a Ecuador, Bolivia, y Paraguay, Santa Misa por las Familias. Guayaquil. 6 de julio de 2015).

Además de la familia aparecen otras formas históricas y concretas de comunidad humana. Son núcleos humanos que se reúnen en la búsqueda de un bien común particular. Son las llamadas asociaciones intermedias, y pueden ser de índole religiosa, cultural, política, económica, etc. A modo de ejemplos podemos nombrar: las sociedades vecinales, las escuelas, los partidos políticos, los clubes deportivos, los gremios, los movimientos sociales, las entidades que representan empresas, los municipios, los diferentes cultos religiosos. Cada uno

contribuye según su fin al cuidado de la dignidad de la persona humana y la búsqueda de la felicidad.

Si el servicio es fuente de alegría, el pertenecer a una comunidad también lo es. Por eso es necesario apostar por las acciones que fortalecen la vida comunitaria, que integran a las personas en una comunidad, y de este modo seguir organizando la esperanza.

3. Al servicio de la comunidad nacional.

Sin embargo, por sí mismas las personas, la familia, y las distintas expresiones de la comunidad humana, son insuficientes para lograr un nivel de vida más plenamente humano. Es así que necesitan reunirse cooperando en la búsqueda de un bien común más universal que posibilite la felicidad de todo el pueblo. Surge así la comunidad nacional, y en ella el Estado como comunidad política y como autoridad.

Una presencia inteligente del Estado debe velar por la dignidad de las personas, la igualdad de todos los ciudadanos, y ayudar a su participación plena en la vida de la comunidad. La Constitución Nacional es la ley suprema, si en todo el territorio nacional se garantizaran los derechos, y se cumplieran las obligaciones que esta manda, todos viviríamos con mayor dignidad.

En la carta magna está la base de todo proyecto nacional que se precie de tal. Para ello es necesario rehabilitar la política, muchas veces desprestigiada. La acción política es la más alta forma de la caridad, porque se ocupa del bien

común, de la organización de la comunidad municipal, provincial, y nacional, para la felicidad de los habitantes del suelo argentino. Aquellos que sienten tan noble vocación es conveniente que vuelvan una y otra vez sobre el sentido y el propósito de por qué hacen lo que hacen.

Es necesario apelar a un proyecto que ponga en el centro la dignidad de cada persona humana y el bien común, y que conciba la economía como la adecuada administración de nuestra casa común, evitando endiosar al dinero. Porque un sistema económico centrado en el dios dinero necesita saquear para sostener el ritmo frenético del consumo. La ambición desenfrenada del dinero que gobierna la vida genera esa corrupción que les roba a los más pobres lo que por derecho les pertenece.

La corrupción es proselitista, crece, contagia, se justifica, y llega un tiempo en el que se terminan sacrificando al dios dinero las convicciones de toda una vida, amistades, la propia familia. Y frente a la tentación de la corrupción el Papa Francisco proponía el antídoto de la austeridad en la propia vida, es decir, predicar con el ejemplo. Y esto de manera especial para los políticos, para los dirigentes sindicales, sociales, empresarios, y también para los religiosos. Estamos todos muy expuestos a esta tentación y cuando pensamos haberla derrotado, ella se puede volver a presentar, disfrazada de otro modo.

Este año se cumplen cuarenta años de aquellas primeras elecciones legislativas del retorno de la democracia. Y este año volvemos a votar. Siempre un acto eleccionario es un valioso momento democrático, por eso es muy importante que todos podamos participar, y que luego nos sintamos realmente interpretados y representados por las leyes que se voten.

En la primera lectura el apóstol nos invitaba a elevar súplicas y peticiones a Dios por nuestras autoridades. Hoy aquí rezamos por los que nos gobiernan, por los que legislan, por aquellos que velan para que las leyes se cumplan. Deseamos para ellos lo mejor, es decir que cumplan la vocación a la que se sintieron llamados, que sean servidores de su pueblo. Pedimos que busquen la felicidad del pueblo empezando por los más frágiles, para llegar verdaderamente a todos, y que así florezca nuestra patria.

Pedimos por los que nos gobiernan y por cada uno de nosotros como pueblo para que seamos artesanos y arquitectos de la paz. Como nos enseña el Papa León XIV empecemos por lo más elemental el buen trato: *"La paz se construye en el corazón y a partir del corazón, arrancando el orgullo y las reivindicaciones, y midiendo el lenguaje, porque también se puede herir y matar con las palabras, no sólo con las armas"* (Audiencia al cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, Discurso del Santo Padre León XIV, Viernes 16 de mayo de 2025).

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

MONS. CARRARA ANIMÓ A LOS PERIODISTAS Y COMUNICADORES A "REDOBLAR LA OPCIÓN DE SER COMUNICADORES DE ESPERANZA Y DE SER INSTRUMENTOS DE PAZ"

(1 de junio de 2025)

En la solemnidad de la Ascensión del Señor, en el marco del Año Jubilar de la Esperanza, de la 59° Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales y del Jubileo de los Periodistas y Comunicadores de la Arquidiócesis, el Arzobispo Gustavo Carrara celebró el domingo 1° de junio la Eucaristía en la Catedral, acompañado por el párroco del templo, Pbro. Hernán Remundini como concelebrante, y con la presencia de diversos representantes de medios gráficos y audiovisuales, y de diferentes instituciones y espacios dedicados a la comunicación.

Mons. Carrara manifestó: *"Hoy en esta Catedral nos encontramos especialmente para rezar por ustedes y agradecer por el trabajo que hacen en favor del bien común. Necesitamos redoblar la opción de ser comunicadores de esperanza y de ser instrumentos de paz".*

Recordó algunas palabras del Papa León XIV en su primer encuentro con diversos representantes de medios de comunicación, a quienes dijo: *"En el sermón de la montaña, Jesús proclamó '¡felices los que trabajan por la paz!', llamando a cada uno a comprometerse en la realización de un tipo de comunicación diferente, que no busca el consenso a cualquier coste, ni se reviste de palabras agresivas, no asume el modelo de la competición, no separa nunca la investigación de la verdad, del amor con el que humildemente debemos buscarla.* L*a paz comienza con cada uno de nosotros, por el modo en el que miramos, escuchamos y hablamos de los demás; y en este sentido el modo en que comunicamos tiene una importancia fundamental. Debemos decir no a la guerra de las palabras y de las imágenes, debemos rechazar el paradigma de la guerra".*

Mons. Carrara recordó que el Santo Padre también pidió en ese encuentro por los periodistas perseguidos, golpeados y privados de la libertad, y destacaba *"la valentía de quien defiende la dignidad, la justicia y el derecho de los pueblos a estar informados, porque sólo los pueblos informados pueden tomar decisiones con libertad. El sufrimiento de esos periodistas detenidos interpela la conciencia de las naciones y de la comunidad internacional, pidiéndonos a todos que custodiemos el bien precioso de la libertad de expresión y de prensa"*.

También dijo que el Papa, para este Jubileo de las Comunicaciones, invitaba a los periodistas a una *"comunicación desarmada y desarmante" de cualquier prejuicio, rencor, fanatismo y odio, purificarla de una agresividad. No sirve una comunicación estridente, de fuerza, sino más bien una comunicación capaz de escuchar, de recoger la voz de los débiles que no tienen voz"*.

Sobre ese último párrafo, Mons. Gustavo invitó a los periodistas y comunicadores reunidos en el templo a *"recoger la voz de los que no tienen voz o de los que se los quiere silenciar, la de aquellos que tienen una dignidad infinita que no debe ser olvidada, sino que debe ser cuidada y respetada como la de los jubilados, la de las personas con discapacidades o la de los niños con cáncer que necesitan ser atendidos"*.

"Queridos comunicadores, hoy tenemos presente a San Gabriel Arcángel, quien hace 2025 años le anunció a la Virgen la alegre y esperanzada noticia de la encarnación y el nacimiento del Señor Jesús, este es el Jubileo que estamos celebrando este año como peregrinos de la esperanza", manifestó.

Y finalizó con el deseo de que *"San Gabriel, patrono de los comunicadores, los acompañe en su noble vocación"*.

Antes de culminar la celebración, el Arzobispo impartió una especial bendición sobre todos los periodistas y comunicadores.

HOMILÍA DE MONS. CARRARA EN LA SOLEMNIDAD DE PENTECOSTÉS Y JUBILEO DE LOS MOVIMIENTOS LAICALES PRESENTES EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA
(8 de junio de 2025)

Celebramos hoy, cincuenta días después de la Resurrección de Jesús, el gran regalo de su Pascua, el Don del Espíritu Santo. Celebramos la solemnidad de Pentecostés, y el jubileo de los movimientos eclesiales en nuestra Arquidiócesis de La Plata.

Nos relata el libro de Hechos de los Apóstoles que: *"El día de Pentecostés, todos los discípulos estaban reunidos en un mismo lugar. De repente se oyó un gran ruido que venía del cielo, como cuando sopla un viento fuerte, que resonó por toda la casa donde se encontraban. Entonces aparecieron lenguas de fuego, que se distribuyeron y se posaron sobre ellos; se llenaron todos del Espíritu Santo y empezaron a hablar en otros idiomas, según el Espíritu los inducía a expresarse."*

Ese día los que estaban en la casa, rezando y esperando la promesa de Jesús, se llenaron del Espíritu Santo. Ahora bien, podemos afirmar que el Espíritu Santo es la persona más misteriosa en Dios. Por eso puede manifestarse de múltiples formas, como una fuerte ráfaga de viento o como lenguas de fuego, y en otros lugares de la sagrada escritura se afirma que aparece bajo forma de paloma, o como suave brisa, o como un río de agua viva.

Y si de misterio se trata, en el evangelio también aparece una palabra para nosotros un poco misteriosa: Paráclito. Dice así el evangelio según San Juan: *"En aquel tiempo, Jesús dijo a sus discípulos: "Si me aman, cumplirán mis*

mandamientos; yo le rogaré al Padre y él les dará otro Paráclito para que esté siempre con ustedes, el Espíritu de la verdad. Les he hablado de esto ahora que estoy con ustedes; pero el Paráclito, el Espíritu Santo que mi Padre les enviará en mi nombre, les enseñará todas las cosas y les recordará todo cuanto yo les he dicho".”

Dicen los que saben que *Paracleitos* viene de dos palabras griegas: *para*, *‘junto a’*, y *kaleo*, *‘llamar’*. El verbo *para-kaleo* quiere decir llamar junto a uno, pedir ayuda. El paráclito es aquel que responde a la llamada, a nuestros anhelos más profundos, a nuestros gritos. Jesús en la última cena hizo esta promesa: *‘Yo pediré al Padre y les dará otro Paráclito, para que esté con ustedes siempre’* Y añadió: *‘No los dejaré huérfanos’*. El Espíritu Santo es nuestro Paráclito. Es Aquel que responde a nuestro grito, que sabe interpretarlo, y viene en nuestra ayuda.

Habitualmente un niño que grita y pide ayuda dice: ‘¡Mamá!’ Es una llamada a la ternura de la madre, y la dulzura de la madre. Una madre es paráclito para su hijo.

La Iglesia, también es Madre, y está llamada a escuchar los gritos de una humanidad frágil y doliente, e ir humildemente en su ayuda. Y para ello el Espíritu Santo siempre libre de distribuir sus dones a quien quiere suscita

diferentes movimientos eclesiales. Es que el Espíritu da la palabra clave y la solución a los clamores de una época, muchas veces bajo la figura de un movimiento concreto que muestra cómo vivir el evangelio de Jesús en esa situación nueva.

En esta eucaristía estamos en comunión con el Papa León y la celebración del jubileo de los movimientos eclesiales allí en Roma. Ayer en la Vigilia de Pentecostés el Papa decía: *"En Pentecostés María, los Apóstoles, las discípulas y los discípulos que con ellos fueron colmados con un Espíritu de unidad, que radicaba para siempre sus diversidades en el único Señor Jesucristo. No muchas misiones, sino una única misión. No introvertidos y belicosos, sino extrovertidos y luminosos. Esta Plaza de San Pedro, que es como un abrazo abierto y acogedor, expresa magníficamente la comunión de la Iglesia, experimentada por cada uno de ustedes en las distintas experiencias asociativas y comunitarias, muchas de las cuales representan frutos del Concilio Vaticano II"* (Vigilia de Pentecostés con Movimientos, Asociaciones y nuevas Comunidades. Homilía del Santo Padre León XIV. Sábado, 7 de junio de 2025). El mismo Espíritu que suscita la diversidad de carismas es el que hace la armonía de los mismos en la vida de la Iglesia, para el servicio del anuncio del evangelio a una humanidad tan necesitada de la misericordia del Padre.

El Papa León nos enseña el estilo con el que tenemos que llevar adelante la pasión por evangelizar. Nos dice así: *La evangelización, queridos hermanos y hermanas, no es una conquista humana del mundo, sino la infinita gracia que se difunde a través de vidas transformadas por el Reino de Dios. Es el camino de las bienaventuranzas, un itinerario que recorremos juntos, en continua tensión entre el "ya" y el "todavía no", hambrientos y sedientos de justicia, pobres de espíritu, misericordiosos, mansos, puros de corazón, que trabajan por la paz. Para seguir a Jesús en este camino que Él ha elegido no sirven poderosos protectores, compromisos mundanos o estrategias emocionales. La evangelización es obra de Dios y, si a veces pasa a través de nuestras personas, es por los vínculos que hace posible. Estén por tanto profundamente ligados a cada una de las Iglesias particulares y a las comunidades parroquiales donde alimentan y gastan sus carismas. Cerca de sus obispos y en sinergia con todos los otros miembros del Cuerpo de Cristo actuaremos, entonces, en armoniosa sintonía. Los desafíos que la humanidad enfrenta serán menos espantosos, el futuro será menos oscuro, el discernimiento menos difícil, si juntos obedeciéramos al Espíritu* (Ibídem).

Y en la Misa de esta mañana afirmaba: *"en Pentecostés las puertas del cenáculo se abren porque el Espíritu abre las fronteras"* (Santa Misa en la Solemnidad de Pentecostés. Jubileo de los Movimientos, de las Asociaciones y de las nuevas Comunidades. Homilía del Santo Padre León XIV. Domingo, 8 de junio de 2025). Animados por el Espíritu Santo corramos nuestras fronteras pastorales para llegar con la luz del Evangelio a los lugares de sufrimiento y dolor de nuestra Arquidiócesis, seamos paráclitos para tantos hermanos y hermanas que nos necesitan, y como reza el lema de la colecta de Caritas *"sigamos organizando la esperanza"*, especialmente entre ellos, con gestos de ternura de la madre Iglesia.

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

HOMILÍA DE MONS. CARRARA EN LA SOLEMNIDAD DE CORPUS CHRISTI Y EL JUBILEO DE LAS PARROQUIAS
(21 de junio de 2025)

Hoy unimos a la celebración de la solemnidad de *Corpus Christi*, la celebración del Jubileo de las Parroquias de la Arquidiócesis de La Plata. Y lo hacemos bajo la consigna: ***"Peregrinos de la esperanza, en Cristo somos uno"***.

Peregrinos de la esperanza es el lema del jubileo que convocó Francisco y que estamos celebrando, y **en Cristo somos uno** hace referencia al lema episcopal del Papa León XIV.

Hoy Jesús eucaristía salió a nuestro encuentro, al encuentro de nuestra ciudad, se expuso a nuestra mirada, y con fe lo adoramos. Y como pueblo de Dios hicimos la procesión de *Corpus Christi*, fuimos detrás del Cuerpo eucarístico de Jesús Resucitado. Así confesamos mientras caminamos que: ¡Vive Cristo nuestra esperanza!

En la procesión volvimos a afirmar nuestra identidad como Iglesia pueblo Dios en camino, caminamos juntos y también anunciamos juntos. Es que todo el pueblo de Dios anuncia el evangelio: cada bautizado está llamado a

compartir la alegría de creer en Jesús. Y por eso afirmamos *"Conocer a Jesús es el mejor regalo que puede recibir cualquier persona; haberlo encontrado nosotros es lo mejor que nos ha ocurrido en la vida, y darlo a conocer con nuestra palabra y obras es nuestro gozo."* (DA 29)

Todos podemos ser misioneros de alguna manera, aunque nos sabemos frágiles y pecadores. Y precisamente *"La Eucaristía, si bien constituye la plenitud de la vida sacramental, no es un premio para los perfectos sino un generoso remedio y un alimento para los débiles."* (EG 47).

El Señor se queda realmente presente bajo la humilde apariencia del pan. Pequeño y frágil, Dios se hace alimento de su criatura. De esta manera Él prefiere no ser reconocido, hasta rechazado, en lugar de ser temido. *"En la Eucaristía, Jesús no da 'algo' sino a sí mismo; ofrece su cuerpo y derrama su sangre."* (SC 7) Y así, se pone en nuestras manos, para que nosotros confiadamente nos pongamos en sus manos.

En el evangelio de hoy vemos que una multitud camina buscando a Jesús, muchos de ellos para hacerse sanar de sus enfermedades, son peregrinos de la esperanza. Es un pueblo frágil que busca al Señor. Y Jesús se deja encontrar por esa multitud que pone su esperanza en Él, pasa mucho tiempo con ella, y levanta en ese lugar un hospital de campaña, su medicina es la misericordia.

Luego tiene la delicadeza de no despedirlos sin antes darles de comer. Para eso Jesús alzó la mirada al cielo, pronunció la bendición sobre los panes y los partió. No es un truco de magia, sino la revelación de la misión que el

Padre le confió, la misión de ser un pan partido y repartido entre todos aquellos que hambreamos y buscamos un sentido a nuestra vida.

El apóstol Pablo nos recordaba lo que el mismo recibió como testimonio: *"Que el Señor Jesús, la noche en que iba a ser entregado, tomó pan en sus manos, y pronunciando la acción de gracias, lo partió y dijo: "Esto es mi cuerpo, que se entrega por ustedes. Hagan esto en memoria mía". Lo mismo hizo con el cáliz, después de cenar, diciendo: "Este cáliz es la nueva alianza que se sella con mi sangre. Hagan esto en memoria mía siempre que beban de él"*. Es así que el partir el pan eucarístico es inseparable del amor de Jesús, que llega hasta el extremo de dar la vida en la cruz.

Desde aquella última cena, la eucaristía es ese milagro de amor que acorta las distancias, y que hace a Jesús realmente presente, para que nos alimentemos de Él, y para que lo adoremos.

En muchos lugares de nuestra arquidiócesis hay adoración eucarística. Es realmente una bendición, una gracia, pero es importante alejar algunas tentaciones que pueden aparecer. No adoramos para "cumplir" y quedar bien con nuestra conciencia, o para gozar de una armonía interior meramente estética, sino que lo hacemos para buscar y hallar la voluntad de Dios. Adoramos a Jesús en la eucaristía para sintonizar con sus sentimientos, con sus opciones, y recibir su invitación a estar al servicio de su misión. La adoración eucarística tiene así una dimensión apostólica, una dimensión misionera.

Como parroquias, como Iglesia entre las casas de los vecinos, como comunidad de comunidades, hoy en la procesión de Corpus Christi confesamos que en Cristo somos uno. Y así el amor de Cristo se hizo presente en las calles de la ciudad. De algún modo se representó una parábola de lo que como cristianos deberíamos procurar que ocurra en la vida cotidiana, en los lugares donde transcurre nuestra vida.

Es decir, si celebramos la Eucaristía, si en el templo celebramos el Amor, en la calle, en nuestra sociedad, el amor tiene que hacerse carne, visible, tocable. No podemos dejarlo encerrado en el templo. Miremos a los santos, ellos nos indican el camino: *"¿Quién pretendería encerrar en un templo y acallar el mensaje de San Francisco de Asís y de Santa Teresa de Calcuta? Ellos no podrían aceptarlo. Una auténtica fe –que nunca es cómoda e individualista- siempre implica un profundo deseo de cambiar el mundo, de transmitir valores, de dejar algo mejor detrás de nuestro paso por la tierra"* (EG 183). De alguna manera habla de cómo celebramos la Eucaristía, si dejamos que ésta escape del templo o no. Dicho de otro modo, la manera en que vivimos concretamente el mandamiento nuevo del amor, habla de cómo celebramos la Eucaristía.

Dios quiera que algún día podamos decir con convicción como San Alberto Hurtado: *"¡Mi misa es mi vida y mi vida es una misa prolongada!"*. (DA 191)

Una celebración como la de hoy amerita pedir al Señor gracias especiales, les pido que me acompañen rezando por las vocaciones:

<u>Oración por las vocaciones</u>:

Jesús
Que sientes compasión al ver la multitud como ovejas sin pastor
Suscita en nuestra Iglesia de la Arquidiócesis de La Plata
una nueva primavera de vocaciones.
Te pedimos que nos envíes
Sacerdotes según tu corazón
que nos alimenten con el Pan de tu Palabra
y en la mesa de tu Cuerpo y de tu Sangre;
Consagradas y Consagrados que por su santidad
sean testigos de tu Reino;
Laicas y Laicos que en medio del mundo
den testimonio de ti con su vida y con su palabra.
Buen Pastor,
fortalece a los que elegiste
y ayúdalos a crecer en amor y santidad
para que respondan plenamente a tu llamado.
María Madre de las vocaciones
ruega por nosotros. Amén.

+Mons. Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

NOMBRAMIENTOS DE PÁRROCOS, ADMINISTRADORES PARROQUIALES Y VICARIOS PARROQUIALES

Decreto N° 065/2025 - 29/04/2025

Se designa al R.P. JORGE DAVID LEDESMA, S.D.B., Párroco de la Parroquia y Basílica *Sagrado Corazón de Jesús*, de La Plata, por el término de 6 (seis) años, a partir del 4 de mayo de 2025.

Decreto N° 066/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. GUSTAVO ALFREDO VIVES, Párroco de la Parroquia *María Auxiliadora*, de Abasto, por el término de 6 (seis) años, a partir del 9 de mayo de 2025.

Decreto N° 067/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. GUSTAVO ALFREDO VIVES, Administrador Parroquial de la Parroquia *San Vicente de Paúl*, de Etcheverry, por el tiempo que sea necesario, a partir del 9 de mayo de 2025.

Decreto N° 068/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. DIEGO FERNANDO DELGADO, Párroco de la Parroquia *Nuestra Señora de Luján*, de la localidad General Mansilla (Estación Bartolomé Bavio), por el término de 6 (seis) años, a partir del 10 de mayo de 2025.

Decreto N° 069/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. LUCIANO LUCENTINI, Administrador Parroquial de la Parroquia *San Miguel Arcángel*, de Berisso, por el tiempo que sea necesario, a partir del 18 de mayo de 2025.

Decreto N° 070/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. Cgo. GERARDO PATRICIO GALLO, Párroco de la Parroquia *Nuestra Señora de la Victoria – Santuario de la Rosa Mística*, de La Plata, por el término de 6 (seis) años, a partir del 31 de mayo de 2025.

Decreto N° 071/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. JULIO CÉSAR VELICHE, Párroco de la Parroquia *Nuestra Señora de Lourdes*, de La Plata, por el término de 6 (seis) años, a partir del 7 de junio de 2025.

Decreto N° 072/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. CARLOS EXEQUIEL RIVERO CECENARRO, Párroco de la Parroquia *Visitación de la Virgen María*, de Gorina, por el término de 6 (seis) años, a partir del 7 de junio de 2025.

Decreto N° 073/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. OSCAR JUAN FERRI, Párroco de la Parroquia *Nuestra Señora de Lourdes*, de Verónica, por el término de 6 (seis) años, a partir del 5 de julio de 2025.

Decreto N° 075/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. ARIEL FERRARI MOGLIANI, Vicario Parroquial de la Parroquia *San Vicente de Paúl*, de Etcheverry, por el tiempo que sea necesario.

Decreto N° 076/2025 - 29/04/2025

Se designa al Sr. Pbro. KEVIN GABRIEL MALLA DE LA VEGA, Vicario Parroquial de la Parroquia *Santa Magdalena de Canossa*, de Los Hornos, por el tiempo que sea necesario.

DECRETOS
DICIEMBRE 2024 – JUNIO 2025

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

Las personas propuestas por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, por el término de un (1) año, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Instituto de Profesorado "Pablo VI" (DIPREGEP 4029), con sede en la calle 57 N° 315, de la ciudad de La Plata, al Sr. Prof. **ANGEL ALBERTO BERRO** (D.N.I. 5.532.077) y Sra. **MARIBEL TELLECHEA de ECHAGÜE** (D.N.I. 23.353.630), quienes ejercerán en forma conjunta la representación que invisten, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 2 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 108 / 2024

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

Marcelo García Enríquez
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 270, 02/12/2024.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Párroco de "Nuestra Señora de la Merced", de Ensenada.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO 153, de la Parroquia "Nuestra Señora de la Merced", de Ensenada, de manera que conste que el apellido correcto del contrayente es SILVAGNI y no Salvagni, tal como se deduce de la documentación presentada por el solicitante.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 6 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 109 /2024

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 270, 06/12/2024.-

Certifico que la presente concuerda con el original tenido ante la vista.

Marcelo García Enríquez
Vicecanciller
Arzobispado de La Plata

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

NOMBRO, por el término de un (1) año, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del INSTITUTO "JUAN NEPOMUCENO TERRERO" (DIEGEP 4039), ubicado en calle 28 N° 1366 y segundo acceso por calle 27 N° 1377, de La Plata, al Cr. **Sergio Alberto LANFRANCONI**, (D.N.I. 23.256.084) y a la Sra. **Gabriela Alejandra MORGADE** (D.N.I. 14.371.215), quienes ejercerán en forma conjunta la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente Decreto tendrá validez a partir del 29 de diciembre de 2024.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 6 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 110 /2024

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRIQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 270, 06/12/2024.-

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata
Administrador Apostólico

VISTO

Lo solicitado por el Padre Emiliano Chaves; y,

CONSIDERANDO

Que me corresponde a mí, como Ordinario local otorgar la autorización para ejercer el ministerio en la Arquidiócesis;

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONCEDO al Señor Presbítero **Emiliano Chaves**, sacerdote de esta Arquidiócesis, LICENCIAS MINISTERIALES GENERALES, por el término de tres (3) años, retroactivo al 2 de octubre del corriente.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 9 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 110 / 2024
(BIS)

Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Auxiliar de La Plata

+ ALBERTO G. BOCHATEY
Administrador Apostólico
Arquidiócesis de La Plata

Por mandato del Señor Administrador Apostólico

Pbro. Rodrigo Adet
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 270, 09/12/2024.-

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011 1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata
Administrador Apostólico

VISTO

Que en unos días se cumplirá el período para el cual fueron designados los integrantes de la Comisión Arquidiocesana de Cáritas La Plata; y,

CONSIDERANDO

Que el Santo Padre ha designado un nuevo Arzobispo de La Plata, quien aún no ha iniciado su ministerio pastoral, y me corresponde a mi como Administrador Apostólico realizar este nombramiento.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

PRORROGO, hasta el 31 de marzo de 2025 la designación (Cfr. Dec. 128/2021) como Miembros de la **COMISIÓN ARQUIDIOCESANA DE CÁRITAS LA PLATA** de las siguientes autoridades que seguirán ejerciendo las funciones a ellos encomendadas, hasta dicha fecha:

Vicepresidente	S. E. R. Mons. Jorge Esteban GONZALEZ, Obispo Auxiliar de La Plata
Director General	Pbro. Cristian Manuel GONZALVEZ
Vicedirector	Pbro. Walter CRIVARO
Secretaria	Sra. María Fernanda SCHIFINI de MAIOCCHI
Tesorero	Cdor. Carlos Francisco BIANCHI
Vocales	Hna. Mariana LITMANOVICH Sr. Diác. Perm. Luis María MILANI Sra. Mónica DIAS LEAL Dra. María Eugenia ELGUEZABAL Dr. Alejandro LUCCHELLI BERNARD Sr. Braian PEGUE
Asesores *ad honorem* (quienes podrán ser convocados por la comisión para escuchar propuestas y opiniones)	Sr. Diego RENGA Sra. Alicia TERRY Dr. Osvaldo Luján VILLARREAL Sr. Andrés ZARASOLA

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011-1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata
Administrador Apostólico

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 9 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 111 /2024

Alberto G Bochatey, OSA
Obispo Auxiliar de La Plata

+ ALBERTO G. BOCHATEY, O.S.A.
Administrador Apostólico
Arquidiócesis de La Plata

Por mandato del Señor Administrador Apostólico.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 09/12/2024.

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011 1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata
Administrador Apostólico

VISTO

La necesidad de confirmar las autoridades de la Universidad Católica de La Plata (UCALP); y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), es función del Gran Canciller designar al Rector de la misma, a sus Vicerrectores y demás funcionarios que establece expresamente dicho Estatuto, como así también prestar acuerdo a la designación de los respectivos Decanos.

Que el Santo Padre Francisco ha designado un nuevo Arzobispo de La Plata, quien aún no ha iniciado su ministerio pastoral, y me corresponde a mí, como Administrador Apostólico velar por los nombramientos y cargos.

POR LAS PRESENTES LETRAS

Confirmo y ratifico, hasta el 31 de marzo de 2025, retroactivo al 1 de diciembre de 2024, a las siguientes autoridades de la Universidad Católica de La Plata (UCALP):

- Rectora: Rita Marcela GAJATE, D.N.I. 17.620.400.
- Vicerrector de Administración: Alejandro Humberto MARCATILI, D.N.I. 16.261.224.
- Vicerrector Académico: Ricardo Sebastián PIANA, D.N.I. 24.891.642.

También confirmo y ratifico, hasta la misma fecha las designaciones de las autoridades que se encuentran bajo sus respectivas dependencias.

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011 1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata
Administrador Apostólico

Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 9 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.-

Decreto N° 112 / 2024

Alberto G Bochatey, OSA
Obispo Auxiliar de La Plata

+ ALBERTO G. BOCHATEY, O.S.A.
Administrador Apostólico
Arquidiócesis de La Plata

Por mandato del Señor Administrador Apostólico.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 09/12/2024.

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011 1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Párroco de "San Ponciano", Pbro. Guillermo Oría.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a la CORRECCIÓN del Acta en el Libro de Bautismos Nro. 42, Folio 398, de la Parroquia "San Ponciano" de manera que conste que el apellido correcto del bautizado es FRANCO y no Celeste, que el nombre y apellido correcto del padre es Celeste FRANCO, que el nombre y apellido correcto de la madre es Carlota Maria DEANTONI, y que la edad correcta de la madre al momento del Bautismo de su hijo es de 28 años.

Todo tal como se deduce de la documentación presentada por el solicitante.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 16 días del mes de diciembre del año 2024.

Decreto N° 113/2024

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 16/12/2024.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar este nombramiento; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

por el presente documento

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTE LEGAL del JARDÍN DE INFANTES "MEDALLA MILAGROSA" (DIPREGEP 1313), sito en la calle 118, número 840, de Tolosa, Partido de La Plata, a la Dra. **Celina Isabel VIDAL SPRAUER** (D.N.I. 28.992.141), quien ejercerá la representación que inviste, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez a partir del 20 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 17 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 114/2024

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA ·

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

Marcelo García Enríquez
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 17/12/2024.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

NOMBRO, por el término de dos (2) años, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del JARDÍN DE INFANTES "LA ANUNCIACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" (DIEGEP 2344), de la ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA "LA ANUNCIACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" (DIEGEP 0025), de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN" (DIEGEP 4038), y del BACHILLERATO PARA ADULTOS "LA ANUNCIACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN" (DIEGEP 1887), ubicados todos en Ringuelet, Partido de La Plata, al Sr. **Agustín PAOLONI** (DNI 33.244.825) y a la Sra. **Analía Alejandra FORESI** (DNI 23.340.698), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 17 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 115/2024

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

Marcelo García Enriquez
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 17/12/2024.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar este nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica..

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTE LEGAL del Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (DIEGEP 0006) y de la Escuela Secundaria "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (DIEGEP 4016), ubicados en la calle 115, entre 530 y 531, de Tolosa, Partido de La Plata, a la Dra. **Celina Isabel VIDAL SPRAUER** (D.N.I. 28.992.141), quien ejercerá la representación que inviste con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez a partir del 20 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 17 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 117/2024

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

Marcelo García Enríquez
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 17/12/2024.

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata
Administrador Apostólico

VISTO

Que el sábado 28 de diciembre de 2024 tendrá lugar el **Inicio de la Misión Pastoral de Mons. Gustavo Oscar Carrara, como Arzobispo de La Plata**, y la **Apertura de Año Jubilar de la Esperanza 2025**; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria es a las 19 hs. en el Santuario Arquidiocesano de María y todos los Santos, Basílica y Parroquia "San Ponciano", donde se dará inicio a la celebración con la peregrinación de la Esperanza hacia la Iglesia Catedral.

POR LAS PRESENTES LETRAS

DISPONGO que el 28 de diciembre de 2024, a partir de las 17 hs. hasta las 22 hs. **SE SUSPENDAN** todas las Misas y demás actividades parroquiales, sin excepción alguna, en toda la Arquidiócesis de La Plata, a fin de que los fieles puedan participar del Inicio de la Misión Pastoral de Mons. Gustavo Oscar Carrara, como Arzobispo de La Plata, y de la Apertura del Año Jubilar de la Esperanza.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 23 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 118 / 2024

Alberto G Bochatey, OSA
Obispo Auxiliar de La Plata

+ ALBERTO G. BOCHATEY, O.S.A.
Administrador Apostólico
Arquidiócesis de La Plata

Por mandato del Señor Administrador Apostólico.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 23/12/2024.-

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011 1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata
Administrador Apostólico

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La documentación presentada por el Párroco de "Santa María Magdalena", de Magdalena.

por el presente documento

AUTORIZO al Señor Párroco, Pbro. Alfredo López Morilla a CORREGIR el Acta de Bautismo de Alsadun, Joaquina, registrada en el **Libro de Bautismos Nº 27, Folio 437**, de la Parroquia "Santa María Magdalena", de Magdalena, a fin de que conste que el nombre de la Bautizada es **ARZADÚN, Joaquina**, tal como figura en la documentación presentada.

Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 23 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto Nº 119/2024

+ ALBERTO G. BOCHATEY, O.S.A.
Administrador Apostólico
Arquidiócesis de La Plata

Por mandato del Señor Administrador Apostólico.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 271, 23/12/2024.

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011 1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La documentación presentada por el Párroco de "Santa María Magdalena", de Magdalena.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO al Señor Párroco, Pbro. Alfredo López Morilla a RECTIFICAR el Acta de Matrimonio de CORBELLINI, Francisco con BRIOTTI, Catalina, del **Libro de Matrimonios N° 20, Folio 228,** de la Parroquia "Santa María Magdalena", de Magdalena; de manera que conste que el nombre de los contrayentes son: **CORBELLINI, Francisco y DELLA BRIOTTA, Caterina**, todo tal como figura en la documentación presentada.

Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 27 días del mes de diciembre del año del Señor 2024.

Decreto N° 120/2024

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 272, 27/12/2024.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que en cada curia, debe haber un canciller (cf. CIC c. 482 § 1).

CONSIDERANDO

Que el canciller y los notarios deben ser personas de buena fama, y en las causas en las que pueda ponerse en juicio la buena fama de un sacerdote, el notario debe ser sacerdote (cf. CIC 483 § 2); y

Que el **Pbro. RODRIGO ALEJANDRO ADET** reúne las condiciones exigidas por el Derecho.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO al **Pbro. RODRIGO ALEJANDRO ADET**, D.N.I. N° 31.948.387, **CANCILLER DEL ARZOBISPADO DE LA PLATA** por el término de 3 (tres) años.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre del Año del Señor 2024.

Decreto N° 122/2024

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

+ALBERTO G. BOCHATEY, O.S.A.
Obispo Titular de Monte de Mauritania y Auxiliar de La Plata
Notario ad hoc

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 272, 28/12/2024.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que debo nombrar Vicario General (cf. CIC c. 475 § 1) y que como regla general, ha de nombrarse un solo Vicario General, a no ser que la extensión de la diócesis, el número de habitantes u otras razones pastorales aconsejen otra cosa (cf. CIC c. 475 § 2).

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, OSA.**, Obispo Titular de Monte de Mauritania y mi Auxiliar en La Plata, D.N.I. N° 11.451.992, **VICARIO GENERAL**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre del Año del Señor 2024.

Decreto N° 123/2024

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 272, 28/12/2024.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que debo nombrar Vicario General (cf. CIC c. 475 § 1) y que como regla general, ha de nombrarse un solo Vicario General, a no ser que la extensión de la diócesis, el número de habitantes u otras razones pastorales aconsejen otra cosa (cf. CIC c. 475 § 2).

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, Obispo Titular de Alesa y mi Auxiliar en La Plata, D.N.I. N° 17.755.442, **VICARIO GENERAL**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre del Año del Señor 2024.

Decreto N° 124/2024

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 272, 28/12/2024.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que debo nombrar Vicario General (cf. CIC c. 475 § 1) y que como regla general, ha de nombrarse un solo Vicario General, a no ser que la extensión de la diócesis, el número de habitantes u otras razones pastorales aconsejen otra cosa (cf. CIC c. 475 § 2).

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, D.N.I. N° 24.678.271, **VICARIO GENERAL**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre del Año del Señor 2024.

Decreto N° 125/2024

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 272, 28/12/2024.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que en cada curia, debe haber un canciller (cf. CIC c. 482 § 1), y que cuando parezca necesario, puede nombrarse un ayudante del canciller, llamado vicecanciller (cf. CIC c. 482 § 2).

CONSIDERANDO

Que el **Sr. MARCELO RAÚL GARCÍA ENRÍQUEZ**, reúne las condiciones exigidas por el Derecho.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO al **Sr. MARCELO RAÚL GARCÍA ENRÍQUEZ**, D.N.I. N° 17.992.317, **VICECANCILLER DEL ARZOBISPADO DE LA PLATA** por el término de 3 (tres) años.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre del Año del Señor 2024.

Decreto N° 126/2024

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 272, 28/12/2024.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la **Sra. SILVIA ALEJANDRA RIVERO** reúne las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a la **Sra. SILVIA ALEJANDRA RIVERO**, D.N.I. N° 24.999.362, mi **SECRETARIA PERSONAL** por el término de 3 (tres) años.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de diciembre del Año del Señor 2024.

Decreto N° 127/2024

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 272, 28/12/2024.-

Mons. Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Titular de Monte de Mauritania
Auxiliar de La Plata

VISTA

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la junta Regional de educación Católica.

POR LAS PRESENTES LETRAS

DESIGNO, por el término de dos (2) años, en el cargo de **REPRESENTANTES LEGALES** del **JARDIN DE INFANTES "SANTA ROSA DE LIMA** (DIEGEP 1389) de la **ESCUELA PRIMARIA "SANTA ROSA DE LIMA"** (DIEGEP) 013) y de la **ESCUELA SECUNDARIA "SANTA ROSA DE LIMA"** (DIEGEP 4025), a la **Dra. ANGELINA LOMBARDI** (DNI 32.527.306), y el **Sr. HERNAN GUSTAVO REBOTTARO**, (DNI 24.704.910), quienes ejercerán en forma conjunta la representación que invisten, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

COMUNÍQUESE a quien corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 4 días del mes de enero del año del Señor 2025.

Decreto N° 001 / 2025

Alberto G. Bochatey, OSA
Obispo Auxiliar de La Plata

+ ALBERTO G. BOCHATEY, O.S.A.
Obispo Titular de Monte de Mauritania y
Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Titular de Monte de Mauritania y Auxiliar de La Plata

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 274, 04/01/2025.-

Calle 14, N° 1009 – 1900 La Plata (Buenos Aires) Argentina
Tel.: 0221 4837627 - 0221 4251656 - Cel.: 011 1565110800 - Mail: agbochatey@usa.net

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que el Reverendo Padre Ramón Darío Perera SDB, Inspector ARS, de la Sociedad de San Francisco de Sales, ha realizado una declaración jurada en la que da fe de que el Padre Jorge Ledesma es Religioso – sacerdote perteneciente a la Congregación/Instituto Pía Sociedad de San Francisco de Sales – Salesianos de Don Bosco, y en cuento puede conocer desde el fuero externo, conforme a su competencia jurídica, y por lo recogido de otros miembros del Instituto, afirma que el Padre Jorge Ledesma es persona de buen carácter y reputación, y no tiene conocimiento de que haya tenido problemas ligados al consumo indebido de alcohol u otras adicciones, ni que pesen sobre él denuncias penales o de cualquier tipo, tanto en el fuero eclesiástico como en el civil, y, además, declara que le consta que es persona psicológicamente apta para trabajar con niños y personas vulnerables.

CONSIDERANDO

Que los religiosos necesitan del Ordinario local la autorización para ejercer establemente su ministerio en la diócesis.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONCEDO al **Padre JORGE LEDESMA, SDB**, LICENCIAS MINISTERIALES GENERALES por el término de tres (3) años a partir de la fecha de las presentes.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 7 días del mes de enero del Año del Señor 2025.
Decreto N° 002/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 274, 07/01/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que el Reverendo Padre Ramón Darío Perera SDB, Inspector ARS, de la Sociedad de San Francisco de Sales, ha realizado una declaración jurada en la que da fe de que el Padre Anselmo Gaspari es Religioso – sacerdote perteneciente a la Congregación/Instituto Pía Sociedad de San Francisco de Sales – Salesianos de Don Bosco, y en cuento puede conocer desde el fuero externo, conforme a su competencia jurídica, y por lo recogido de otros miembros del Instituto, afirma que el Padre Anselmo Gaspari es persona de buen carácter y reputación, y no tiene conocimiento de que haya tenido problemas ligados al consumo indebido de alcohol u otras adicciones, ni que pesen sobre él denuncias penales o de cualquier tipo, tanto en el fuero eclesiástico como en el civil, y, además, declara que le consta que es persona psicológicamente apta para trabajar con niños y personas vulnerables.

CONSIDERANDO

Que los religiosos necesitan del Ordinario local la autorización para ejercer establemente su ministerio en la diócesis.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONCEDO al **Padre ANSELMO GASPARI, SDB**, LICENCIAS MINISTERIALES GENERALES por el término de tres (3) años a partir de la fecha de las presentes.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 7 días del mes de enero del Año del Señor 2025.
Decreto N° 003/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 274, 07/01/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

El pedido que me eleva Mons. José Luis Kaufmann el viernes 10 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

Que los Presbíteros necesitan del Obispo local la autorización para el ejercicio del oficio sacerdotal.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONCEDO a **Mons. Dr. JOSÉ LUIS KAUFMANN**, D.N.I. N° 4.566.290, LICENCIAS MINISTERIALES GENERALES *ad nutum episcopi.*

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 14 días del mes de enero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 004/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 274, 14/01/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

El pedido que me eleva Mons. José Luis Kaufmann el viernes 10 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

Que es conveniente concederle la facultad solicitada.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONCEDO a **Mons. Dr. JOSÉ LUIS KAUFMANN**, D.N.I. N° 4.566.290, la FACULTAD DE DISPENSAR VOTOS PRIVADOS, de acuerdo a lo prescrito en el canon 1196 del Código de Derecho Canónico, y según las condiciones allí mismo estipuladas.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 14 días del mes de enero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 005/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 274, 14/01/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTA Y CONSIDERANDO

La convocatoria de la Reverenda Madre General del *Instituto de la Sagrada Familia de Nazareth*, para la realización de un Capítulo General con el fin de elegir a las autoridades del Instituto para un nuevo período.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO al **Sr. Pbro. JORGE ALEJANDRO DÍAZ**, D.N.I. N° 16.153.444, para que presida en mi nombre el Capítulo General Ordinario del *Instituto de la Sagrada Familia de Nazareth* 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 23 días del mes de enero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 006/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 274, 23/01/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Párroco de "San Ponciano", Pbro. Guillermo Oría.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a la CORRECCIÓN del Acta en el Libro de Bautismos Nro. 36 Folio 484, de la Parroquia "San Ponciano" donde se registra el Bautismo de Américo Eduardo Luchini, de manera que conste que el nombre correcto es **Américo Dardo LUCHINI**, tal como se deduce de la documentación presentada por el solicitante.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 29 días del mes de enero del año 2025.

Decreto N° 007/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ **JORGE E. GONZÁLEZ**
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GAROTA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 274, 29/01/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario designar Perito Psicólogo para el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de La Plata.

CONSIDERANDO

Que el Pbro. Guillermo Luis Ramón Encinas tiene las condiciones necesarias.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO al **Sr. Pbro. Guillermo Luis Ramón Encinas**, D.N.I. N° 22.641.929, Perito Psicólogo para el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de La Plata, por el término de 2 (dos) años.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 5 días del mes de febrero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 008/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo
RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 274, 05/02/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de renovar el Consejo Parroquial Pastoral en la Parroquia *San José Obrero*, de Berisso.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

RENUEVO al Consejo Parroquial en la Parroquia *San José Obrero*, de Berisso, por el término de 2 (dos) años, retroactivo al 15 de mayo de 2024, por tanto vigente hasta el 15 de mayo de 2026.

Presidente: **Diácono Permanente CLAUDIO FABIÁN MARCELLO**, D.N.I. N° 16.827.602.

Miembros:

- **MIGUEL LAMBRUSCHINI**, D.N.I. N° 11.995.566.
- **EVELINA CACERES**, D.N.I. N° 11.797.713.
- **SELVA MALDONADO**, D.N.I. N° 9.486.940.
- **ADRIANA GAGLIARDI**, D.N.I. N° 16.790.736.
- **NADIA MAXIMOVICH**, D.N.I. N° 30.227.713.
- **MARÍA EVA ANDALUZ**, D.N.I. N° 30.434.071.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 6 días del mes de febrero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 009/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo
RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 274, 06/02/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

El pedido elevado por la presidenta de Total Dedicación; y,

CONSIDERANDO

La labor que ejercen las integrantes de esta Comunidad en la enseñanza religiosa por medio de sus instituciones educativas.

Por el presente documento AUTORIZO, por el término de tres (3) años, a las miembros de la COMUNIDAD TOTAL DEDICACIÓN a impartir la **CÁTEDRA DE TEOLOGÍA, FORMACIÓN RELIGIOSA, CATEQUESIS** en las instituciones educativas que se detallan:

En el Jardín de Infantes "Inmaculada":

Prof. Ana Cecilia ZANGARA (DNI 22.870.478).

En el Colegio "Inmaculada" (Primario y Secundario)

Prof. María Isabel CUELLO (DNI 23.174.679).
Prof. Sandra Gabriela PERALTA (DNI 22.116.853).
Prof. Ana Cecilia ZANGARA (DNI 22.870.478).

En la Capilla "Santa Marta":

Prof. María Cecilia COMANDI (DNI 13.423.506).
Prof. Ana Cecilia ZANGARA (DNI 22.870.478).

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en La Plata, a 10 días del mes de febrero del año 2025.

Decreto N° 010 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 274, 10/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "JOSEFINA BAKHITA" (DIEGEP 5119), del Jardín de Infantes "JOSÉ KENTENICH" (DIEGEP 2810), de la Escuela Reconocida "SAN CARLOS" (DIEGEP 0028) y de la Escuela Secundaria "SAN CARLOS" (DIEGEP 7657), todas sitas en Avda. 32 e/136 y 137, de las Quintas, localidad de La Plata, a la Sra. **Maribel TELLECHEA DE ECHAGÜE** (D.N.I. 23.353.630) y a la Sra. **Miriam Librada FRIED** (D.N.I. 24.507.118), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 11 días del mes de febrero del año del Señor 2025, Memoria Litúrgica de la Bienaventurada Virgen María de Lourdes.

Decreto N° 011 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 11/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del JARDÍN DE INFANTES "SAN BERNARDO" (DIEGEP 2112) y del COLEGIO "SAN VICENTE DE PAUL" (DIEGEP 0020), a la Sra. **María Ana FERNANDEZ IRIARTE** (DNI 18.212.526) y al Cdor. **Carlos Daniel BARBAGALLO**, (D.N.I. 16.223.623), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 11 días del mes de febrero del año del Señor 2025, Memoria Litúrgica de la Bienaventurada Virgen María de Lourdes.

Decreto N° 012/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 11/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del nivel Inicial y Primario de la Escuela "SAGRADA FAMILIA" (DIPREGEP 0335), y de la Escuela Secundaria "SAGRADA FAMILIA" (DIPREGEP 4438), ubicados en la calle Goenaga 775, de Magdalena, a la Sra. **María Carlota BIANCHI** (D.N.I. 16.875.147) y a la Sra. **Paula Andrea ZAPATA** (D.N.I. 24.421.291), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 11 días del mes de febrero del año del Señor 2025, Memoria Litúrgica de la Bienaventurada Virgen María de Lourdes.

Decreto N° 013/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 11/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar este nombramiento; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del JARDÍN DE INFANTES "MEDALLA MILAGROSA" (DIPREGEP 1313), sito en la calle 118, número 840, de Tolosa, Partido de La Plata, a la Dra. **Celina Isabel VIDAL SPRAUER** (D.N.I. 28.992.141) y a la Sra. **Paula Belén ORTIZ** (D.N.I. 29.485.681), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 11 días del mes de febrero del año del Señor 2025, Memoria Litúrgica de la Bienaventurada Virgen María de Lourdes.

Decreto N° 014/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 11/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica..

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (DIEGEP 7595), del Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (DIEGEP 0006) y de la Escuela Secundaria "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" (DIEGEP 4016), ubicados en la calle 115, entre 530 y 531, de Tolosa, Partido de La Plata, a la Dra. **Celina Isabel VIDAL SPRAUER** (D.N.I. 28.992.141) y a la Sra. **Paula Belén ORTIZ** (D.N.I. 29.485.681), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 11 días del mes de febrero del año del Señor 2025, Memoria Litúrgica de la Bienaventurada Virgen María de Lourdes.

Decreto N° 015/2025

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 11/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica;

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "INMACULADA MADRE DE DIOS" (DIPREGEP 2247), de la Escuela Primaria "CONCILIO VATICANO II" (DIPREGEP 0029), de la Escuela Secundaria "SAN JOSÉ OBRERO" (DIPREGEP 3407), ubicados todos en la localidad de Manuel B. Gonnet, al Ing. **JORGE ADOLFO VIDAL** (DNI 4.627.821) y a la Sra. **María Soledad MARTIN** (D.N.I. 23.829.233), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 11 días del mes de febrero del año del Señor 2025, Memoria Litúrgica de la Bienaventurada Virgen María de Lourdes.

Decreto N° 016/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 11/02/2025.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es necesario nombrar Instructor en el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de La Plata (cf. canon 1428 del Código de Derecho Canónico).

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

NOMBRO como **INSTRUCTOR** en las causas que lleva adelante el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de La Plata al **SR. PBRO. CRISTIAN MANUEL GONZALVEZ**, D.N.I. N° 25.554.361, por el término de 2 (dos) años.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 17 días del mes de febrero del Año del Señor 2025, en la memoria litúrgica de los Siete Santos Fundadores de la Orden de los Siervos de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 017/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 275, 17/02/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "VIRGEN DEL PILAR" (DIEGEP 1102), de la Escuela Primaria "VIRGEN DEL PILAR" (DIEGEP 0010) y de la Escuela Secundaria "VIRGEN DEL PILAR" (DIEGEP 4024), de La Plata, a la Sra. **Gabriela Alejandra MORGADE** (D.N.I. 14.371.215) y al Cr. **Guido Fabián Vallejos** (D.N.I. 32.473.683), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 21 días del mes de febrero del año del Señor 2025.

Decreto N° 018/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 21/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "SAN MARTÍN DE PORRES" (DIEGEP 1552), ubicado en calle 34 nº 240, de Ensenada, a la Sra. **Gabriela Alejandra MORGADE** (D.N.I. 14.371.215) y al Cr. **Guido Fabián VALLEJOS** (D.N.I. 32.473.683), quienes ejercerán, en forma conjunta la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal Nº 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 21 días del mes de febrero del año del Señor 2025.

Decreto Nº 019/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 21/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "SANTA ANA" (DIEGEP 8984), de la Escuela Primaria "SANTA ANA" (DIEGEP 0048) y de la Escuela Secundaria "SANTA ANA" (DIEGEP 6834), al Sr. **Jorge Adolfo VIDAL** (D.N.I. 4.627.821) y al Sr. **Horacio Gastón PIGEAU** (D.N.I. 32.999.064), quienes ejercerán en forma conjunta la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 21 días del mes de febrero del año del Señor 2025.

Decreto N° 020/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 275, 21/02/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Párroco de "Sagrado Corazón de Jesús", de La Plata, R.P. Carlos Pomar.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a CORREGIR el Acta en el Libro de Bautismos Nro. 11 Folio 384, de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de La Plata, donde se registra el Bautismo de Macarena Soledad ZARBO, de manera que conste que su número de DNI es 36.683.940, y que es hija de: Jorge Alberto ZARBO y Gabriela Susana PEREZ CABEZA, tal como se deduce de la documentación presentada por la solicitante.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 24 días del mes de febrero del año 2025.

Decreto N° 021/2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ Jorge González

+ JORGE E. GONZÁLEZ

Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ

Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 276, 24/02/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTA

La necesidad de nombrar un nuevo Rector para la Universidad Católica de La Plata (UCALP).

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), es función del Gran Canciller designar al Rector de la misma, a sus Vicerrectores y demás funcionarios que establece expresamente dicho Estatuto, como así también prestar acuerdo a la designación de los respectivos Decanos; y

que la **Dra. RITA MARCELA GAJATE** tiene los requisitos necesarios.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

RENUEVO para el cargo de Rectora de la Universidad Católica de La Plata (UCALP) a la **Dra. RITA MARCELA GAJATE**, D.N.I. N° 17.620.400, designándola por un nuevo período de 4 (cuatro) años.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 27 días del mes de febrero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 023/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo
RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 276, 27/02/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La solicitud y las fotografías de la ceremonia presentadas por el Pbro. Pablo Alejandro López, Cura Párroco de "Nuestra Señora de Fátima".

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a REPONER el Acta Bautismal de **Ciro Alberto CACERES** (DNI 52.980.029), nacido en La Plata, el 30 de enero de 2013 y bautizado el 1 de noviembre de 2013 en la Capilla del Estudiantado Santísimo Redentor, jurisdicción de la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima", de La Plata.

Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 28 días del mes de febrero del año 2025.

Decreto N° 024/2025

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 276, 28/02/2025.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTA

La necesidad de nombrar Vicerrector de Administración y Vicerrector Académico para la Universidad Católica de La Plata (UCALP).

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), es función del Gran Canciller designar al Rector de la misma, a sus Vicerrectores y demás funcionarios que establece expresamente dicho Estatuto, como así también prestar acuerdo a la designación de los respectivos Decanos.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

RENUEVO para los cargos de Vicerrector de Administración y Vicerrector Académico de la Universidad Católica de La Plata (UCALP), designándolos por un nuevo período:

- Vicerrector de Administración: **ALEJANDRO HUMBERTO MARCATILI**, D.N.I. N° 16.261.224.
- Vicerrector Académico: **RICARDO SEBASTIÁN PIANA**, D.N.I. N° 24.891.642.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de febrero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 025/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo
RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 276, 28/02/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTOS

Que **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, entonces Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de La Plata, dirigió una carta al Señor Intendente Municipal, **Dr. JULIO CÉSAR ALAK**, con fecha 10 de octubre de 2024, solicitándole pueda proveer al nombramiento como **CAPELLÁN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA** al **Pbro. CARLOS ALBERTO TRILLO**; y

que me fue comunicado que ya ha salido el nombramiento del **Pbro. CARLOS ALBERTO TRILLO**.

CONSIDERANDO

Que el motivo del pedido al Sr. Intendente Municipal ha sido que siempre ha existido esta capellanía que tanto bien espiritual hace a los platenses en momentos de dolor y sufrimiento; y

que el **Pbro. CARLOS ALBERTO TRILLO** tiene las condiciones necesarias.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AVALO esta designación del **Pbro. Carlos Alberto TRILLO**, D.N.I. N° 16.584.435 como **CAPELLÁN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PLATA**, y le encomiendo a este querido hijo que lleve adelante este ministerio con celo apostólico y caridad sacerdotal, acompañando a los fieles en esos momentos de dolor y sufrimiento.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 28 días del mes de febrero del Año del Señor 2025.

Decreto N° 026/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 276, 28/02/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTOS

Que la evangelización responde al mandato misionero de Jesús: "Vayan y hagan que todos los pueblos sean mis discípulos, bautizándolos en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo lo que les he mandado" (Mt. 28, 19-20).

Que el magisterio pontificio señala que "…la reforma de estructuras que exige la conversión pastoral sólo puede entenderse en este sentido: procurar que todas ellas se vuelvan más misioneras, que la pastoral ordinaria en todas sus instancias sea más expansiva y abierta, que coloque a los agentes pastorales en constante actitud de salida y favorezca así la respuesta positiva de todos aquellos a quienes Jesús convoca a su amistad…" (EG 27).

Que el Santo Padre Francisco subraya que la sinodalidad es el marco interpretativo adecuado para comprender el ejercicio del ministerio jerárquico (Cfr. Nota de acompañamiento del Santo Padre Francisco al Documento Final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos).

Que compete al suscripto ejercer la potestad ejecutiva o bien personalmente o bien por medio de los Vicarios Generales o Episcopales conforme a la norma del derecho, tal como está previsto en c. 391 § 2 CIC 1983. Como así la obligación de las visitas canónicas determinadas y con los alcances de los cc. 396 y 397 del mismo texto legal.

Que los Obispos Auxiliares de nuestra Arquidiócesis, **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, **Mons. Jorge Esteban GONZÁLEZ** y **Mons. Federico Guillermo WECHSUNG**, han sido designados oportunamente como Vicarios Generales, a tenor del c. 475 del Código citado (cf. **Decreto N° 123/2024**, **Decreto N° 124/2024** y **Decreto N° 125/2024**).

Que sin perjuicio de ello, deviene conveniente, para un mejor gobierno de esta Iglesia particular, en clave sinodal, en atención a la extensión geográfica y en procura de facilitar una mayor cercanía, conocimiento y comunión, la constitución de **VICARÍAS EPISCOPALES POR ZONAS TERRITORIALES**, de conformidad a lo establecido por el c. 476 del mismo texto legal y la consecuente designación de sus Vicarios Episcopales.

Que la totalidad de las Parroquias se hallan agrupadas en Decanatos, que abarcan los distintos sectores territoriales, pudiendo estos Decanatos, también, a su vez, ser agrupados en Zonas: Norte, Centro y Sur.

Que los Obispos Auxiliares de mención, no están alcanzados por las incompatibilidades previstas en el c. 478 § 2 del texto indicado a fin de ser designados Vicarios Episcopales.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

Que los Vicarios Episcopales, tal como está previsto en el c. 476, gozan de la misma potestad ordinaria que por derecho universal compete al Vicario General, a tenor y con los alcances de los cc. 477-478-479-480 y 481. Y deben cumplir previamente, ante esta nueva designación, con las exigencias: del c. 471 prestando juramento de desempeñar fielmente la tarea y guardar secreto dentro de los límites y el modo establecido; y del c. 833, 5° del CIC 1983, actualizando personalmente su profesión de fe ante el suscripto.

CONSIDERANDO

El mandato evangélico invocado *ut supra*, el magisterio pontificio y el camino señalado mediante el Documento final de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, junto a las previsiones normativas de los cc. 391 § 2, 396, 397, 471, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 833, 5° CIC 1983 y la explicitación, precedentemente desarrollada, de su aplicación en estas circunstancias en vista.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DECRETO:

I.- **MANTENER** la designación como **VICARIOS GENERALES** de los Obispos Auxiliares: **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ** y **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**.

II.- **CONSTITUIR** la **VICARÍA EPISCOPAL ZONA NORTE**, con incumbencia específica sobre los Decanatos: Norte, San Carlos y Los Hornos.

III.- **CONSTITUIR** la **VICARÍA EPISCOPAL ZONA CENTRO**, con incumbencia específica sobre los Decanatos: Centro A, Centro B y Sudeste.

IV.- **CONSTITUIR** la **VICARÍA EPISCOPAL ZONA SUR**, con incumbencia específica sobre los Decanatos: Tolosa, Berisso-Ensenada y Sur.

V.- **DESIGNAR** como **VICARIO EPISCOPAL ZONA NORTE** al Obispo Auxiliar **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**.

VI.- **DESIGNAR** como **VICARIO EPISCOPAL ZONA CENTRO** al Obispo Auxiliar **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**

VII.- **DESIGNAR** como **VICARIO EPISCOPAL ZONA SUR** al Obispo Auxiliar **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**.

VIII.- **NOTIFICAR** a los **VICARIOS EPISCOPALES** designados y recibirles juramento de desempeñar fielmente la nueva tarea asignada y de guardar secreto dentro de

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

los límites y el modo establecido; como así también actualización personal de profesión de fe, ante el suscripto.

IX.- **ATRIBUIR**, entre las funciones de los **VICARIOS EPISCOPALES** designados, que, en el ejercicio de la potestad ordinaria ejecutiva, a tenor y con los alcances de los cc. 396, 397, 477, 478, 479, 480 y 481 CIC 1983, realicen la organización de las agendas para fiestas patronales, aniversarios de sedes parroquiales, capillas, comunidades, las celebraciones del sacramento de la Confirmación, y otras actividades que resulten necesarias, oportunas y convenientes.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 027/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 276, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Todo lo expuesto y decretado en el **Decreto Nº 027/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONSTITUYO la **VICARÍA EPISCOPAL ZONA CENTRO**, la cual tendrá incumbencia específica sobre los Decanatos: Centro A, Centro B y Sudeste.

El Decanato Centro A está integrado por las Parroquias "Nuestra Señora de Guadalupe" de La Plata, "Nuestra Señora de la Merced" de La Plata, "Nuestra Señora del Valle" de La Plata, "San Francisco de Asís" de La Plata, "San José" de La Plata, "San Roque" de La Plata, "San Pablo" de La Plata, Santuario de "María y Todos los Santos" – Basílica y Parroquia "San Ponciano" de La Plata, y Basílica y Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de La Plata.

El Decanato Centro B está integrado por las Parroquias Iglesia Catedral "Inmaculada Concepción" – Parroquia "Nuestra Señora de los Dolores" de La Plata, "Nuestra Señora de la Piedad" de La Plata, "Nuestra Señora de la Victoria" de La Plata, "Nuestra Señora de Lourdes" de La Plata, "Nuestra Señora de Luján" de La Plata, "Nuestra Señora de Pompeya" de La Plata, "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" de La Plata, "Nuestra Señora del Pilar" de La Plata, y "San Cayetano" de La Plata.

El Decanato Sudeste está integrado por las Parroquias "Cristo Rey" de La Plata, "María Reina" de Berisso, "Nuestra Señora de Caacupé y San Roque González" de La Plata, "Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa" de La Plata, "Nuestra Señora de la Paz" de La Plata, "Nuestra Señora de Fátima" de La Plata, "Santa Cruz" de La Plata, y "Santa Rosa de Lima" de Villa Elvira.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto Nº 028/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo
RODRIGO ADET
Canciller
Reg. Libro IV de Títulos, Folio 276, 19/03/2025.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Todo lo expuesto y decretado en el **Decreto Nº 027/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONSTITUYO la **VICARÍA EPISCOPAL ZONA NORTE**, la cual tendrá incumbencia específica sobre los Decanatos: Norte, San Carlos y Los Hornos.

El Decanato Norte está integrado por las Parroquias "Inmaculada Madre de Dios" de Gonnet, "Inmaculado Corazón de María" de City Bell, "Madre de la Divina Gracia" de Gonnet, "Nuestra Señora de los Milagros" de Villa Elisa, "Nuestra Señora de Luján" de Villa Elisa, "Sagrado Corazón de Jesús" de City Bell, "San Luis Gonzaga" de Villa Elisa, "Santa Ana" de Hernández, "Santa Teresita" de City Bell, y "Visitación de la Virgen María" de Gorina.

El Decanato San Carlos está integrado por las Parroquias "Inmaculada Concepción de la Virgen María" de Romero, "María Auxiliadora" de Abasto, "San Benito" de Olmos, "San Carlos Borromeo" de Hernández, "San Juan Bautista" de La Granja, "San Vicente de Paúl" de Etcheverry, "Nuestra Señora Desatanudos" de Romero, "Santa Rita de Cascia" de Romero, y Vicaría "Madre de la Divina Gracia" de Romero.

El Decanato Los Hornos está integrado por las Parroquias "Nuestra Señora de la Salud" de Los Hornos, "Sagrado Corazón de Jesús" de Los Hornos, "San Benjamín" de Los Hornos, "San Juan Bosco" de Los Hornos, "San Juan de la Cruz" de Los Hornos, "Santa Magdalena de Canossa" de Los Hornos, "Santos Isidro y Cayetano" de Los Hornos, y Vicaría "Jesús Misericordioso" de Los Hornos.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto Nº 029/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 276, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Todo lo expuesto y decretado en el **Decreto Nº 027/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONSTITUYO la **VICARÍA EPISCOPAL ZONA SUR**, la cual tendrá incumbencia específica sobre los Decanatos: Tolosa, Berisso-Ensenada y Sur.

El Decanato Tolosa está integrado por las Parroquias "Beata Ludovica" de Tolosa, "Nuestra Señora del Carmen" de Tolosa, "Nuestra Señora de la Luz" de Tolosa, "San Mateo" de La Cumbre, "Santa Lucía" de Tolosa, "San Antonio de Padua" de La Plata, "Inmaculada Concepción" de Ringuelet , y "Nuestra Señora de la Anunciación" de Ringuelet.

El Decanato Berisso-Ensenada está integrado por las Parroquias "Nuestra Señora de la Merced" de Ensenada, "Nuestra Señora del Santísimo Rosario" de El Dique, "Sagrado Corazón de Jesús" de Cambaceres, "San José" de Ensenada, "Stella Maris" de Punta Lara, "María Auxiliadora" de Berisso, "Nuestra Señora de Loreto" de Berisso, "San Cayetano" de Berisso, "San Francisco de Asís" de Berisso, "San José Obrero" de Berisso, "San Martín de Porres" de Ensenada, "San Miguel Arcángel" de Berisso, "Santa Teresa del Niño Jesús" de Berisso, "Santos Mártires Inocentes" de Ensenada, y "Santos Pedro y Pablo" de Berisso.

El Decanato Sur está integrado por las Parroquias "Nuestra Señora de Lourdes" de Verónica, "Nuestra Señora de Luján" de General Bartolomé Bavio, "Santa María Magdalena" de Magdalena, Vicaría "Inmaculada Concepción" de Pipinas, Vicaría "San Benito" de Vieytes, y Vicaría "Santa Rosa de Lima" de Atalaya.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto Nº 030/2025

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 276, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, Obispo Titular de Monte de Mauritania y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 123/2024**).

CONSIDERANDO

Todo lo expuesto y decretado en el **Decreto N° 027/2025** y el **Decreto N° 028/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, D.N.I. N° 11.451.992, **VICARIO EPISCOPAL PARA LA ZONA CENTRO**.

Una vez notificado **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, le recibiré juramento de desempeñar fielmente la nueva tarea asignada y de guardar secreto dentro de los límites y el modo establecido; como así también actualización personal de profesión de Fe, ante mí.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 031/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, Obispo Titular de Alesa y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 124/2024**).

CONSIDERANDO

Todo lo expuesto y decretado en el **Decreto N° 027/2025** y el **Decreto Nº 029/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 17.755.442, **VICARIO EPISCOPAL PARA LA ZONA NORTE**.

Una vez notificado **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, le recibiré juramento de desempeñar fielmente la nueva tarea asignada y de guardar secreto dentro de los límites y el modo establecido; como así también actualización personal de profesión de Fe, ante mí.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto Nº 032/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**).

CONSIDERANDO

Todo lo expuesto y decretado en el **Decreto N° 027/2025** y el **Decreto N° 030/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **VICARIO EPISCOPAL PARA LA ZONA SUR**.

Una vez notificado **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, le recibiré juramento de desempeñar fielmente la nueva tarea asignada y de guardar secreto dentro de los límites y el modo establecido; como así también actualización personal de profesión de Fe, ante mí.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 033/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, D.N.I. N° 11.451.992, Obispo Titular de Monte de Mauritania y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 123/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

MENCIONO las áreas de su servicio pastoral dentro y fuera de la Arquidiócesis de La Plata:

1. Ejercerá la función de **VICARIO GENERAL PARA LA ARQUIDIÓCESIS** (cf. **Decreto N° 123/2024**) y de **VICARIO EPISCOPAL ZONAL CENTRO** para los Decanatos Centro A, Centro B y Sudeste (cf. **Decreto N° 031/2025**).
2. Integrará el **COLEGIO DE CONSULTORES** y el **CONSEJO PRESBITERAL**.
3. Integrará el **CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS ARQUIDIOCESANO**.
4. Cumplirá la función de **VICECANCILLER DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA (UCALP)**.
5. Presidirá la **COMISIÓN EPISCOPAL DE FE Y CULTURA** de la **Conferencia Episcopal Argentina** elegido por la Asamblea Plenaria de la CEA para el trienio 2024-2027.
6. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA VIDA CONSAGRADA EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.
7. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA PASTORAL DE LA SALUD EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.
8. Cumplirá la función de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**.
9. Cumplirá la función de **VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ARTURO FIGUEROA SALAS**.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

DISPONGO que se elaboren los decretos pertinentes por áreas asignadas.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto Nº 034/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 17.755.442, Obispo Titular de Alesa y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 124/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

MENCIONO las áreas de su servicio pastoral dentro y fuera de la Arquidiócesis de La Plata:

1. Ejercerá la función de **VICARIO GENERAL PARA LA ARQUIDIÓCESIS** (cf. **Decreto N° 124/2024**) y de **VICARIO EPISCOPAL ZONAL NORTE** para los Decanatos Norte, San Carlos y Los Hornos (cf. **Decreto N° 032/2025**).
2. Integrará el **COLEGIO DE CONSULTORES** y el **CONSEJO PRESBITERAL**.
3. Integrará el **CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS ARQUIDIOCESANO**.
4. Cumplirá la función de **MODERADOR DE LA CURIA ARQUIDIOCESANA**.
5. Presidirá la **COMISIÓN EPISCOPAL DE EDUCACIÓN** de la **Conferencia Episcopal Argentina** elegido por la Asamblea Plenaria de la CEA para el trienio 2024-2027.
6. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA,** comprendidos la Junta Regional de Educación Católica (JUREC) y el Instituto Superior de Formación Docente Juan Nepomuceno Terrero.
7. Cumplirá la función de **CONSEJERO TITULAR EN LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ARTURO FIGUEROA SALAS**.
8. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN CATEDRAL**.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

9. Cumplirá la función de **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**.
10. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL CLERO Y LA REFLEXIÓN PASTORAL EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.
11. Cumplirá la función de **ASESOR PARA LA PASTORAL FAMILIAR Y MATRIMONIAL ARQUIDIOCESANA**.

DISPONGO que se elaboren los decretos pertinentes por áreas asignadas.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto Nº 035/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

MENCIONO las áreas de su servicio pastoral dentro y fuera de la Arquidiócesis de La Plata:

1. Ejercerá la función de **VICARIO GENERAL PARA LA ARQUIDIÓCESIS** (cf. **Decreto N° 125/2024**) y de **VICARIO EPISCOPAL ZONAL SUR** para los Decanatos Tolosa, Berisso-Ensenada y Sur (cf. **Decreto N° 033/2025**).
2. Integrará el **COLEGIO DE CONSULTORES** y el **CONSEJO PRESBITERAL**.
3. Integrará el **CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS ARQUIDIOCESANO**.
4. Cumplirá la función de **VICARIO JUDICIAL, JUEZ PONENTE** y **PRESIDENTE** del **Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de La Plata**.
5. Cumplirá la función de **VICARIO JUDICIAL** y **JUEZ SUBROGANTE** del **Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Lomas de Zamora, San Justo y Gregorio de Laferrere**.
6. Presidirá el **CONSEJO DE PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES** de la **Conferencia Episcopal Argentina** elegido por la Asamblea Plenaria de la CEA para el trienio 2024-2027.
7. Cumplirá la función de **ASESOR en todos los asuntos jurídicos-canónicos de la Arquidiócesis de La Plata**.
8. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL** en el **CONSEJO DE PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES ARQUIDIOCESANO** y programará las jornadas de capacitación para la prevención en las diversas áreas y zonas pastorales.
9. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL** en la **JUNTA CATEQUÍSTICA ARQUIDIOCESANA Y LOS SEMINARIOS CATEQUÍSTICOS**.
10. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL** en el **EQUIPO DE ANIMACIÓN Y PASTORAL BÍBLICA**.
11. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL** para la **CÁTEDRA ABIERTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP)** a cargo de la Arquidiócesis y para el **EQUIPO DE PASTORAL UNIVERSITARIA ARQUIDIOCESANA**.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

12. Cumplirá la función de **DELEGADO EPISCOPAL** para los **EQUIPOS PASTORALES DE LA PASTORAL INFANTO JUVENIL** y **PASTORAL VOCACIONAL** y **LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO**.
13. Cumplirá la función de **VICEPRESIDENTE DE CÁRITAS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.

DISPONGO que se elaboren los decretos pertinentes por áreas asignadas.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 036/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, Obispo Titular de Monte de Mauritania y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 123/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 034/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, D.N.I. N° 11.451.992, **VICECANCILLER DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA (UCALP)**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 037/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, Obispo Titular de Monte de Mauritania y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 123/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 034/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, D.N.I. N° 11.451.992, **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA VIDA CONSAGRADA EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 038/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, Obispo Titular de Monte de Mauritania y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 123/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 034/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, O.S.A.**, D.N.I. N° 11.451.992, **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA PASTORAL DE LA SALUD EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 039/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, Obispo Titular de Alesa y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 124/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 035/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 17.755.442, **MODERADOR DE LA CURIA ARQUIDIOCESANA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 040/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 277, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, Obispo Titular de Alesa y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 124/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 035/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 17.755.442, **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA,** comprendidos la Junta Regional de Educación Católica (JUREC) y el Instituto Superior de Formación Docente Juan Nepomuceno Terrero.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 041/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, Obispo Titular de Alesa y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 124/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 035/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 17.755.442, **DELEGADO EPISCOPAL PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL CLERO Y LA REFLEXIÓN PASTORAL EN LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 042/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, Obispo Titular de Alesa y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 124/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 035/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 17.755.442, **ASESOR PARA LA PASTORAL FAMILIAR Y MATRIMONIAL ARQUIDIOCESANA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 043/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. Federico Guillermo WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. Federico Guillermo WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **Vicario Judicial, Juez Ponente** y **Presidente** del **Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de La Plata**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 044/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

Rodrigo Adet
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. Federico Guillermo WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. Federico Guillermo WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **Asesor en todos los asuntos jurídicos-canónicos de la Arquidiócesis de La Plata**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 045/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

Rodrigo Adet
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **DELEGADO EPISCOPAL** en el **CONSEJO DE PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES ARQUIDIOCESANO**, y programará las jornadas de capacitación para la prevención en las diversas áreas y zonas pastorales.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 046/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **DELEGADO EPISCOPAL** en la **JUNTA CATEQUÍSTICA ARQUIDIOCESANA Y LOS SEMINARIOS CATEQUÍSTICOS**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 047/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **DELEGADO EPISCOPAL** en el **EQUIPO DE ANIMACIÓN Y PASTORAL BÍBLICA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 048/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **DELEGADO EPISCOPAL** para la **CÁTEDRA ABIERTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP)** a cargo de la Arquidiócesis y para el **EQUIPO DE PASTORAL UNIVERSITARIA ARQUIDIOCESANA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 049/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. Federico Guillermo WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. Federico Guillermo WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **Delegado Episcopal** para los **Equipos Pastorales de la Pastoral Infanto Juvenil** y **Pastoral Vocacional** y **las actividades programadas en el calendario**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 050/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

Rodrigo Adet
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 278, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, Obispo Titular de Pederodiana y mi Auxiliar en La Plata, es también mi Vicario General (cf. **Decreto N° 125/2024**), y es necesario fortalecer ciertos ámbitos pastorales.

CONSIDERANDO

El **Decreto N° 036/2025**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a **Mons. FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG**, D.N.I. N° 24.678.271, **VICEPRESIDENTE DE CÁRITAS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA**.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 19 días del mes de marzo del Año del Señor 2025, Solemnidad de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María.

Decreto N° 051/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 279, 19/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es conveniente constituir una Unidad Pastoral conformada por la Parroquia *Visitación de la Virgen María*, de Gorina, y la Parroquia *Santa Ana*, de Hernández.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONSTITUYO una **UNIDAD PASTORAL** conformada por la Parroquia *Visitación de la Virgen María*, de Gorina, y la Parroquia *Santa Ana*, de Hernández.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 26 días del mes de marzo del Año del Señor 2025.

Decreto N° 051 bis/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 279, 26/03/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es necesario designar a los miembros de la **COMISIÓN ARQUIDIOCESANA DE CÁRITAS LA PLATA** a partir del 31 de marzo de 2025.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como Miembros de la **COMISIÓN ARQUIDIOCESANA DE CÁRITAS LA PLATA** a las siguientes autoridades que ejercerán las funciones a ellos encomendadas, por un periodo de 3 (tres) años, a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2028:

Vicepresidente	S. E. R. Mons. Federico WECHSUNG, Obispo Auxiliar de La Plata (cf. Decreto N° 036/2025 y Decreto N° 051/2025)
Director General	Pbro. Cristian Manuel GONZALVEZ
Vicedirector	Pbro. Walter CRIVARO
Secretario	Dr. Juan Pablo IACCARINO TAIANA
Tesorero	Cdor. Carlos Francisco BIANCHI
Vocales	Sr. Diác. Perm. Luis María MILANI Sr. Diác. Perm. Danilo CORAZZA Dra. María Eugenia ELGUEZABAL Sra. Alicia TERRY
Asesores *ad honorem* (quienes podrán ser convocados por la comisión para escuchar propuestas y opiniones)	Sr. Diego RENGA Sra. María Cristina CACERES Sr. Andrés ZARASOLA

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 27 días del mes de marzo del Año del Señor 2025.

Decreto Nº 052/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 279, 27/03/2025.-

Jorge E. González
OBISPO AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes Reconocido "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" (DIEGEP 2332), de la Escuela Primaria "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" (DIEGEP 0828) y de la Escuela Secundaria "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" (DIEGEP 6938), todas sitas en Calle 15 e/76 y 77, de La Plata, al Dr. **Juan Manuel CAMINOS MAZZA** (D.N.I. 32.714.777) y al Cdor. **Jorge Amílcar MARTIN** (D.N.I. 22.532.667), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 1 día del mes de abril del año del Señor 2025.

Decreto N° 053 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 01/04/2025.

Teléfonos: 54 221 4251656 / 4258269 / 4837627 | e-mail: arzolap@arzolap.org.ar
Calle 14 esq. 53 N° 1009 | CP 1900 La Plata | Buenos Aires | Argentina

Mons. Federico Guillermo Wechsung
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo Titular de Pederodiana y Auxiliar de la Arquidiócesis de La Plata

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Párroco de "San Mateo", Pbro. Diego José Bacigalupe.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a la CORRECCIÓN del Acta de Bautismo de Sofía Alexandra CHAVEZ, registrada en el Libro de Bautismos Nro. 2, Folio 378, de la Parroquia "San Mateo", de La Plata, de manera que conste que el apellido correcto de la bautizada es VERA PORTOCARRERO, tal como se deduce de la documentación presentada por la solicitante.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 9 días del mes de abril del año 2025.

Decreto N° 054/2025

+ **FEDERICO G. WECHSUNG**
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

Pbro. RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 09/04/2025.

Jorge E. González
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES de la Escuela Primaria "SANTA ANA" (DIEGEP 0048) y de la Escuela Secundaria "SANTA ANA" (DIEGEP 6834), al Sr. **Horacio Gastón PIGEAU** (D.N.I. 32.999.064) y a la Dra. **Sabrina ANSORENA** (D.N.I. 27.099.107), quienes ejercerán en forma conjunta la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 11 días del mes de abril del año del Señor 2025.

Decreto N° 055 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 11/04/2025.-

Jorge E. González
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "SAN JUAN BAUTISTA" (DIEGEP 8564), de la ESCUELA RECONOCIDA "SAN JUAN BAUTISTA" (DIEGEP 0031) y de la ESCUELA SECUNDARIA "SAN JUAN BAUTISTA" (DIEGEP 7119) ubicadas en la calle 520 y 141, de La Granja, Partido de La Plata, al Sr. **Agustín PAOLONI** (DNI 33.244.825) y al Cdor. **Jorge Amílcar MARTIN** (D.N.I. 22.532.667), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 11 días del mes de abril del año del Señor 2025.

Decreto N° 056 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 11/04/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta elevada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del JARDÍN DE INFANTES "OBISPO ANUNCIADO SERAFINI" (DIEGEP 8385); de la ESCUELA PRIMARIA "OBISPO ANUNCIADO SERAFINI" (DIEGEP 0038), y de la ESCUELA SECUNDARIA "OBISPO ANUNCIADO SERAFINI" (DIEGEP 6980) , sitos en calle 67 y 117, de La Plata, al Señor **Alejandro Gabriel TAVOLARO** (D.N.I. 27.099.370) y a la Sra. **Miriam Librada FRIED** (D.N.I. 24.507.118), quienes ejercerán en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal Nº 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 11 días del mes de abril del año del Señor 2025.

Decreto Nº 057 / 2025

JORGE E. GONZALEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 11/04/2025.-

Jorge E. González
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "JOSEFINA BAKHITA" (DIEGEP 5119), del Jardín de Infantes "JOSÉ KENTENICH" (DIEGEP 2810), de la Escuela Reconocida "SAN CARLOS" (DIEGEP 0028) y de la Escuela Secundaria "SAN CARLOS" (DIEGEP 7657), todas sitas en Avda. 32 e/136 y 137, de las Quintas, localidad de La Plata, a la Sra. **Maribel TELLECHEA DE ECHAGÜE** (D.N.I. 23.353.630) y a la Dra. **Sabrina ANSORENA** (D.N.I. 27.099.107), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (cf. Decreto Arzobispal Nº 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 11 días del mes de abril del año del Señor 2025.

Decreto Nº 058 / 2025

JORGE E. GONZALEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 11/04/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del JARDÍN DE INFANTES "SAN AGUSTÍN" (DIEGEP 7584) del COLEGIO PRIMARIO "SAN AGUSTÍN" (DIEGEP 8064), y del COLEGIO SECUNDARIO "SAN AGUSTÍN" (DIEGEP 8606), con sede en la calle 210, entre 515 y 515 bis, de Abasto, Partido de La Plata, a la Sra. **SANDRA LILIANA IACOVICH** (D.N.I. 20.416.864) y al Sr. **Agustín Ricardo ZAVALA** (D.N.I. 36.365.564), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 11 días del mes de abril del año del Señor 2025.

Decreto N° 059 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar,

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 11/04/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del JARDÍN DE INFANTES "SANTA LUCÍA" (DIEGEP 1324), de la ESCUELA PRIMARIA "SANTA LUCÍA" (DIEGEP 0011) y de la ESCUELA SECUNDARIA "SANTA LUCÍA" (DIEGEP 6945), de la ciudad de La Plata, al Sr. **Horacio Gaston PIGEAU** (D.N.I. 32.999.064) y al Dr. **Juan Manuel CAMINOS MAZZA** (D.N.I. 32.714.777) , quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 19 de marzo de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 11 días del mes de abril del año del Señor 2025.

Decreto N° 060 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 279, 11/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTOS

Que los menores y adultos vulnerables que han sido víctimas de delitos sexuales en ámbitos eclesiales claman a Dios, al igual que la Iglesia toda, porque nos sentimos heridos.

Que resulta imperioso, invocando la gracia del Señor – sustento imprescindible para nuestro obrar – mantener permanentemente nuestros esfuerzos, y afianzarlos, a fin de intentar desterrar este flagelo, como también brindar respuestas suficientes y adecuadas.

Que estos delitos hieren a nuestro Creador, y producen daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas y a la Iglesia toda, especialmente a la comunidad local donde sucedan, como asimismo dañan al victimario.

Que en esta Arquidiócesis, con el auxilio de la gracia divina, se vienen desarrollando activamente tareas de prevención contra los delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo, como también respuestas acordes cada vez que resulta necesario.

Que se encuentra vigente el Decreto N° 044/2020 a través del cual se constituyó una Comisión arquidiocesana, con determinada estructura y diversas funciones atinentes a la prevención y actuación en relación a estos delitos.

Que deviene necesario, con el transcurso del tiempo, y ante modificaciones acaecidas en la normativa canónica que reflejan previsiones más amplias y abarcativas, actualizar esa Comisión, su finalidad, estructura y pautas de actuación, para potenciarla como tal.

CONSIDERANDO

Por un lado, las previsiones normativas del Decreto N° 044/2020 emitido el 02-06-2020, y la normativa canónica dictada con fecha posterior, a saber: *Vademecum* del Dicasterio para la Doctrina de la Fe *"Sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos"* del 16-07-2020, que especifica y desarrolla cuestiones prácticas; *Rescriptum* de S.S. Francisco *"Normas de los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe o Normas de los delitos contra la fe y de los delitos más graves"* del 11-10-2020, que actualiza y formula texto ordenado de las normas sustanciales y procesales de la

económicos parroquiales, secretarios parroquiales, animadores del área litúrgica, ministros extraordinarios de la Comunión, representantes de coros litúrgicos, miembros de institutos religiosos masculinos y femeninos, diáconos permanentes, aspirantes al diaconado, presbíteros, formadores y seminaristas, referentes de catequesis, instituciones, grupos y movimientos, cuyas actividades pastorales impliquen relacionarse con menores y adultos vulnerables.

3. Estar a disposición de los agentes pastorales para orientarlos: a) En relación a la prevención y actuación que les incumbe en esta temática, como ser el cumplimiento del Protocolo al cual están obligados; b) Alentarlos y orientarlos para la elaboración de un Protocolo específico para su ámbito propio.

4. Recepcionar los Protocolos específicos, ya existentes o los que se vayan elaborando en cada ámbito pastoral, a fin de ser analizados y ponerlos a disposición del Arzobispo, conjuntamente con la opinión de la Comisión.

5. Recepcionar los anoticiamientos de abusos sexuales que envíen los agentes pastorales en relación a abusos sexuales a menores y adultos vulnerables, en sus ámbitos, conjuntamente con la constancia de haber comunicado ello, dicho agente pastoral a la autoridad secular competente, a tenor del Protocolo que se implemente.

6. Recepcionar los anoticiamientos de abusos sexuales que directamente presenten ante la Comisión, los informantes y/o víctimas que los hayan sufrido y/o padres y/o tutores y/o familiares de los mismos. Formalizar los mismos. Y realizar tareas de acogida, escucha, acompañamiento, orientación y derivación en lo inmediato a los órganos competentes, por un lado, seculares: autoridades estatales de aplicación y/o judiciales y/o policiales; y por otro lado a la autoridad arquidiocesana para su proceder a tenor del derecho canónico.

7. Propiciar las siguientes pautas:

- La prevalencia del interés superior del menor o adulto equiparable.

- La reparación hacia cada persona involucrada, procurando evitar males mayores, y articular con quienes corresponda para solicitarles, si correspondiere, asistencia espiritual, psicológica, médica o de otra índole.
- La orientación al informante y/o víctima y/o progenitores y/o familiares, sobre los derechos y cómo proceder, incluyendo la posibilidad de presentar ante las autoridades competentes, pruebas y solicitarles ser escuchados.
- El conocimiento a los mismos, del curso dado a su anoticiamiento y qué autoridades competentes fueron notificadas, para que puedan ocurrir ante las mismas.
- El aliento para recurrir a la asistencia de consultores del ámbito secular y canónico, que libre y voluntariamente elijan.
- La preservación de la confidencialidad de los datos, en resguardo del honor, y de eventual intimidación o represalia a los involucrados.
- La salvaguarda de la legítima protección de la buena reputación y de la intimidad de todas las personas involucradas.

IV.- DOTAR a la Comisión de:

1. Un Delegado Episcopal.

2.1. Un Presidente, que ejercerá la representación de la misma, con facultades suficientes para disponer lo necesario, dentro del marco normativo que la regula, y en acatamiento a disposiciones legales seculares y canónicas, para alcanzar la finalidad que se persigue;

2.2. Un Secretario Ejecutivo, que hará cumplir las disposiciones que se adopten y asimismo se ocupará de recepcionar los anoticiamientos de abusos sexuales contra menores y adultos vulnerables en ámbitos eclesiales y/o incumplimientos del Protocolo de prevención y actuación correspondiente.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

3. Cuatro Vocales Asesores, que brindarán al presidente las opiniones que éste les solicite sobre las cuestiones en tratamiento.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 16 días del mes de abril del Año del Señor 2025.

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispado de La Plata

Decreto N° 061/2025

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

+FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG
Obispo Titular de Pederodiana y Auxiliar en La Plata

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 16/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTOS

La necesidad y conveniencia de ordenar, agrupar y actualizar en un único plexo las distintas normativas y disposiciones arquidiocesanas emitidas a lo largo del tiempo, a fin de prevenir y actuar ante los delitos de abuso sexuales contra menores y adultos vulnerables en ámbitos eclesiales.

Las normativas seculares actualmente vigentes, por un lado. Y por el otro, el desarrollo del marco jurídico canónico, tanto universal como a través de la Conferencia Episcopal Argentina.

Los distintos Decretos arquidiocesanos vigentes al día de hoy atinentes a tales delitos, a saber: N° 177/2018, N° 129/2021, N° 130/2021 y N° 033/2023, con variadas disposiciones.

La conveniencia de subsumir la modalidad preventiva y las respuestas adecuadas de todos los agentes pastorales en un único *"Protocolo de Prevención y actuación ante a abusos sexuales a menores y adultos vulnerables"*, de cumplimiento obligatorio.

La necesidad que tal Protocolo obligue a todos los agentes pastorales – en sus diversas vertientes, incluida la educativa – y demás personas que lleven adelante tareas afines, en el ámbito arquidiocesano. Lo cual incluye a aquellos que realizan las actividades pastorales tanto en forma ordinaria como extraordinaria, y alcanza a todas las personas que trabajen, tengan oficio y/o brinden servicio voluntario en las Parroquias, Cáritas, Universidad Católica de La Plata, Seminario Mayor *"San José"*, entidades educativas, religiosas y arquidiocesanas, nucleadas en la Junta Regional de Educación Católica, referentes de Consejos pastorales y de asuntos económicos parroquiales, secretarios parroquiales, animadores del área litúrgica, ministros extraordinarios de la Comunión, representantes de coros litúrgicos, miembros de institutos religiosos masculinos y

femeninos, diáconos permanentes, aspirantes al diaconado, presbíteros, formadores y seminaristas, referentes de catequesis, instituciones, grupos y movimientos, cuyas actividades pastorales impliquen relacionarse con menores y adultos vulnerables.

El texto del Protocolo en tratamiento, anejo al presente, deviene oportuno, meritorio y conveniente, a tenor de la finalidad perseguida.

CONSIDERANDO

Las disposiciones de los Decretos arquidiocesanos N° 177/2018, N° 129/2021, N° 130/2021 y 033/2023.

Las previsiones normativas de los cánones 381 § 1, 391 y 392 § 1, del Código de Derecho Canónico.

Las normativas jurídicas actualmente vigentes, tanto seculares como canónicas.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DECRETO:

I.- ABROGAR los Decretos arquidiocesanos N° 177/2018, N° 129/2021, N° 130/2021 y N° 033/2023.

II.- APROBAR *ad experimentum*, por el término de tres años, desde su entrada en vigor, el *"Protocolo de prevención y actuación ante los abusos sexuales a menores y adultos vulnerables"* para la Arquidiócesis de La Plata, anejo al presente, que sustituye a todo efecto a los Decretos precedentemente abrogados.

III.- DISPONER la aplicación del Protocolo referenciado, dentro de 7 (siete) días, resultando obligatorio su cumplimiento a partir de esa fecha, por todos los agentes de

pastoral alcanzados por el mismo, como también por la Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables, arquidiocesana.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 16 días del mes de abril del Año del Señor 2025.

Decreto N° 062/2025

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

+FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG
Obispo Titular de Pederodiana y Auxiliar en La Plata

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 16/04/2025.-

PROTOCOLO

DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

ANTE ABUSOS SEXUALES

A MENORES

Y ADULTOS VULNERABLES

(Anejo a Decreto Nº 062/2025)

ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

ÍNDICE

1. Introducción

2. Finalidad

3. Abuso sexual

4. Detección del abuso sexual

4.1. Indicadores específicos
4.1.1. Indicadores físicos
4.1.2. Indicadores sexuales
4.2. Indicadores inespecíficos
4.3. Anoticiamiento del abuso
4.3.1. Cómo actuar ante el anoticiamiento
4.3.2. Lo que hay que decir y lo que no hay que hacer o decir al menor o adulto vulnerable

5. Sistema de Prevención y Actuación

5.1. Responsabilidad de todos
5.2. Procedimiento ante fuero secular
5.3. Aplicación de este Protocolo
5.4. Autonomía y cooperación
5.5. Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables
5.6. Selección de personal y voluntarios
5.7. Programas de formación continua para la protección
5.8. Buenas prácticas

6. Marco jurídico

6.1 Marco normativo canónico
6.2 Marco normativo secular

7. Exhortación conclusiva

ANEXOS

Anexo I: Declaración personal de rechazo al abuso sexual de menores y adultos vulnerables y adhesión al Protocolo de Prevención y Actuación de la Arquidiócesis de La Plata.

Anexo II: Informe de anoticiamiento - Abuso sexual

1. Introducción

Jesús nos interpela y espera nuestra respuesta. El Papa Francisco nos ruega y conmina *fortiter et suaviter* a través de numerosos documentos, instrucciones, alocuciones. La Conferencia Episcopal Argentina nos brinda orientaciones a modo de guía.

Profundizar en la protección de los menores y adultos vulnerables nos urge para evitar que puedan ser víctimas de abusos sexuales en ámbitos eclesiales. Y para incrementar respuestas adecuadas toda vez que sea necesario.

Para ello pedimos el auxilio de la gracia divina, sin la cual nada podríamos. Y a los documentos pontificios, a la normativa establecida en el Código de Derecho Canónico, recientemente reformado y a las indicaciones brindadas por el Dicasterio para la Doctrina de la Fe, como así las Líneas-Guía brindadas por la Conferencia Episcopal Argentina, ahora las integramos en lo particular con este Protocolo de Prevención y Actuación arquidiocesano, como instrumento que ofrezca a los agentes pastorales una serie de principios orientadores y de procedimientos básicos de actuación disuasiva y de respuesta, a fin de afianzar sus conductas y cómo hacerlo de forma adecuada. Para lo cual se escucharon las opiniones de referentes pastorales de diversos ámbitos.

Dicha protección preventiva de los menores y de los adultos vulnerables frente a los abusos sexuales, requiere también proponer y diseñar estrategias que eliminen todo comportamiento de abuso de poder, como la violencia, maltrato, humillación, degradación y tantos otros elementos que, por negligencia o descuido, se introducen en la vida cotidiana. La Iglesia debe ser un claro referente de los derechos de la vida humana, de la dignidad de la persona, del respeto mutuo, de la convivencia y de todo lo que contribuya a que el ser humano, hecho a imagen y semejanza del Señor, se realice de forma integral.

Prevenir para que la ignominia de los abusos no se repita en nuestros ámbitos eclesiales es un gran desafío. De ahí que, para que este Protocolo se convierta en un instrumento de trabajo operativo, es decisivo conocerlo y comprender su importancia para ser aplicado por todos los miembros que formamos la comunidad arquidiocesana, tanto en la actividad pastoral, religiosa, educativa, de acogida o de salud, como en cualquier otra tarea con menores y adultos en situación de vulnerabilidad. Pero, sobre todo, es importante formarnos para ser testigos de la verdad del Evangelio y defender la vida humana en toda su dignidad. Esto comporta desterrar el mal y anunciar con verdad la Buena Noticia. Nunca el Evangelio puede ir de la mano de la tolerancia de alguna situación abusiva.

A ese fin recurrimos al Espíritu Santo para que nos asista en nuestros esfuerzos permanentes de conversión, para la cual el Papa Francisco nos propone tres virtudes sinodales: pensar según Dios, superar toda cerrazón y cultivar la humildad. Quien fue muy claro en la vigilia penintencial del 01-10-2024 al afirmar: *"Ante el mal y el sufrimiento inocente nos preguntamos: ¿dónde estás, Señor? Pero la pregunta nos la debemos plantear a nosotros mismos, interrogándonos sobre las responsabilidades que tenemos cuando no conseguimos detener el mal con el bien."*

2. Finalidad de este Protocolo

Como **objetivos específicos**, el Protocolo nos orienta a:

2.1. Prevenir el abuso sexual a **menores** y **adultos vulnerables**, estableciendo criterios de selección y de formación para quienes trabajan, o brindan su servicio voluntario, o se relacionan con ellos, así como parámetros de conducta que recojan también lo que en ningún caso puede darse. Es, además, un documento que invita a la creación de espacios sanos, seguros y adecuados para estas personas frente a posibles abusos o agresiones sexuales.2.2. Protocolizar el modo de actuación, tanto en la detección como en el

anoticiamiento, procurando que la intervención sea inmediata, ajustada a las leyes estatales y canónicas, y tratando de forma individualizada al informante y/víctima, sus padres y/o tutores y familia, como al denunciado y a su entorno.

2.3. Encontrar caminos de reparación y ayuda del daño causado.

2.4. Ayudar a que el victimario asuma su rehabilitación y acate decisiones acordes con la ley, tanto las que emitan las autoridades judiciales seculares, como las que se dicten en el fuero canónico. Y si fuese debido, adoptar las medidas canónicas necesarias para que deje de estar en contacto con menores, con quienes habitualmente tienen uso imperfecto de razón y con aquellos a los que el derecho reconoce igual tutela.

Su **motivación principal**: Fomentar espacios en los que el desarrollo de las actividades pastorales, formativas o asistenciales sean expresión del compromiso de la Iglesia en el cuidado y protección de las personas menores y de aquellos adultos que, por circunstancias diversas, son especialmente vulnerables.

El **objetivo final**: Instaurar un sistema de protección integral de las personas, propiciando la cultura de los buenos tratos en las diversas instituciones arquidiocesanas y creando entornos seguros para las relaciones humanas. Para ello es preciso trabajar activamente en la prevención de situaciones de riesgo y actuar estableciendo conductas respetuosas con las personas, fomentando espacios sanos, seguros y adecuados, protocolizando los procedimientos en casos de detección o anoticiamiento de una situación de abuso.

Finalmente, la **reparación del daño causado** tiene prioridad absoluta, siendo necesario pasar de una justicia retributiva a una justicia restaurativa, como expresión de una mayor conciencia, de una responsabilidad efectiva y de un compromiso real de toda la Iglesia.

3. Abuso sexual

La Asociación Americana de Psiquiatría, en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastorno Mentales DSM-5, define los abusos sexuales infantiles como *«cualquier tipo de actividad sexual con un niño que esté destinada a proporcionar una satisfacción sexual a uno de los padres, un cuidador o cualquier otro individuo que tenga alguna responsabilidad sobre el niño. Los abusos sexuales incluyen actividades tales como caricias en los genitales del niño, penetración, incesto, violación, sodomización y exhibicionismo indecente. También se incluye como abuso sexual cualquier explotación del niño sin necesidad de contacto, por parte de un progenitor o cuidador; por ejemplo, obligando, engañando, atrayendo, amenazando o presionando al niño para que participe en actos de satisfacción sexual a terceros, sin contacto físico directo entre el niño y su agresor»*.

Dado que el Protocolo no contempla solo los abusos sexuales a niños, sino también los que puedan cometerse con toda persona menor y con cualquier adulto vulnerable, se ha de entender aplicado igualmente a ellos lo antedicho.

A estos efectos se entiende por:

- "**menor**": cualquier persona, niñas o niños, con una edad inferior a dieciocho años; al menor, se equipara la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón, o cualquier persona en riesgo de vulnerabilidad.

- "**adulto vulnerable**": cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que vicien su voluntad y/o inteligencia, que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

Por lo que se refiere a los términos víctima y victimario, de delitos de abuso sexual a menores y adultos vulnerables, éstos se entienden del modo siguiente:

- "**víctima**": cualquier menor de **dieciocho años**, la persona que habitualmente tiene **imperfecto uso de razón**, y el **adulto vulnerable**.

- "**victimario**" o "**agresor**": cualquier persona responsable que resulte autor de la comisión de esos delitos.

4. Detección del abuso sexual

Observación y escucha de los menores y adultos vulnerables

Las personas que sirven en el ámbito pastoral o educativo con menores o personas vulnerables, a la hora de **prevenir**, deben saber que, en una posible víctima de abuso sexual a veces concurren algunos factores de riesgo (carencias afectivas, falta de habilidades sociales y de comunicación, o la baja autoestima), y también deben conocer cómo **identificar** una situación de posible abuso.

Además de la propia **revelación** del hecho en sí, la identificación de una situación de posible abuso se realiza a través de una serie de **indicadores específicos**, como pueden ser los físicos o el conocimiento y comportamiento sexualizado de un menor o adulto vulnerable, e **indicadores inespecíficos**, más generales, que van asociados a cualquier situación de maltrato o abuso al que haya podido haber estado expuesto el menor o adulto vulnerable.

4.1. Indicadores específicos

4.1.1. Indicadores físicos

La presencia de estos indicadores apunta una alta probabilidad de haber sufrido abuso. La exploración de dichos síntomas corresponde a los profesionales sanitarios a los que se ha de acudir siempre que se detecte embarazo, enfermedad de transmisión sexual, lesiones o dolor inexplicable o persistente en la zona genital, anal o senos, también arañazos, moretones o restos de fluidos (sangre o semen). Siempre que aparezca alguno de estos síntomas se comunicará a los padres o tutores de la persona menor o adulto vulnerable, para su asistencia inmediata y sin demora alguna.

4.1.2. Indicadores sexuales

Cuando se dan **conocimientos sexuales precoces** o impropios de la edad o se manifiestan **conductas sexualizadas** o autoerotizadas que no son corrientes, distinguiendo en esto entre menores de doce años y adolescentes:

a) Menores de doce años:
– Erotización en las interacciones con otras personas menores (intentos de seducción), acercamiento íntimo, exhibicionismo y preguntas inadecuadas.
– Masturbación compulsiva.
– Acercamientos peculiares.
– Intentos de besos inadecuados.

b) Adolescentes:
– Erotización en las interacciones con menores.
– Uso de la fuerza física o la coerción psicológica para acceder sexualmente a menores.
– Promiscuidad, prostitución.
– Excesiva inhibición sexual.

4.2. Indicadores inespecíficos

Conocidos también como indicadores de baja capacidad predictiva, ya que pueden aparecer como reacción a diversas situaciones potencialmente estresantes o traumáticas para las personas menores:

- Síntomas psicosomáticos (como ser: dolor de cabeza o abdominal, fatiga, insomnio).
- Miedo a estar solos o con una persona determinada.
- Problemas de alimentación (anorexia, bulimia) o sueño (intensa actividad onírica, pesadillas, despertares nocturnos).
- Expresión emocional de ansiedad, depresión, agresividad, vergüenza.
- Rechazo al contacto físico o a muestras de afecto en la relación habitual.
- Resistencia a desnudarse o ducharse.
- Conductas autolesivas.

4.3. Anoticiamiento del abuso

Cuando una persona menor o adulto vulnerable comunica que ella, o alguien de su entorno, está siendo objeto de abuso sexual, no debemos cuestionar su testimonio, ya que la experiencia muestra que este es uno de los indicadores más potentes de la violencia sexual. Esta comunicación la puede hacer directa o indirectamente.

Aunque no es frecuente la **revelación directa**, debemos saber que la persona que la recoge ha de facilitar su manifestación en un ambiente de calma, acompañando emocionalmente a la persona menor o adulto vulnerable y evitando preguntas que corresponden a profesionales sanitarios y judiciales, a fin de no causar una *victimización* secundaria ni interferir en la posible investigación.

La **revelación indirecta** es más frecuente en niños o niñas más pequeños o introvertidos, de manera que expresan que algo ha ocurrido, o está ocurriendo, a través de dibujos, relatos escritos, preguntas sobre sentimientos o relaciones personales, o colocando lo ocurrido en un tercero.

4.3.1. Cómo actuar ante el anoticiamiento

Ante una revelación es muy importante actuar de forma correcta. En general, la escucha ha de realizarse en un lugar adecuado, respetando los tiempos del niño y de la niña, adolescente, o adulto vulnerable, evitando interrumpir, en un contexto de escucha y disposición a ayudar.

- **Mostrar sensibilidad a las necesidades de la persona menor o adulto vulnerable**: Cuando nos confía su secreto o nos muestra claramente lo que está ocurriendo, nuestra primera y principal tarea es apoyarla. Una persona abusada es vulnerable; la persona menor o equiparable, más, y necesita sentir que le otorgamos mucha importancia. Para ello le expresaremos explícitamente nuestra disposición a escucharla y ayudarla, evitando así amplificar su sufrimiento y ansiedad.

- **No debe posponerse la revelación**: Es decir, se la escuchará en el momento que ha elegido para comunicar lo que ha ocurrido o está ocurriendo.

- **Mantener la calma y una actitud de escucha activa**: Comportarse con calma y comprensión, muestra a la persona menor o adulto vulnerable que podemos aceptar su relato y le anima a contar lo que ha pasado. No interrumpir ni evidenciar nuestras emociones (cólera, estupefacción, indignación). No debemos tampoco dirigir la conversación, es decir, no preguntaremos como si de un interrogatorio se tratase, ni juzgaremos, ni etiquetaremos.

• **Dar apoyo y confianza**: Controlar la reacción emocional normal en una situación así supone ser muy prudentes a la hora de recoger la información. Tomaremos conocimiento solamente de las circunstancias que nos exponga, sin interrogarlo, teniendo presente que los detalles que nos omite le pueden generar vergüenza. No debe sentir incomprensión o culpa. En ese momento es necesario que sienta una actitud de escucha, apoyo y ayuda.

4.3.2. Lo que hay que decir y lo que no hay que hacer o decir a la persona menor o adulto vulnerable.

• **Hay que decirle**: Que es muy importante lo que dice y que ha hecho bien en contarlo. Que es valiente y que no es culpable de lo que ha pasado. Que el hecho que cuenta es algo malo y que las cosas malas hay que decirlas; no pueden ser un secreto. Que vamos a hablar con sus padres o tutores y con otras personas que van a ayudarla. Animarla a hablar con personas con quienes se sienta bien.

• **Lo que no hay que hacer o decir**: No se pueden pedir detalles en su relato ni contaminar el mismo con nuestras palabras (podemos influir, y este hecho puede perjudicarle y perjudicarnos). No prometeremos nada que no podamos cumplir, incluido el hecho de guardarlo en secreto. No se cuestiona el relato de la persona menor o vulnerable nunca: en esa ocasión no se valora la verosimilitud o no de lo que relata.

• **Actitud.** Ser siempre sinceros y adelantarle qué vamos a hacer. Esto supone responder afirmativa y negativamente a las preguntas, dar la explicación oportuna o, cuando sea el caso, reconocer que no sabemos algo. Además, orientaremos al niño y a la niña o adolescente o adulto vulnerable al estatus de seguridad perdida por el abuso denunciado, referenciando las figuras paterna y materna o tutores y los profesionales que les puedan ayudar como facilitadores en la recuperación de su equilibrio emocional.

• **Formalizar el anoticiamiento.** Poner por escrito lo que acabamos de oír, lo más pronto posible, reflejando fecha, lugar y hora, procurando recoger lo más textualmente posible lo relatado y explicando también la actitud de la persona menor o adulto vulnerable (nivel de movimiento físico, mirada, malestar físico, sentimientos, fluidez del relato, pausas, contención o expresión emocional). A ese fin se deberá reflejar la información obtenida en el formulario que integra el presente como ANEXO II y se identifica como "INFORME DE ANOTICIAMIENTO – ABUSO SEXUAL", procurándose completar la mayor cantidad de datos posibles previstos en el mismo. Utilizando los medios adecuados, a tenor de la confidencialidad de los datos, un ejemplar de dicho formulario se remitirá a la autoridad secular competente y otro a la "Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables", arquidiocesano.

• **Informar y orientar.** Informar inmediatamente a los padres o tutores de lo que ha manifestado su hijo o hija o tutoriado, orientándoles cómo han de proceder (conveniencia de formalización de la denuncia ante las autoridades seculares: de aplicación en la Provincia de Buenos Aires y/o judiciales y/o policiales y realización de examen médico y asistencia adecuada). Sin perjuicio de ello, también se les facilitará la comunicación con la "Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables" arquidiocesano, a los fines de ampliar su orientación si fuere necesario, como también para formalizar denuncia canónica si lo desean y/o ser derivados para recibir asistencia espiritual y/u otros recursos que resulten adecuados.

• **Trasladar el anoticiamiento a las autoridades secular y canónica.** Independientemente de la orientación, precedentemente indicada, que se les brinde a los padres o tutores del menor o adulto vulnerable, la persona responsable en un ámbito eclesial que recibe la noticia del abuso denunciado, deberá inexorablemente, notificar ello personalmente de forma inmediata y sin dilaciones, dentro del término improrrogable de 24 (veinticuatro) horas, bajo su exclusiva responsabilidad, a la

autoridad estatal competente, bien sea la autoridad de aplicación del Estado nacional –si correspondiere- provincial o municipal, o autoridad judicial (Fiscalía y/o Juzgado) y/o policial, remitiéndole ejemplar del formulario "INFORME DE ANOTICIAMIENTO – ABUSO SEXUAL" (ANEXO II) y conservar en su poder constancia de haber cumplido con tal obligación. Como así también deberá remitir otro ejemplar de dicho formulario y copia de la constancia de su recepción por la autoridad estatal, en el término de 24 (veinticuatro) horas subsiguientes a la "Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables" arquidiocesana.

5. Sistema de prevención y actuación.

5.1. Responsabilidad de todos.

Todos aquellos que sospechen o tomen conocimiento que se hayan cometido o se estuvieran cometiendo delitos de abusos contra menores o adultos vulnerables, o que se hubieran violado las normas de prevención existentes, tienen la responsabilidad inexcusable de anoticiar ello y realizar todo aquello que esté a su alcance.

La única excepción está conferida por derecho universal a aquellos sacerdotes que acceden al conocimiento de tales delitos e incumplimientos a través del ejercicio del sacramento de la Reconciliación que otorgan a los fieles, cuyo secreto resulta inviolable.

5.2. Procedimientos seculares.

Aquellas personas que por su profesión u oficio se encuentran obligadas por procedimientos seculares de actuación son exhortadas a seguirlos y darles cumplimiento.

5.3. Aplicación de este Protocolo.

Todos aquellos que trabajen o ejerzan algún oficio, actividad o servicio voluntario con menores o adultos vulnerables en ámbitos eclesiales, deben inexorablemente aplicar y velar por la aplicación del presente Protocolo de Prevención y Actuación arquidiocesano, constituyendo, en sí mismo, una falta grave su incumplimiento.

5.4. Autonomía y cooperación.

De acuerdo al principio de autonomía y cooperación entre los sistemas jurídicos canónico y del Estado, la Iglesia respeta las disposiciones del derecho estatal sobre la materia, y colabora con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, en todo aquello que esté a su alcance para esclarecer situaciones delictivas de toda naturaleza.

5.5. Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables

En esta Arquidiócesis de La Plata, se encuentra constituida la "Comisión de Protección de Menores y Adultos vulnerables", con incumbencia específica sobre esta temática, con las facultades y alcances explícitamente detallados en el decreto que la regula, a la que podrán acudir todos los agentes pastorales o que cumplan servicios afines a los mismos, alcanzados por este Protocolo, como así los informantes y/o víctimas de abusos sexuales en ámbitos eclesiales, realizados en perjuicio de menores y adultos equiparables, como así sus padres y/o tutores y/o familiares. Ello así, a fin de recibir la debida orientación y formalizar el anoticiamiento de toda situación de abuso sexual y/o incumplimiento del presente Protocolo.

Los interesados podrán concurrir a la sede de dicho Comisión, sito en **calle 4 n° 881 La Plata**, previo coordinar entrevista que se otorgará con la debida celeridad, a través del correo electrónico **comisiondeproteccionabusos@gmail.com**, a fin que personalmente sean atendídos por la **Hna. Silvana Pamela ESPÍNDOLA (Isig)** y puedan ser orientados y/o realizar los anoticiamientos de hechos abusivos sexuales en perjuicios de menores o adultos vulnerables realizados en ámbitos eclesiales, del art. 2 M.P. del Papa Francisco "Vos estis lux mundi", y/o

anoticiar también incumplimientos de este Protocolo. Otórguese la más amplia difusión a ello.

5.6. Selección de personal y voluntarios

La acción preventiva comienza con la selección de las personas implicadas en la pastoral, docencia, y actividades afines, bien sean ordinarias o extraordinarias. Están incluidos todas las personas que trabajan, tienen oficio y/o brindan servicio voluntario en las Parroquias, Cáritas, Universidad Católica de La Plata, Seminario Mayor "San José", entidades educativas, religiosas y arquidiocesanas, nucleadas en la JUREC, referentes de Consejos pastorales y de asuntos económicos parroquiales, secretarios parroquiales, animadores del área litúrgica, ministros extraordinarios de la Comunión, representantes de coros litúrgicos, miembros de institutos religiosos masculinos y femeninos, diáconos permanentes, aspirantes al diaconado, presbíteros, formadores y seminaristas, referentes de catequesis, instituciones, grupos y movimientos, cuya actividad pastoral implique relacionarse con menores y adultos vulnerables.

Aspectos importantes de la selección:

- Obligatoriedad de presentación por parte de los laicos que ejerzan responsabilidad en cualquiera de las actividades pastorales, de: 1.- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal: 2.- Carta de presentación y referencia de sacerdote y/o religioso/a. Ambos, certificado y carta, deberán ser renovados, cada dos años o cuando la autoridad eclesial que regula su actividad lo estime prudente.

- Los sacerdotes, religiosos/as y laicos que participen en actividades pastorales recibirán una formación básica sobre abusos sexuales, además, de sensibilizarles y comprometerles a trabajar a favor de la protección de las personas menores y adultos vulnerables, y se los instará a potenciar la cultura de los buenos tratos en las estructuras en las que participen.

- Se les informará siempre de todas las normas vigentes en la Arquidiócesis, seculares y canónicas, que tengan que ver con el trato directo con menores y adultos vulnerables, así como la obligatoriedad de regirse por las mismas, y de las sanciones previstas en caso de incumplimiento.

Es conveniente que aquel que realice en la Arquidiócesis tareas pastorales, formativas y asistenciales en relación con menores y adultos vulnerables—sean ordenados, personas en proceso formativo, trabajadores o voluntarios— complete, preste su conformidad y firme un formulario denominado "DECLARACIÓN PERSONAL DE RECHAZO AL ABUSO SEXUAL DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES Y ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA", que integra el presente como ANEXO I, a través del cual explícitamente manifieste:

- Ser conocedor de la existencia, contenido y obligaciones impuestas por este "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE ABUSOS SEXUALES A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES", publicado por la Arquidiócesis de La Plata, y expresen su compromiso de aceptarlo y su obligación de seguirlo y darle íntegro cumplimiento.

- Obligarse a solicitar el **Certificado de Antecedentes Personales** que expide la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Y comprometerse a entregar el mismo a la autoridad eclesiástica en el término improrrogable de 30 (treinta días) a partir de la fecha de asumir tal obligación.

. **Su rechazo personal** a todo tipo de maltrato o abuso, sea físico, psicológico o sexual, especialmente a menores o adultos vulnerables.

. Que conoce las **leyes estatales** y la **doctrina y normas de la Iglesia, incluido este Protocolo arquidiocesano** sobre el trato con menores y personas vulnerables, y los delitos existentes, por tanto, sabe, que si incurre en tales delitos atentaría gravemente

contra la Ley de Dios, contra las normas eclesiales, con efectos canónicos y contra la legislación estatal, con consecuencias penales y civiles.

. Que ha sido informado sobre las **leyes estatales** y la **doctrina y normas de la Iglesia, incluido este Protocolo arquidiocesano** y la obligación de todos de informar a las autoridades eclesiales y estatales, según corresponda, en caso de ser anoticiados de su incumplimiento.

. Que en su **proceso de selección/elección** como agente de pastoral o servicio afín, en cualquiera de sus vertientes, acepta como **preceptiva una entrevista y diálogo directo** donde se expongan claramente los aspectos relativos a los métodos pastorales, precauciones, posibilidades, problemas y dudas **sobre relación con menores y adultos vulnerables**, así como las cautelas preventivas y procedimientos de actuación ante hipotéticos casos de anoticiamiento de abusos sexuales.

. Que, si cometiera cualquier acto delictivo de esta naturaleza, lo haría engañando y traicionando la voluntad de la Iglesia, siendo responsable única y exclusivamente él mismo de su conducta, obligándose a asumir sus consecuencias seculares y canónicas.

. Que se obliga a participar en las actividades de formación básica y de actualización que se organicen en materia de protección de menores y adultos vulnerables contra los abusos sexuales, sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos, que, programadas por la Arquidiócesis con la temporalidad que estime oportuna, sean impartidas y tengan como destinatarios a aquellos que sean agentes pastorales o cumplan servicios afines se relacionen con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.

5.7. Programas de formación continua para la protección

Todos los agentes pastorales que brindan su trabajo, oficio o servicio voluntario en las diferentes actividades recibirán una formación básica y continua en el tiempo, con actualizaciones periódicas, a través de la "Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables", arquidiocesano.

Ello así, con el objetivo de realizar una prevención primaria efectiva y fomentar espacios sanos, seguros y adecuados en los que las personas menores, y las equiparables legalmente, puedan formarse, convivir y desarrollarse de forma integral sintiéndose protegidas. Como también, brindar una respuesta eficaz, suficiente y adecuada ante el anoticiamiento de una situación abusiva.

Los programas formativos, han de actualizarse convenientemente de forma periódica, de modo que respondan a las necesidades pastorales arquidiocesanas y sus comunidades, y se adecuarán a las posibles reformas legislativas, estatales y canónicas, comprensivas de las diferentes áreas temáticas.

La Arquidiócesis adaptará estos itinerarios formativos a las necesidades, haciéndolos accesibles a todos los agentes de pastoral, directivos, personal docente y no docente, trabajadores y voluntarios, y también en caso de resultar conveniente, extenderlo a padres, niños, adolescentes y jóvenes, pudiendo ofrecerse a personas y organismos extra arquidiocesanos, la participación en estos procesos formativos, cumpliendo así con el compromiso de la Iglesia de crear una cultura de protección y buenos tratos en nuestra sociedad.

5.8. Buenas prácticas

Como base de la convivencia dentro de la pastoral arquidiocesana, y en coherencia con el principio de respeto a la dignidad de las personas:

1. Las muestras físicas de afecto han de ser prudenciales y respetuosas y nunca han de

ser, ni parecer desproporcionadas.

2. Se respetará la integridad física y psicológica de la persona menor y adulto vulnerable, de manera que, se le permita rechazar activamente las muestras de afecto, aunque estas sean bien intencionadas.

3. Se evitará estar a solas con menores y adultos vulnerables en despachos, sacristías, salones de catequesis, procurando siempre que las puertas estén abiertas, facilitando la escucha y visión a otros. En ocasión del sacramento de la Reconciliación se prohíbe a los sacerdotes realizar el mismo, sin la presencia de al menos una persona adulta que a la distancia pueda verlos. Se evitará viajar en automóviles u otros medios de transporte con menores o adultos vulnerables sin la autorización expresa de los padres y/o tutores y con la presencia de otras personas adultas.

4. Si se ha de examinar a una persona menor o adulto vulnerable, enfermo o herido, siempre se hará en presencia de otro adulto, ambos, de ser posible, del mismo sexo que los menores.

5. Las comunicaciones privadas con menores o adultos vulnerables se realizarán en entornos visibles y accesibles para los demás. Se recomienda que las ventanas y puertas sean con vidrios que permitan la visibilidad, en los despachos, tanto de sacerdotes, como de directores, profesores, formadores y animadores de grupos de niños y adolescentes y adultos vulnerables.

6. Las puertas permanecerán abiertas mientras permanezca en el interior una persona menor o adulto vulnerable, y siendo coherentes con la política de "puertas abiertas"; también se pueden buscar espacios abiertos, facilitando la presencia de otras personas.

7. Si se da una situación inusual en la que se quede a solas con una persona menor o adulto vulnerable, o se haya tenido un contacto físico relevante por razones sanitarias o disciplinarias o accidentales, se informará a los padres o tutor.

8. Están prohibidos los juegos, bromas o castigos que puedan ser violentos o tener una connotación sexual, evitando cualquier conducta que implique contacto físico íntimo, besarse o desnudarse.

9. Como consecuencia de la prohibición del castigo físico, también están prohibidos los recibimientos o despedidas denigrantes de personas que ingresan o se despiden de una actividad o trabajo o servicio, en el ámbito eclesial, o juegos que impliquen actos vejatorios, degradantes o sexistas.

10. Se informará y pedirá autorización firmada de padres o tutores siempre que se realicen salidas, convivencias, excursiones, campamentos y otras actividades que supongan que los menores o adultos vulnerables duerman fuera del hogar habitual. Se asegurará un número suficiente de acompañantes y se distribuirán las habitaciones por sexos. Los adultos no compartirán habitación u otro tipo de permanencia con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables en las convivencias, campamentos y viajes. Siempre es recomendable invitar a participar a algunos padres o tutores, incluso con una presencia activa.

11. Se respetará la intimidad de las duchas, baños y vestuarios cuando estén siendo utilizados por los menores y adultos vulnerables. En caso de tener que entrar, siempre por una razón justificada, es conveniente que entren dos adultos del mismo sexo que los menores. También se recomienda respetar la distancia personal mientras se permanezca próximo.

12. Cuando las actividades académicas o pastorales requieran la comunicación o el

encuentro fuera del contexto habitual, ya sean presenciales, correo electrónico, teléfono móvil, redes sociales u otro canal ajeno a los oficiales de la entidad eclesial se implementarán mecanismos de control parental o tutorial. Además, siempre que se utilice alguno de estos medios para convocar o coordinar actividades, los padres o tutores deben recibir los mensajes.

13. Es motivo inmediato de cese en la actividad pastoral o educativa cualquier relación sentimental, consentida o no, de un adulto con menores de edad (niños, niñas, preadolescentes, adolescentes) o adultos vulnerables. Sin perjuicio del anoticiamiento que obligatoriamente deba hacerse conforme a este Protocolo, y las consecuencias resultantes.

14. Los sentimientos de afecto o enamoramiento hacia sacerdotes, catequistas, profesores o responsables, a menudo responden a la consideración del adulto como un referente admirado. El adulto ha de tener conciencia y saber que siempre será responsabilidad suya las situaciones derivadas de esas percepciones y sentimientos; por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe corresponder o insinuarse, de manera que establezca de forma inequívoca y efectiva unos límites adecuados de comportamiento, relación y aprecio hacia los menores y adultos equiparables.

15. No se realizarán fotografías o videos, privados, de niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables. Siempre que se hagan durante el desarrollo de actividades educativas, lúdicas o pastorales, se tomarán, a ser posible, con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo o institución. Los padres o tutores consentirán expresamente por escrito la toma y uso de imágenes, siendo responsable de su custodia y uso, la autoridad eclesiástica organizadora de tales actividades.

16. Cuando, durante el desarrollo de una actividad, se vulnere alguna de estas normas, la persona responsable de la actividad (sacerdote, autoridad educativa, agente pastoral), y en su caso, la propia Arquidiócesis a través de quien corresponda, actuará con rapidez y diligencia, y, en función de la gravedad, dicha actuación podrá ir desde la observación del suceso y la sugerencia de mejora, a la amonestación, sustanciación de expediente disciplinario, alejamiento de la actividad educativa, pastoral o ministerial y, en los casos más graves, cese de la actividad laboral o del servicio voluntario y comunicación a las autoridades estatales, sin perjuicio de las actuaciones canónicas prescriptas por el derecho.

17. Queda terminantemente prohibido a los sacerdotes que permitan que otras personas vivan de modo estable en su domicilio o cuasidomicilio, bien sea su domicilio particular o una dependencia eclesial. De modo extraordinario, y mediante solicitud fundada en causas excepcionales, como ser cuestiones graves de salud o enfermedad, podrá el Arzobispo, conforme a prudente criterio, autorizar o no la contratación acorde a legislación secular vigente de personal a ese fin y su permanencia en dicho domicilio o cuasidomicilio. A esos efectos podrá el Arzobispo constituir una comisión ad para escuchar su parecer. Por otro lado, en caso de grave necesidad está permitido al sacerdote que su padre o madre vivan por tiempo prolongado en su domicilio, lo cual debe ser informado debidamente al Arzobispo, por escrito explicando las razones del caso.

6. Marco jurídico

Reconocida y garantizada siempre la **presunción de inocencia**, que pide la **protección de la buena fama** y de la esfera privada de las personas implicadas, así como la **confidencialidad de sus datos personales**, los delitos de abuso sexual cometidos por clérigos, religiosos o fieles

laicos con misión eclesial en esta Arquidiócesis, son tratados, con sus peculiaridades propias, por las autoridades eclesiásticas competentes aplicando las normas del Derecho Canónico, y por la autoridad judicial estatal competente aplicando el Código Penal de la Nación Argentina, a los fines punitivos, a través del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, salvo que excepcionalmente sean de aplicación normas procesales de otra jurisdicción en razón de competencia por materia; como también aplicando el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, a los fines resarcitorios, a través del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, salvo que excepcionalmente sean de aplicación normas procesales de otra jurisdicción en razón de competencia por materia.

Tanto por deber ético y responsabilidad como por mandato de la ley, el conocimiento o la recepción de un anoticiamiento de abuso contra una persona menor o adulto vulnerable obliga a la comunicación inexcusable del hecho a las autoridades estatales, siendo exclusivamente el poder judicial secular, quien va a dirimir si el hecho denunciado se trata o no de un delito penal tipificado en la legislación estatal y quien resulta ser su autor. Es imprescindible tal comunicación en tiempo y forma, y no debe haber interferencia eclesial en esa comunicación entre el agente pastoral y la autoridad secular, ni en la labor que ésta realice, sino al contrario debe existir una total colaboración para que se arribe a la verdad material de lo sucedido, y en su caso el Estado imponga pena justa a su autor conforme a la legislación secular. Ello prevalece por sobre cualquier relación personal, profesional o pastoral con el denunciado. Así no hacerlo, constituye falta grave que amerita sanción.

Expresamente el Papa Francisco, a través del M. P. *Vos estis lux mundi,* reprende toda conducta que consista en la realización de cualquier tipo de *"acciones u omisiones dirigidas a interferir o eludir investigaciones civiles o investigaciones canónicas, administrativas o penales".*

6.1. Marco normativo canónico

En el fuero canónico, que persigue la salvación de todas las almas, prevalece la voluntad divina, recordada incansablemente por el Papa Francisco a través numerosos documentos, instrucciones y alocuciones. Como así otros documentos pontificios de relevante trascendencia.

Resultan de especial aplicación, a tenor de la temporalidad que corresponda y se hallan publicados:

- ***"Codex Iuris Canonici"***, Libro VI. Publicado por S.S. Juan Pablo II y con vigor desde 27-11-1983 hasta 08-12-2021, por modificación de S.S. Francisco, actualmente vigente.
- *Motu proprio* de S.S. Juan Pablo II ***"Sacramentorum Sanctitatis Tutela"***. 30-04-2001. Reserva el tratamiento de los delitos más graves a la entonces Congregación para la Doctrina de la Fe.
- Carta a los Obispos de S.S. Benedicto XVI modificando ***"Sacramentorum Sanctitatis Tutela"***. 21-05-2010.
- Carta Circular del Dicasterio para la Doctrina de la Fe ***"Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero"***. 03-05-2011.
- Orientaciones de la Conferencia Episcopal Argentina ***"Líneas-Guía de actuación en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados)"***. 20-04-2013.
- Quirógrafo del Santo Padre Francisco, ***"Institución de la Pontificia Comisión para la Protección de los Menores"***, 21-04-2015. Sobre la necesidad de vigorizar con una Comisión pontifica la reparación del daño, la imposición de justicia y la prevención.
- *Motu proprio* de S.S. Francisco ***"Come una madre amorevole".*** 04-06-2016. A través del cual insta encarecidamente a los Obispos su actuación.

- *Motu proprio* de S.S. Francisco ***"Vos Estis Lux Mundi"***. 07-05-2019. Que indica acciones concretas y eficaces contra delitos denunciados por abusos sexuales contra menores de 18 años o personas vulnerables cometidos por clérigos o miembros Institutos de Vida Consagrada o Sociedades de Vida Apostólica.
- *Rescriptum ex audientia* de S.S. Francisco ***"Instrucción sobre la confidencialidad de las causas"***. 06-12-AD2019. Que imparte directivas sobre colaboración con la justicia secular.
- *Rescriptum ex audientia* de S.S. Francisco ***"Modificaciones a las normae de grabioribus delictis"***. 01-01-2020. Actualiza y amplía las normas originarias.
- Vademecum del Dicasterio para la Doctrina de la Fe **"Sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos"**. 16-07-2020. Que especifica y desarrolla cuestiones prácticas.
- *Rescriptum* de S.S. Francisco ***"Normas de los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe o Normas de los delitos contra la fe y de los delitos más graves"***. 11-10-2020. Actualiza y formula texto ordenado de las normas sustanciales y procesales de la *Sacramentorum Sanctitatis Tutela*.
- Orientaciones de la Conferencia Episcopal Argentina ***"Líneas-Guía de actuación denuncias de delitos contra el sexto mandamiento con menores de edad o personas vulnerables"***. 12-11-2021. Actualiza y amplía documento anterior sobre similar temática.

Téngase presente que, a tenor de la reforma realizada por el Papa Francisco al l libro VI del **Código de Derecho Canónico**, los delitos contra la vida y la dignidad humana que, por su gravedad, se reservan al juicio del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, cometidos contra una persona de edad inferior a **dieciocho años** o una **persona equiparada** legalmente a ella, son los referidos en el canon cuyo texto dice:

*"**Can. 1398** - § 1. Debe ser castigado con la privación del oficio y con otras justas penas, sin excluir la expulsión del estado clerical, si el caso lo requiriese, el clérigo:*
1.º que comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor o con una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela;
2.º que recluta o induce a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón, o a la que el derecho reconoce igual tutela, para que se muestre pornográficamente o para que participe en exhibiciones pornográficas, sean verdaderas o simuladas;
3.º que inmoralmente obtiene, conserva, exhibe o divulga, de cualquier modo y por cualquier medio, imágenes pornográficas de menores o de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón.}
§ 2. Si un miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica, o cualquier fiel que goza de alguna dignidad o desempeña un oficio o una función en la Iglesia, comete uno de los delitos enumerados en el § 1 o en el c. 1395, § 3, debe ser castigado conforme al c. 1336, §§ 2-4, añadiendo también otras penas según la gravedad del delito."

Interprétese también que: "**material de pornografía infantil**" resulta ser cualquier representación de un menor, independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines libidinosos o de lucro.

Ténganse muy en cuenta también las previsiones del canon que seguidamente se transcribe:

*"**Can. 1395-** ....§ 2. El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, si el delito se ha cometido públicamente, debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera.*
§ 3. Debe ser castigado con la misma pena que indica el § 2 el clérigo que, con violencia, amenazas o abuso de su autoridad, comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo u obliga a alguien a realizar o sufrir actos sexuales".

Recuérdense las penas canónicas previstas:

***"Can. 1336** - § 1. Además de otras que pudiera establecer la ley, las penas expiatorias, susceptibles de afectar al delincuente perpetuamente o por un tiempo determinado o indeterminado, son las que se indican en los §§ 2-5.*
§ 2. El mandato:
1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
2.º de pagar una multa pecuniaria, es decir, una suma de dinero para los fines de la Iglesia, según las normas determinadas por la Conferencia Episcopal.
§ 3. La prohibición:
1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
2.º de desempeñar, en cualquier lugar o en un determinado lugar o territorio o fuera de ellos, cualesquiera o algunos oficios, cargos, ministerios o funciones, o sólo algunas actividades inherentes a los oficios o cargos;
3.º de realizar cualesquiera o algunos actos de potestad de orden;
4.º de realizar cualesquiera o algunos actos de potestad de régimen;
5.º de ejercer algún derecho o privilegio, o de usar insignias o títulos;
6.º de gozar de voz activa o pasiva en las elecciones canónicas, o de tomar parte con derecho de voto en los consejos o en los colegios eclesiales;
7.º de vestir el traje eclesiástico o el hábito religioso.
§ 4. La privación:
1.º de todos o de algunos oficios, cargos, ministerios o funciones, o sólo de algunas actividades inherentes a los oficios o a los cargos;
2.º de la facultad de oír confesiones o de la facultad de predicar;
3.º de la potestad de régimen delegada;
4.º de algún derecho o privilegio o de insignias o de título;
5.º de la totalidad o de una parte de la remuneración eclesiástica, según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal, quedando a salvo lo prescrito en el can. 1350, § 1.
§ 5. La expulsión del estado clerical."

5.1. Aplicación de normativa canónica

5.1.2. Normativa universal integrada con el derecho arquidiocesano.

Sin perjuicio del acatamiento y aplicación de la normativa canónica universal, en esta Arquidiócesis, además, las mismas son integradas en lo particular a través del presente Protocolo de cumplimiento obligatorio por todos los alcanzados por el mismo.

5.1.3. Protocolo arquidiocesano complementado con Protocolos específicos

Aquellos entes eclesiales que desarrollen tareas pastorales o actividades afines vinculadas a las mismas, sean instituciones, incluidas las de educación, movimientos, grupos, parroquias u otros, que tengan relación en su servicio con menores o adultos vulnerables, y apliquen actualmente, también Protocolos específicos de prevención y actuación contra los abusos sexuales que pudieran sufrir los menores y adultos vulnerables en sus respectivos ámbitos, sus responsables continuarán utilizando los mismos, en la medida que no se contrapongan en lo esencial con la finalidad, contenido y alcances del presente Protocolo. Obligándose dichos responsables a remitir copia de esos Protocolos específicos, a este Arzobispado, en el término de 20 (veinte días) a partir de la entrada en vigencia de este Protocolo.

Se insta a aquellos cuyos Protocolos específicos respondan asimismo a normativas legales, directivas o instrucciones impuestas obligatoriamente por autoridad estatal, a dar estricto cumplimiento a las mismas.

Se invita a aquellos otros que no tengan formalizado un Protocolo específico atinente a su servicio pastoral o actividades afines, en relación a la prevención y actuación ante abusos sexuales que pudieran sufrir menores y adultos vulnerables en sus ámbitos, a dedicar esfuerzos en clave sinodal, para que, si fuere oportuno, meritorio y/o conveniente procedan a su formalización y remisión de copia al Arzobispado.

La "Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables" arquidiocesana, se encontrará a disposición para producir las orientaciones que resultaren necesarias.

5.1.4. Normativa arquidiocesana ordenada, actualizada, subsumida y abrogada

Con la finalidad de facilitar el conocimiento y aplicación de la normativa canónica particular vigente en esta Arquidiócesis, se ha procedido a ordenar y actualizar la legislación, subsumiendo las distintas temáticas que oportunamente se abordaran a través de diversos decretos, concernientes a la debida protección de delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo, en el contenido de este Protocolo, por lo que a través del decreto que lo promulga, se abroga la legislación arquidiocesana precedente, a saber: Decretos n° 177/2018, n° 044/2020, n° 129/2021, n° 130/2021, n° 033/2023,

6.2. Marco normativo secular

Adquiere una especial relevancia dar un escrito cumplimiento a la normativa estatal que regula los derechos que se deben respetar como así los delitos penales previstos y sus consecuencias, tanto punitivas en el fuero penal, como resarcitorias en el fuero civil.

El marco está dado por la Constitución Nacional, con sus derechos y garantías, como así Tratados internacionales con jerarquía constitucional. Como también por las leyes y normas que protegen derechos humanos. Destacándose el Código Penal de la Nación Argentina, el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, y los distintos códigos procesales que implementan su aplicación. Todo esta normativa resulta de carácter público y por tanto es de cumplimiento obligatorio.

Devienen de trascendental importancia, entre otras leyes y reglamentaciones:

La **Convención sobre los Derechos del Niño** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20-11-1989, y promulgada para nuestro país por **Ley 23.849** del 27-09-1990. La cual explicita detalladamente todos los derechos reconocidos a los niños, los cuales deben ser respetados irrestrictamente.

La **Ley 27.372** de **Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos**, publicada el 21-06-2017. Que reconoce una tutela efectiva en favor de toda persona que ha sufrido un delito.

La **Ley 26.061** de **Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes**, promulgada el 21-10-2005. Que despliega todos los recaudos en salvaguarda de la totalidad de sus derechos.

La Ley **11.179 Código Penal de la Nación Argentina**, vigente desde el 30-04-1922, actualmente modificado por diversas leyes, que tipifica los siguientes delitos contra la integridad sexual, y dice en lo pertinente:

"Artículo 119. *- Será reprimido con reclusión o prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de trece (13) años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de*

una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.
La pena será de cuatro (4) a diez (10) años de reclusión o prisión cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima.
La pena será de seis (6) a quince (15) años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por vía anal, vaginal u oral o realizare otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.
En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la pena será de ocho (8) a veinte (20) años de reclusión o prisión si:
a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima;
b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda;
c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio;
d) El hecho fuere cometido por dos o más personas, o con armas;
e) El hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones;
f) El hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo.
En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres (3) a diez (10) años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos a), b), d), e) o f).
***Artículo 120** — Será reprimido con prisión o reclusión de tres a seis años el que realizare algunas de las acciones previstas en el segundo o en el tercer párrafo del artículo 119 con una persona menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la víctima, u otra circunstancia equivalente, siempre que no resultare un delito más severamente penado.La pena será de prisión o reclusión de seis a diez años si mediare alguna de las circunstancias previstas en los incisos a), b), c), e) o f) del cuarto párrafo del artículo 119.*
***Artículos 121, 122 y 123**: derogados.*
***Artículo 124.** - Se impondrá reclusión o prisión perpetua, cuando en los casos de los artículos 119 y 120 resultare la muerte de la persona ofendida.*
***Artículo 125.** - El que promoviere o facilitare la corrupción de menores de dieciocho años, aunque mediare el consentimiento de la víctima será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años.*
La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años.
Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de reclusión o prisión de diez a quince años, cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda.
***Artículo 125 bis** — El que promoviere o facilitare la prostitución de una persona será penado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años de prisión, aunque mediare el consentimiento de la víctima.*
***Artículo 126** — En el caso del artículo anterior, la pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias:*
1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

2. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.
3. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.
Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.
Artículo 127 *— Será reprimido con prisión de cuatro (4) a seis (6) años, el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, aunque mediare el consentimiento de la víctima.*
La pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias:
1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.
2. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.
3. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.
Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.
Artículo 127 bis y ter*: derogados.*
Artículo 128 *— Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores.*
Será reprimido con prisión de cuatro (4) meses a un (1) año el que a sabiendas tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el párrafo anterior.
Será reprimido con prisión de seis (6) meses a dos (2) años el que tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el primer párrafo con fines inequívocos de distribución o comercialización.
Será reprimido con prisión de un (1) mes a tres (3) años el que facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce (14) años.
Todas las escalas penales previstas en este artículo se elevarán en un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la víctima fuere menor de trece (13) años.
Artículo 129 *— Será reprimido con multa de mil a quince mil pesos el que ejecutare o hiciese ejecutar por otros actos de exhibiciones obscenas expuestas a ser vistas involuntariamente por terceros.*
Si los afectados fueren menores de dieciocho años la pena será de prisión de seis meses a cuatro años. Lo mismo valdrá, con independencia de la voluntad del afectado, cuando se tratare de un menor de trece años.
Artículo 130 *— Será reprimido con prisión de uno a cuatro años, el que sustrajere o retuviere a una persona por medio de la fuerza, intimidación o fraude, con la intención de menoscabar su integridad sexual.*
La pena será de seis meses a dos años, si se tratare de una persona menor de dieciséis años, con su consentimiento.
La pena será de dos a seis años si se sustrajere o retuviere mediante fuerza, intimidación o fraude a una persona menor de trece años, con el mismo fin.

Artículo 131. *- Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.*
Artículo 132. *- En los delitos previstos en los artículos 119: 1°, 2°, 3° párrafos, 120: 1° párrafo, y 130 la víctima podrá instar el ejercicio de la acción penal pública con el asesoramiento o representación de instituciones oficiales o privadas sin fines de lucro de protección o ayuda a las víctimas.*
Artículo 133. *- Los ascendientes, descendientes, cónyuges, convivientes, afines en línea recta, hermanos, tutores, curadores y cuales quiera persona que, con abuso de una relación de dependencia, de autoridad, de poder, de confianza o encargo, cooperaren a la perpetración de los delitos comprendidos en este título serán reprimidos con la pena de los autores"*

La **Ley 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina**, vigente desde el 01-08-2015, que entre otras cuestiones determina:

*"**Artículo 1716.** Deber de reparar. La violación del deber de no dañar a otro, o el incumplimiento de una obligación, da lugar a la reparación del daño causado, conforme con las disposiciones de este Código".*

*"**Artículo 1737**. Concepto de daño. Hay daño cuando se lesiona un derecho o un interés no reprobado por el ordenamiento jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio, o un derecho de incidencia colectiva".*

*"**Artículo 1738.** Indemnización. La indemnización comprende la pérdida o disminución del patrimonio de la víctima, el lucro cesante en el beneficio económico esperado de acuerdo a la probabilidad objetiva de su obtención y la pérdida de chances. Incluye especialmente las consecuencias de la violación de los derechos personalísimos de la víctima, de su integridad personal, su salud psicofísica, sus afecciones espirituales legítimas y las que resultan de la interferencia en su proyecto de vida".*

7. Exhortación conclusiva

Finalmente, se pone de manifiesto que este Protocolo, procura que todos nos hagamos eco de las intenciones del Papa Francisco, expresadas incansablemente y que bien se reflejan en su M.P. Vos estis lux mundi, al decirnos:

"Nuestro Señor Jesucristo llama a todos los fieles a ser un ejemplo de virtud, intensidad y santidad..."

"...los delitos de abuso sexual ofenden a nuestro Señor, causan daños físicos, psíquicos y espirituales a las víctimas y perjudican a la comunidad de los fieles"

"Para que ... no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la acción de la Iglesia..."

"...SOLO SERÁ POSIBLE CON LA GRACIA DEL ESPIRITU SANTO DERRAMADO EN LOS CORAZONES..."

Dado en La Plata, a los 16 días de abril del año del Señor 2025, integrando el Decreto Nº 062/2025.

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

+FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG
Obispo Titular de Pederodiana y Auxiliar en La Plata

ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN PERSONAL DE RECHAZO AL ABUSO SEXUAL A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES
Y ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA ARQUIDIOCESIS DE LA PLATA

YO,.....,

con actividad **pastoral** como ..... en .....perteneciente

a.....,

de la Arquidiócesis de La Plata, en conformidad con lo que establece el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE ABUSOS SEXUALES A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES" arquidiocesano, publicado y cuyo contenido conozco íntegramente, donde se explicita la **aceptación** por parte de los agentes de pastoral y personas que trabajan, tienen oficio y/o brindan servicio voluntario en las parroquias, Cáritas, Universidad Católica de La Plata, entidades educativas, religiosas y arquidiocesanas, nucleadas en la JUREC, referentes de Consejos pastorales y de asuntos económicos parroquiales, secretarios parroquiales, animadores del área litúrgica, ministros extraordinarios de la Comunión, representantes de coros litúrgicos, miembros de institutos religiosos masculinos y femeninos, diáconos permanentes, aspirantes al diaconado, presbíteros, formadores y seminaristas, referentes de catequesis, instituciones, grupos y movimientos, cuya actividad pastoral implica relacionarse con menores y adultos vulnerables, **de las condiciones de selección de personal y actuaciones de prevención y actuación frente a posibles casos de abusos sexuales en ámbitos eclesiales.**

DECLARO QUE ACEPTO RESPONSABLE Y VOLUNTARIAMENTE dicho Protocolo, manifestando expresamente:

- Soy conocedor/a de la existencia, contenido y obligaciones impuestas por el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE ABUSOS SEXUALES A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES", publicado por la Arquidiócesis de La Plata, y manifiesto **mi** compromiso de aceptarlo y me obligo a seguirlo y darle íntegro cumplimiento.

- Para acreditarme como persona que voy a tener responsabilidad pastoral con menores y adultos vulnerables en el ámbito eclesial de la Arquidiócesis de La Plata, solicitaré el **Certificado de Antecedentes Personales que expide la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Y me obligo a entregar el mismo a la autoridad eclesiástica en el término improrrogable de 30 (treinta días) a partir de la fecha del día de hoy.**

- **Manifiesto** también de forma expresa:

- **Mi rechazo personal** a todo tipo de maltrato o abuso, sea físico, psicológico o sexual, especialmente a menores o adultos vulnerables.

- Conozco las **leyes estatales** y la **doctrina y normas de la Iglesia, incluido este Protocolo arquidiocesano** sobre el trato con menores y personas vulnerables, y los delitos existentes, por tanto, sé, que si incurro en tales delitos atentaría gravemente contra la Ley de Dios, contra las normas eclesiales, con efectos canónicos y contra la legislación estatal, con consecuencias penales y civiles.

- He sido informado sobre **leyes estatales** y la **doctrina y normas de la Iglesia, incluido este Protocolo arquidiocesano** y la obligación de todos de informar a las

autoridades eclesiales y estatales, según corresponda, en caso de ser anoticiados de su incumplimiento.

- En mi **proceso de selección/elección** como agente de pastoral o servicio afín, en cualquiera de sus vertientes, acepto como **preceptiva una entrevista y diálogo directo** donde se expongan claramente los aspectos relativos a los métodos pastorales, precauciones, posibilidades, problemas y dudas **sobre la relación con menores y adultos vulnerables**, así como las cautelas preventivas y procedimientos de actuación ante hipotéticos casos de anoticiamiento de abusos sexuales

- Si cometiera cualquier acto delictivo de esta naturaleza, lo haría engañando y traicionando la voluntad de la Iglesia, siendo responsable única y exclusivamente yo mismo de mi conducta, obligándome a asumir sus consecuencias seculares y canónicas.

- Me obligo a participar en las actividades de formación básica y de actualización que se organicen en materia de protección de menores y adultos vulnerables contra los abusos sexuales, **sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos,** que, programados por la Arquidiócesis con la temporalidad que estime oportuna, sean impartidos y tengan como destinatarios a aquellos que sean agentes pastorales o cumplan servicios afines se relacionen con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.

Lo cual firmo en la localidad de ..... a los.....días de ..... del año del Señor .....

Firma.....

Aclaración .....
DNI .....
TE.....

ANEXO II

INFORME DE ANOTICIAMIENTO – ABUSO SEXUAL		
1	**DATOS DEL NOTIFICADOR**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR DE LA NOTICIA		TELÉFONO
TAREA PASTORAL		DEPENDENCIA ECLESIAL
LUGAR	RESPONSABLE PASTORAL	TE
2	**DATOS DE LA PERSONA MENOR O ADULTO VULNERABLE (POSIBLE VÍCTIMA DE ABUSO)**	
NOMBRE Y APELLIDOS		NACIONALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO DEL MENOR O ADULTO VULNERABLE LUGAR DONDE SE ENCUENTRA	TELÉFONO
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
3	**DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR**	
NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO		TELÉFONO
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
4	**DATOS DE LA MADRE/PADRE/TUTOR**	
NOMBRE Y APELLIDOS		
DOMICILIO		TELÉFONO
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
5	**DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE (EN SU CASO)**	
NOMBRE Y APELLIDOS		
FECHA DE NACIMIENTO	RELACIÓN O PARENTESCO CON LA PERSONA MENOR/ADULTO VULNERABLE O FAMILIA DE ÉSTE (PUEDE SER UN PROFESIONAL)	TELÉFONO
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
6	**DATOS DE LA SITUACIÓN OBSERVADA señalando fecha de las observaciones**	
TRANSCRIPCIÓN, LO MAS LITERAL POSIBLE, DE LO VERBALIZADO / MANIFESTADO POR MENOR O ADULTO VULNERABLE O INFORMANTE, EN SU CASO. Contexto o situación en el que se producen estas verbalizaciones. O se realizan dibujos o documentos gráficos por la persona menor.		
INDICADORES OBSERVADOS EN LA PERSONA MENOR O ADULTO VULNERABLE		
7	**DATOS RELATIVOS AL/LOS PRESUNTO/S AGRESOR/A** (SI SE CONOCE)	
RELACIÓN CON MENOR O ADULTO VULNERABLE	SITUACIÓN DE ACCESIBILIDAD – TIENE CONTACTO CON MENOR O ADULTO VUNERABLE	

		– NO TIENE CONTACTO CON LA PERSONA MENOR	
OBSERVACIONES			
APORTACIÓN DE LOS DATOS QUE SE CONOZCAN:			
NOMBRE Y APELLIDOS		DOMICILIO, TELÉFONO	
SEXO (H,M)	FECHA NACIMIENTO/EDAD	NIVEL EDUCATIVO	PROFESIÓN
INFORMACIÓN ADICIONAL			
SE ACOMPAÑARÁ LA INFORMACIÓN O DATOS DE RELEVANCIA EXISTENTES SOBRE: (Señalar los informes que se adjuntan)			

EL PRESENTE INFORME DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE EVENTUALMENTE HUBIERE, SE REMITIRÁ DENTRO DE LAS 24 HS. A:

- ☐ **FISCALÍA.....sita en.....**
  JUZGADO.....sita en.....
  COMISARÍA.....sita en.....
- ☐ **AUTORIDAD DE APLICACIÓN ESTATAL.....**
  sita en .....
  COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES arquidiocesano sito en calle 4 n° 881 La Plata.

UTILIZANDO LOS MEDIOS ADECUADOS, CONFORME AL GRADO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS MISMOS.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTOS

La constitución de la Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables, con la estructura, finalidad y pautas, previstos en la misma.

La necesidad de proveer al nombramiento de cada uno de los miembros que la integrarán a los fines de cumplir las funciones asignadas conforme a su constitución.

La inexistencia de objeciones para el nombramiento de los candidatos que designaré por libre colación, toda vez que reúnen condiciones necesarias, ya que están en comunión con la Iglesia y resultan ser idóneos para la función que van a desempeñar.

Ninguno de los candidatos posee oficio incompatible para el que va a ser designado por el presente.

Y CONSIDERANDO

Por un lado, las previsiones normativas de los cánones 145-149, 152, 156–157, 184, 186–189, 192–194, 196 del Código de Derecho Canónico.

Y por otro lado, lo establecido en los cánones 469–474 del mismo texto legal

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DECRETO

I.- DESÍGNASE como Delegado Episcopal en la Comisión de Protección de Menores y Adultos Vulnerables, al Obispo Auxiliar Mons. Federico Guillermo WECHSUNG.

II. DESÍGNASE como Presidente de la Comisión, por el término de un año, al Pbro. Cristian Manuel GONZALVEZ.

III.- DESÍGNASE como Secretaria Ejecutiva de la Comisión, por el término de un año, a la Hna. Silvana Pamela ESPÍNDOLA (Isig).

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

IV.- DESÍGNASE como Vocal Asesor de la Comisión, por el término de un año, a la abogada María Eugenia ELGUEZABAL.

V.- DESÍGNASE como Vocal Asesor de la Comisión, por el término de un año, a la abogada Nadia Mercedes LOPEZ.

VII.- TÉNGASE presente que las precedentes designaciones no implican revocación de otros oficios eclesiásticos ni funciones que pudieren estar desempeñando.

VIII.- NOTIFÍQUESE a los designados para que manifiesten su voluntad de aceptar o no el cargo. Y en su caso, presten juramento de desempeñar fielmente el mismo y de guardar secreto.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 16 días del mes de abril del Año del Señor 2025.

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

Decreto N° 063/2025

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

+FEDERICO GUILLERMO WECHSUNG
Obispo Titular de Pederodiana y Auxiliar en La Plata

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 16/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Basílica *Sagrado Corazón de Jesús*, de La Plata.

CONSIDERANDO

Que el **R.P. JORGE DAVID LEDESMA, S.D.B.**, posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **PÁRROCO** de la Basílica *Sagrado Corazón de Jesús*, de La Plata, al **R.P. JORGE DAVID LEDESMA, S.D.B.**, D.N.I. N° 21.561.851, por el término de 6 (seis) años a partir del 4 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 065/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *María Auxiliadora*, de Abasto.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. GUSTAVO ALFREDO VIVES** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **PÁRROCO** de la Parroquia *María Auxiliadora*, de Abasto, al **Sr. Pbro. GUSTAVO ALFREDO VIVES**, D.N.I. N° 20.874.066, por el término de 6 (seis) años a partir del 9 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 066/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *San Vicente de Paúl*, de Etcheverry.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. GUSTAVO ALFREDO VIVES** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **ADMINISTRADOR PARROQUIAL** de la Parroquia *San Vicente de Paúl*, de Etcheverry, al **Sr. Pbro. GUSTAVO ALFREDO VIVES**, D.N.I. N° 20.874.066, por el tiempo que sea necesario, a partir del 9 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 067/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *Nuestra Señora de Luján*, de la localidad General Mansilla (Estación Bartolomé Bavio).

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. DIEGO FERNANDO DELGADO** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **PÁRROCO** de la Parroquia *Nuestra Señora de Luján*, de la localidad General Mansilla (Estación Bartolomé Bavio), al **Sr. Pbro. DIEGO FERNANDO DELGADO**, D.N.I. N° 25.944.500, por el término de 6 (seis) años a partir del 10 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 068/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *San Miguel Arcángel*, de Berisso.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. LUCIANO LUCENTINI** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **ADMINISTRADOR PARROQUIAL** de la Parroquia *San Miguel Arcángel*, de Berisso, al **Sr. Pbro. LUCIANO LUCENTINI**, D.N.I. N° 31.666.133, por el tiempo que sea necesario, a partir del 18 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 069/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *Nuestra Señora de la Victoria* – Santuario de la *Rosa Mística* –, de La Plata.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. Cgo. GERARDO PATRICIO GALLO** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **PÁRROCO** de la Parroquia *Nuestra Señora de la Victoria* – Santuario de la *Rosa Mística* –, de La Plata, al **Sr. Pbro. Cgo. GERARDO PATRICIO GALLO**, D.N.I. N° 22.158.533, por el término de 6 (seis) años a partir del 31 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 070/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 280, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *Nuestra Señora de Lourdes*, de La Plata.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. JULIO CÉSAR VELICHE** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **PÁRROCO** de la Parroquia *Nuestra Señora de Lourdes*, de La Plata, al **Sr. Pbro. JULIO CÉSAR VELICHE**, D.N.I. N° 17.483.076, por el término de 6 (seis) años a partir del 7 de junio de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 071/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 281, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *Visitación de la Virgen María*, de Gorina.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. CARLOS EXEQUIEL RIVERO CECENARRO** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **PÁRROCO** de la Parroquia *Visitación de la Virgen María*, de Gorina, al **Sr. Pbro. CARLOS EXEQUIEL RIVERO CECENARRO**, D.N.I. N° 35.188.515, por el término de 6 (seis) años a partir del 7 de junio de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 072/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 281, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *Nuestra Señora de Lourdes*, de Verónica.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. OSCAR JUAN FERRI** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **PÁRROCO** de la Parroquia *Nuestra Señora de Lourdes*, de Verónica, al **Sr. Pbro. OSCAR JUAN FERRI**, D.N.I. N° 30.061.103, por el término de 6 (seis) años a partir del 5 de julio de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 073/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 281, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que he constituido la **UNIDAD PASTORAL** conformada por la Parroquia *Visitación de la Virgen María*, de Gorina, y la Parroquia *Santa Ana*, de Hernández (cf. Decreto).

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. CARLOS EXEQUIEL RIVERO CECENARRO** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **RESPONSABLE** de la **UNIDAD PASTORAL** conformada por la Parroquia *Visitación de la Virgen María*, de Gorina, y la Parroquia *Santa Ana*, de Hernández, al **Sr. Pbro. CARLOS EXEQUIEL RIVERO CECENARRO**, D.N.I. N° 35.188.515, por el tiempo que sea necesario, a partir del 7 de junio de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 074/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 281, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *San Vicente de Paúl*, de Etcheverry.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. ARIEL FERRARI MOGLIANI** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **VICARIO PARROQUIAL** de la Parroquia *San Vicente de Paúl*, de Etcheverry, al **Sr. Pbro. ARIEL FERRARI MOGLIANI**, D.N.I. N° 40.145.798, por el tiempo que sea necesario.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 075/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 281, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que es necesario proveer a la atención pastoral de la Parroquia *Santa Magdalena de Canossa*, de Los Hornos.

CONSIDERANDO

Que el **Sr. Pbro. KEVIN GABRIEL MALLA DE LA VEGA** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **VICARIO PARROQUIAL** de la Parroquia *Santa Magdalena de Canossa*, de Los Hornos, al **Sr. Pbro. KEVIN GABRIEL MALLA DE LA VEGA**, D.N.I. N° 38.219.057, por el tiempo que sea necesario.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 076/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 281, 29/04/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

Lo conversado personalmente con el **Sr. Pbro. JUAN LUIS LUCERO MORENO**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DETERMINO que el **Sr. Pbro. JUAN LUIS LUCERO MORENO**, D.N.I. N° 34.651.289, vivirá en el ex Seminario Menor de Los Hornos, con la comunidad sacerdotal que allí reside, y será **MISIONERO ITINERANTE DE LA ESPERANZA**, por el tiempo que sea necesario, llevando adelante acciones concretas de misericordia y gestos de caridad evangélica que yo mismo le confiaré, a partir del momento en que se despida de la comunidad parroquial de la Parroquia *Nuestra Señora de Luján*, de la localidad General Mansilla (Estación Bartolomé Bavio), la cual se realizará antes del 10 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 29 días del mes de abril del Año del Señor 2025, en la Memoria de Santa Catalina de Siena, virgen y doctora de la Iglesia.

Decreto N° 077/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 281, 29/04/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "SAN BENJAMÍN" (DIEGEP 1030), la Escuela Primaria "SAN BENJAMÍN" (DIEGEP 0003) y la Escuela Secundaria "SAN BENJAMÍN" (DIEGEP 4017), ubicados todos en calle 57 y 140 de los Hornos, al Sr. **Luis María MILANI** (D.N.I. 14.247.038) y a la Sra. **Maribel TELLECHEA DE ECHAGÜE** (D.N.I. 23.353.630), quienes ejercerán en forma conjunta la representación que invisten, con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 16 de octubre de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 13 días del mes de mayo del año del Señor 2025.

Decreto N° 078 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR · LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 281, 13/05/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "SAN PÍO X" (DIEGEP 1753), de la Escuela Primaria Básica "SAN PÍO X" (DIEGEP 0023) y de la Escuela Secundaria "SAN PÍO X" (DIEGEP 4030), de La Plata, a la Sra. **María del Rosario VERCESI de GINART** (D.N.I. 6.219.475) y a la Sra. **Marisa Cintia BOLLA** (D.N.I. 20.294.320), quienes ejercerán, en forma conjunta la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 15 de diciembre de 2025.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 13 días del mes de mayo del año del Señor 2025.

Decreto N° 079 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 281, 13/05/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta de la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" (DIEGEP 1421), ubicado en la calle 3 número 1178, de la Escuela Reconocida "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" (DIEGEP 0829) y de la Escuela Secundaria "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" (DIEGEP 6984), ubicados en la calle 57 número 315, todos de la Ciudad de La Plata, al Sr. **Agustín ORÍA** (D.N.I. 27.236.016) y al Sr. **Jorge Amílcar MARTÍN** (D.N.I. 22.532.667), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 16 de octubre de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 22 días del mes de mayo del año del Señor 2025.

Decreto N° 080 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA ·

✠ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 281, 22/05/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica;

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de **REPRESENTANTES LEGALES** del Jardín de Infantes "FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO" (DIEGEP 1799), de la Escuela Primaria "FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO" (DIEGEP 0054) y de la Escuela Secundaria "FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO" (DIEGEP 7653), sitos en la calle 10 N° 4450, de Berisso, al **Sr. Juan Pablo CARRETTO** (D.N.I. 32.714.464) y al **Sr. Guido Fabián VALLEJOS** (D.N.I. 32.473.683), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 16 de octubre de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 22 días del mes de mayo del año del Señor 2025.

Decreto N° 081 / 2025

JORGE E. GONZALEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GABRIEL ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 282, 22/05/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "SAN FRANCISCO" (DIEGEP 8455); de la Escuela Primaria "SAN FRANCISCO" (DIEGEP 0055) y de la Escuela Secundaria "SAN FRANCISCO DE ASÍS" (DIEGEP 3401) a la Sra. **Sandra MOSCOLONI** (D.N.I. 13.138.522) y a la Srta. **Analía Alejandra FORESI** (D.N.I. 23.340.698), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 16 de octubre de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 22 días del mes de mayo del año del Señor 2025.

Decreto N° 082 / 2025

JORGE E. GONZALEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA ·

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 282, 22/05/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de renovar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES de la ESCUELA PRIMARIA "DIVINA PROVIDENCIA" (DIEGEP 8327), y de la ESCUELA SECUNDARIA "DIVINA PROVIDENCIA" (DIEGEP 8692) sitas en la calle 27 s/n, entre 419 y 420, de Villa Elisa, al Sr. **Lucas Agustín CROCE** (DNI 37.229.401) y al Sr. **Jorge Adolfo VIDAL** (D.N.I. 4.627.821), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal N° 60/94).

El presente decreto es retroactivo a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 15 de diciembre de 2025.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 22 días del mes de mayo del año del Señor 2025.

Decreto N° 083 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZALEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 282, 22/05/2025.-

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Párroco de "Nuestra Señora de la Merced", de Ensenada.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a CORREGIR el Acta de Bautismo registrada en el Libro21, Folio 93, de la Parroquia "Nuestra Señora de la Merced", de Ensenada, de manera que conste que Pedro Ponisio es de la Ciudad de Lemna, tal como se deduce de la documentación presentada por el solicitante.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 23 días del mes de mayo del año 2025.

Decreto N° 084 /2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA FERRIQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 282, 23/05/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

El pedido del Pbro. Cristian Manuel GONZALVEZ y las causales que lo justifican; y,

CONSIDERANDO

Lo que el Derecho prescribe respecto de las ausencias temporales de los clérigos (cf. canon 283, § 1).

POR EL PRESENTE DOCUMENTO,

AUTORIZO al Señor Presbítero **Cristian Manuel GONZALVEZ,** D.N.I. 25.554.361, a permanecer fuera de la Arquidiócesis, con destino a Italia, desde el día 17 de junio y hasta el 10 de julio de 2025.

Dejo constancia de que el mencionado Presbítero tiene vigentes sus Licencias Ministeriales en esta Arquidiócesis y está acreditado para celebrar la Sagrada Eucaristía.

Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 27 días del mes de mayo del año 2025.

Decreto N° 085/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO O. CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 282, 27/05/2025.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

El pedido del Pbro. Juan Gustavo RAMOS y las causales que lo justifican; y,

CONSIDERANDO

Lo que el Derecho prescribe respecto de las ausencias temporales de los clérigos (cf. canon 283, § 1).

POR EL PRESENTE DOCUMENTO,

AUTORIZO al Señor Presbítero **Juan Gustavo RAMOS,** D.N.I. 24.136.795, a permanecer fuera de la Arquidiócesis, con destino a Florida, Estados Unidos de América, desde el día 8 y hasta el 29 de enero de 2026, para participar de actividades culturales, religiosas y turísticas.

Dejo constancia de que el mencionado Presbítero tiene vigentes sus Licencias Ministeriales en esta Arquidiócesis y está acreditado para celebrar la Sagrada Eucaristía.

Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 27 días del mes de mayo del año 2025.

Decreto N° 086/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO O. CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 282, 27/05/2025.

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTA:

La necesidad de que los establecimientos educativos Colegio Secundario Escuela Comercial "San Vicente de Paúl" (DIEGEP 4008), Colegio Secundario Escuela Técnica "San Vicente de Paúl" (DIEGEP 4047), e Instituto Superior "Monseñor Lodigiani" (DIEGEP 4035), de La Plata, cuenten con Capellanes para la asistencia pastoral de los alumnos y de sus educadores; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud realizada a la JUREC por parte de los Representantes Legales de dichos establecimientos, y que el candidato propuesto posee las condiciones exigidas para llevar a cabo la misión que deseo encomendarle;

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO al Señor Presbítero **KEVIN GABRIEL MALLA**, D.N.I. 38.219.057, como CAPELLÁN de los establecimientos educativos Colegio Secundario Escuela Comercial "San Vicente de Paúl" (DIEGEP 4008), Colegio Secundario Escuela Técnica "San Vicente de Paúl" (DIEGEP 4047), e Instituto Superior "Monseñor Lodigiani" (DIEGEP 4035), ambos sitos en la calle 115 N° 566, de La Plata, por el término de 2 (dos) años. La carga horaria será de 8 (ocho) horas semanales.

La actividad del Capellán se regirá por el Estatuto vigente en la Arquidiócesis y por el Anexo que lo acompaña.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la sede arzobispal de La Plata, a 1 día del mes de junio del año del Señor 2025.

Decreto N° 087 / 2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO O. CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, 282, 1/06/2025

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

El pedido del Pbro. Julio César Palarino y las causales que lo justifican; y,

CONSIDERANDO

Lo que el Derecho prescribe respecto de las ausencias temporales de los clérigos (cf. canon 283, § 1).

POR EL PRESENTE DOCUMENTO,

Autorizo al Señor Presbítero **JULIO CÉSAR PALARINO CASTRO,** a permanecer fuera de la Arquidiócesis, con destino a las Diócesis de Owensboro, KY; Knoxville, TN y Atlanta, GA, de los Estados Unidos de Norteamérica, desde el 16 de junio y hasta el 8 de julio de 2025.

Dejo constancia de que el mencionado Presbítero tiene vigentes sus Licencias Ministeriales en esta Arquidiócesis y está acreditado para celebrar la Sagrada Eucaristía.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 5 días del mes de junio del año del Señor 2025.

Decreto N° 088 / 2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO O. CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo.

PBRO. RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 282, 05/06/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que el **Sr. Pbro. RAFAEL EDUARDO JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** desde hace tiempo manifiesta su deseo de residir y ejercer el ministerio sacerdotal en la Diócesis de Melo – Uruguay.

CONSIDERANDO

Que Su Excelencia Reverendísima, **Mons. PABLO ALFONSO JOURDÁN ALVARIZA**, Obispo de Melo, mediante carta que me ha dirigido el 6 de junio de 2025, ha manifestado formalmente que está dispuesto a recibir al **Sr. Pbro. RAFAEL EDUARDO JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de su llegada.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO al **Sr. Pbro. RAFAEL EDUARDO JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 18.781.024, a permanecer fuera de la Arquidiócesis de La Plata – Argentina, y residir y ejercer el ministerio presbiteral en la Diócesis de Melo – Uruguay, bajo la autoridad del Obispo de Melo, por el término de 1 (un) año a partir de la fecha de su llegada a dicha Diócesis, que deberá informar al Canciller del Arzobispado de La Plata.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 9 días del mes de junio del Año del Señor 2025, en la Memoria de María, Madre de la Iglesia.

Decreto N° 089/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 282, 09/06/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que el lunes 26 de mayo de 2025 se realizó la Asamblea de servidores y representantes de grupos de oración de la Renovación Carismática de la Arquidiócesis de La Plata para la elección del nuevo Equipo Coordinador Arquidiocesano.

CONSIDERANDO

Lo que expresé en el **Protocolo N° 094/2025**; y

las condiciones de aquellos que han sido seleccionados y propuestos a la autoridad del Arzobispo.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONSTITUYO un nuevo **EQUIPO COORDINADOR ARQUIDIOCESANO DE LA RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA**, que cumplirá funciones por un período de 3 (tres) años desde la fecha de estas letras, con los siguientes integrantes:

- Coordinador Diocesano: Teresa Piccone.
- Vice-Coordinador Diocesano: Cristina Patricia Racero.
- Vocal 1°: Sergio Carriquiriborde.
- Vocal 2°: Hilda Pereda.
- Vocal 3°: Elizabeth Manciola.
- Vocal Suplente: Jorge Martínez.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 10 días del mes de junio del Año del Señor 2025.

Decreto N° 090/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 282, 10/06/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

El **Protocolo 094/2025**; y

Que, mediante **Decreto N° 090/2025**, quedó constituido un nuevo **EQUIPO COORDINADOR ARQUIDIOCESANO DE LA RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA**.

CONSIDERANDO

Que es necesario nombrar un **ASESOR** para el **EQUIPO COORDINADOR ARQUIDIOCESANO DE LA RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA**; y

que el **Sr. Pbro. RUBÉN GABRIEL BACI** posee las condiciones necesarias para el oficio.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO como **ASESOR** para el **EQUIPO COORDINADOR ARQUIDIOCESANO DE LA RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA** al **Sr. Pbro. RUBÉN GABRIEL BACI**, D.N.I. N° 22.851.436, por el término de 1 (un) año, a partir de las presentes letras.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 10 días del mes de junio del Año del Señor 2025.

Decreto N° 091/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 283, 10/06/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTA:

La necesidad de que los Establecimientos Jardín de Infantes "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" (DIPREGEP 1890), de la Escuela Primaria "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" (DIPREGEP 0019) y del Colegio Secundario "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" (DIPREGEP 6949), ubicados en Pza. Güemes diag.105 y 38, de La Plata cuenten con un Capellán para la asistencia pastoral de los alumnos y de sus educadores; y

CONSIDERANDO:

La solicitud realizada a la JUREC por parte de los Representantes Legales de dichos establecimientos, y que el candidato propuesto posee las condiciones exigidas para llevar a cabo la misión que deseo encomendarle;

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO al Señor Presbítero JULIO CÉSAR VELICHE, D.N.I. 17.483.076, como CAPELLÁN de los Establecimientos Educativos Jardín de Infantes "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" (DIPREGEP 1890), de la Escuela Primaria "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" (DIPREGEP 0019) y del Colegio Secundario "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES" (DIPREGEP 6949), ubicados en Pza. Güemes diag.105 y 38, de La Plata, por el término de 2 (dos) años. La carga horaria será de 16 (dieciséis) horas semanales.

El presente nombramiento tiene validez desde el día 7 de junio de 2025, fecha en la que el Pbro. Julio César VELICHE tomó posesión de la Parroquia "Nuestra Señora de Lourdes", de La Plata

La actividad del Capellán se regirá por el Estatuto vigente en la Arquidiócesis y por el Anexo que lo acompaña.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la sede arzobispal de La Plata, a los 11 días del mes de junio del año del Señor 2025.

Decreto N° 092 / 2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO O. CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, 283, 11/06/2025

Jorge E. González
OBISPO AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Reverendo Padre Gabriel Duque Niño, SDV.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a REPONER el Acta de Confirmación de Gustavo Néstor SARAVIA, D.N.I. 38.638.883, que recibió el Sacramento el 12 de septiembre de 2004, en la Capilla "Dulce Nombre de María", de los Hornos; hijo de Gustavo Saravia y Marcela Gallo, siendo su madrina la Sra. Cristina Mizi; todo tal como se deduce de la documentación presentada por el Párroco.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 12 días del mes de junio del año del Señor 2025.

Decreto N° 093 /2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ **JORGE E. GONZÁLEZ**
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRIQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 283, 12/06/2025.-

Teléfonos: 54 221 4251656 / 4258269 / 4837627 | e-mail: arzolap@arzolap.org.ar
Calle 14 esq. 53 N° 1009 | CP 1900 La Plata | Buenos Aires | Argentina

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTA

La necesidad de cumplir los deberes impuestos por el legado de Don Arturo Figueroa Salas, en cuanto a la responsabilidad de proveer y renovar cada vez que se requiera el Consejo de la Fundación Arturo Figueroa Salas, cuyo domicilio legal está fijado en el Establecimiento de campo "Los Álamos"; en el Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 5° de los estatutos de la mencionada Fundación; y,
que, como Arzobispo de La Plata me corresponde la Presidencia de la misma.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO a los restantes miembros de la Comisión Directiva por el plazo de tres (3) años, de modo retroactivo al 21 de marzo de 2025, quedando conformada del siguiente modo:

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ARTURO FIGUEROA SALAS

CONSEJEROS TITULARES

Vicepresidente: Mons. ALBERTO GERMÁN BOCHATEY, Obispo Titular de Monte de Mauritania y Auxiliar de La Plata (D.N.I. 11.451.992).

Consejero Titular: Mons. JORGE ESTEBAN GONZÁLEZ, Obispo Titular de Alesa y Auxiliar de La Plata (D.N.I. 17.755.442).

CONSEJEROS SUPLENTES

Consejero Suplente Primero: Sr. Ing. JORGE ADOLFO VIDAL (D.N.I. 4.627.821).
Consejero Suplente Segundo: Sr. Ing. AGUSTÍN PROOT (D.N.I. 29.950.791).
Revisora de Cuentas Titular: Sra. Cdora. SILVIA BEATRIZ FIORAVANTI (D.N.I. 17.225.381).
Revisora de Cuentas Suplente: Sra. Cdora. ISIS NADIA NIHUÉN FITTIPALDI CELA (D.N.I. 29.160.146).

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 12 días del mes de junio del Año del Señor 2025, retroactivo al 21 de marzo de 2025.

Decreto N° 094/2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO O. CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 283, 12/06/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

La necesidad de realizar estos nombramientos; y,

CONSIDERANDO

La propuesta realizada por la Junta Regional de Educación Católica.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO, en el cargo de REPRESENTANTES LEGALES del Jardín de Infantes "LA INMACULADA" (DIEGEP 1464), Escuela Primaria "LA INMACULADA" (DIEGEP 1298) y Escuela de Educación Secundaria "LA INMACULADA" (DIEGEP 7022), todos ubicados en la calle Bossinga 99, de Ensenada, a la Sra. **MARÍA AGUSTINA D´AMBRA** (D.N.I. 28.992.159) y a la Sra. **ROCÍO BELÉN TOLOSA** (D.N.I. 37.017.455), quienes ejercerán, en forma conjunta, la representación que invisten con todos los derechos y las obligaciones correspondientes a la misma, debiendo ajustar las acciones de su cometido a las prescripciones del Reglamento para los Representantes Legales de los Centros Educativos del Arzobispado de La Plata (Cf. Decreto Arzobispal Nº 60/94).

El presente nombramiento tendrá validez hasta el 16 de octubre de 2027.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dado en la Sede Arzobispal de La Plata, a 13 días del mes de junio del año del Señor 2025.

Decreto N° 095 / 2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Viceadmiller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 283, 13/06/2025.

Jorge E. González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO TITULAR DE ALESA Y AUXILIAR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA PLATA

VISTO

Que todos los Sacramentos que se imparten han de estar anotados en los libros parroquiales de manera correcta; y,

CONSIDERANDO

La presentación que me realiza el Párroco de "Sagrado Corazón de Jesús", de La Plata.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO a REPONER el Acta de Bautismo de Valentino GASPARI, D.N.I. 57.303.974, que recibió el Sacramento el 8 de diciembre de 2019, en la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de La Plata; hijo de Fernando Javier Gaspari y de Gisela García, siendo su madrina la Sra. María Florencia Arana y su Padrino el Sr. Miguel Garcia; todo tal como se deduce de la documentación presentada por el Párroco.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a 12 días del mes de junio del año del Señor 2025.

Decreto N° 096 /2025

JORGE E. GONZÁLEZ · OBISPO AUXILIAR DE LA PLATA

+ JORGE E. GONZÁLEZ
Obispo Auxiliar de La Plata

Por mandato del Señor Obispo Auxiliar.

MARCELO GARCIA ENRIQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, folio 283, 17/06/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTA:

La necesidad de que los Establecimientos Educativos JARDÍN DE INFANTES "SANTA ROSA DE LIMA" (DIEGEP 1389), ESCUELA PRIMARIA "SANTA ROSA DE LIMA" (DIEGEP 013) y ESCUELA SECUNDARIA "SANTA ROSA DE LIMA" (DIEGEP 4025), cuenten con un Capellán para la asistencia pastoral de los alumnos y de sus educadores; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud realizada a la JUREC por parte de los Representantes Legales de dichos establecimientos, y que el candidato propuesto posee las condiciones exigidas para llevar a cabo la misión que deseo encomendarle.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO al Señor Presbítero CLAUDIO MARCELO CARBALLO, D.N.I. 17.104.448, como CAPELLÁN de los Establecimientos Educativos JARDÍN DE INFANTES "SANTA ROSA DE LIMA" (DIEGEP 1389), ESCUELA PRIMARIA "SANTA ROSA DE LIMA" (DIEGEP 013) y ESCUELA SECUNDARIA "SANTA ROSA DE LIMA" (DIEGEP 4025), de La Plata, por el término de 2 (dos) años. La carga horaria será de 12 (doce) horas semanales.

El presente nombramiento tiene validez desde el día 1 de junio de 2025.

La actividad del Capellán se regirá por el Estatuto vigente en la Arquidiócesis y por el Anexo que lo acompaña.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en la sede arzobispal de La Plata, a los 17 días del mes de junio del año del Señor 2025.

Decreto N° 097 / 2025

Gustavo Oscar Carrara
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO O. CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo.

Pbro. Rodrigo ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, 283, 17/06/2025

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

1. Que al **Sr. Pbro. JUAN LUIS LUCERO MORENO** se le han vencido las **LICENCIAS MINISTERIALES** el 16 de julio de 2024, que le concediera mi predecesor, el Cardenal Víctor Manuel Fernández, el 16 de julio de 2020 por el término de cuatro años mediante el **Decreto N° 36/2020**.
2. Que de modo implícito tuvo dichas **LICENCIAS MINISTERIALES** hasta la fecha, puesto que desde el 16 de julio de 2020 se desempeñó en los siguientes oficios: Vicario Parroquial de la Parroquia *Nuestra Señora de los Dolores* (Iglesia Catedral de la Inmaculada Concepción), de la ciudad de La Plata, y Administrador Parroquial de la Parroquia *Nuestra Señora de Luján*, de la localidad General Mansilla (Estación Bartolomé Bavio). Y últimamente lo he designado como Misionero Itinerante de la Esperanza, y se encuentra actualmente en el ejercicio de su ministerio presbiteral.
3. Que para el ejercicio de su ministerio presbiteral debe contar explícitamente con las debidas **LICENCIAS MINISTERIALES**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONCEDO al **Sr. Pbro. JUAN LUIS LUCERO MORENO**, D.N.I. N° 34.651.289, **LICENCIAS MINISTERIALES GENERALES** por el término de 4 (cuatro) años, a partir de las presentes letras.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 24 días del mes de junio del Año del Señor 2025, en la Solemnidad de la Natividad de San Juan Bautista.

Decreto N° 098/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 283, 24/06/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO Y CONSIDERANDO

1. Que al **Sr. Pbro. RODRIGO ALEJANDRO ADET** se le han vencido las **LICENCIAS MINISTERIALES** el 29 de julio de 2024, que le concediera mi predecesor, el Cardenal Víctor Manuel Fernández, el 29 de julio de 2020 por el término de cuatro años mediante el **Decreto N° 37/2020**.
2. Que de modo implícito tuvo dichas **LICENCIAS MINISTERIALES** hasta la fecha, puesto que desde el 16 de julio de 2020 se viene desempeñando como Vicario Parroquial de la Parroquia *Nuestra Señora de los Dolores* (Iglesia Catedral de la Inmaculada Concepción), de la ciudad de La Plata, y se encuentra actualmente en el ejercicio de su ministerio presbiteral.
3. Que para el ejercicio de su ministerio presbiteral debe contar explícitamente con las debidas **LICENCIAS MINISTERIALES**.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

CONCEDO al **Sr. Pbro. RODRIGO ALEJANDRO ADET**, D.N.I. N° 31.948.387, **LICENCIAS MINISTERIALES GENERALES** por el término de 4 (cuatro) años, a partir de las presentes letras.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 24 días del mes de junio del Año del Señor 2025, en la Solemnidad de la Natividad de San Juan Bautista.

Decreto N° 099/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

MARCELO GARCÍA ENRÍQUEZ
Vicecanciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 283, 24/06/2025.-

COMPARTIENDO
CON LOS POBRES
LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO

Gustavo Oscar Carrara
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de La Plata

VISTO

Que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA** posee atribuciones importantes para el desenvolvimiento de la Universidad Católica de La Plata.

CONSIDERANDO

Que me corresponde nombrar a los miembros del mencionado organismo.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO

DESIGNO el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA**, quedando conformado del siguiente modo:

- **Presidente: Mons. ALBERTO G. BOCHATEY, O.S.A.**, D.N.I. N° 11.451.992.
- **Vicepresidente: JULIETA DE LASA**, D.N.I. N° 26.350.632.
- **Secretaria: MARÍA CECILIA COMANDI**, D.N.I. N° 13.423.506.
- **Tesorera: CLAUDIA PATRICIA TEMPESTA**, D.N.I. N° 17.754.948.
- **Vocal: OSCAR GRANIERI**. D.N.I. N° 13.704.996.

Este nombramiento tendrá validez por el término de 2 (dos) años, a partir de las presentes letras.

COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.

DADO en la Sede Arzobispal de La Plata, a los 25 días del mes de junio del Año del Señor 2025.

Decreto N° 100/2025

Gustavo Oscar Carrara
COMPARTIENDO CON LOS POBRES LA ALEGRÍA DEL EVANGELIO
Arzobispo de La Plata

+ GUSTAVO OSCAR CARRARA
Arzobispo de La Plata

Por mandato del Señor Arzobispo

PBRO. RODRIGO ADET
Canciller

Reg. Libro IV de Títulos, Folio 283, 25/06/2025.-

CLÉRIGOS FALLECIDOS
(Diciembre de 2024 – Junio de 2025)

Q. E. P. D

Pbro. ALFONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Nacimiento: 03/11/1942.
Ordenación presbiteral: 17/03/1984.
Fallecimiento: 18/12/2024.

El Pbro. Alfonso González Sánchez nació en la ciudad de Canelones, Uruguay. Proveniente de la Congregación del Verbo Divino (Societas Verbi Divini – SVD), siendo religioso profeso y habiendo realizado la mayor parte de sus estudios eclesiásticos, ingresó en 1983 al Seminario Mayor San José, de La Plata, y recibió la ordenación sacerdotal en marzo de 1984 de manos del entonces Arzobispo de La Plata, Mons. Antonio José Plaza. Su primer destino fue la Parroquia Santa Rosa de Lima.

En diciembre de 1986, recibió un permiso especial para trasladarse a la Diócesis de Nueve de Julio por el lapso de tres años y ejercer allí su ministerio. Fue Administrador parroquial de *San José Obrero* en Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, y de la parroquia *San Juan Crisóstomo*, de esa misma localidad. En 1990, se le prorrogó la autorización para continuar en esa Diócesis. En 1994, regresó a la Arquidiócesis de La Plata y fue designado Administrador parroquial de *Nuestra Señora de la Victoria*; el 8 de marzo de 1997, se le confió la capellanía de las religiosas *Hijas de la Misericordia de la TOR de San Francisco*, en el Colegio *Madre de la Divina Gracia*, de Melchor Romero. Entre 1999 y 2009, desempeñó diversas tareas pastorales, entre las que estuvo la de Vicario parroquial de la *Inmaculada Concepción* de Melchor Romero y de la parroquia *San Pablo*; fue además asesor de la Comisión de la Asociación de Peregrinos a Pie a Luján durante un trienio y actuó como capellán de las *Hermanas Vocacionistas*. Además acompañaba en las Misas de la parroquia *San Benjamín* y en el *Cenáculo de María*. Su último tiempo de vida, los sábados, y luego los domingos, confesaba en la Catedral de la *Inmaculada Concepción* de La Plata.

Estatuto de los Capellanes de la Arquidiócesis de La Plata

En la Iglesia particular existen, además de las comunidades parroquiales otras comunidades de fieles que por sus características propias requieren una atención particularizada: diversas instituciones, estatales o privadas, comunidades religiosas y colegios; como también fieles que por su condición de vida no pueden gozar de la atención parroquial ordinaria (cf. CIC c. 568, CD 18), enfermos hospitalizados, detenidos, encarcelados, etc. Todos ellos requieren de la Iglesia una dedicación pastoral específica en relación con supropia situación.

Para estos casos la Arquidiócesis de La Plata cuenta con capellanes designados, que ejercerán su servicio pastoral de acuerdo a las disposiciones que aquí promulgo como decreto general (cf. CIC c. 29) y que obligan gravemente tanto a los sacerdotes como a las instituciones.

I. Normas Generales

1°. "El capellán es un sacerdote a quien, de modo estable, se encomienda, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo peculiar de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular" (CIC c. 564).

2°. En el caso de los capellanes de instituciones educativas corresponde al Arzobispo la designación del presentado; a la vez que determinar el tiempo de duración del nombramiento y el número de horas de trabajo. Esto mismo vale para cualquier otro cargo rentado en instituciones educativas. En el caso de los demás capellanes se requiere sólo la autorización por escrito del Arzobispo con su firma.

3°. Se evitará la acumulación *in persona* de capellanías y se procurará evitar la acumulación de estas con otros cargos rentados. La distribución y el régimen de las mismas entre los presbíteros de la Arquidiócesis estarán, en todo y siempre sujetas al gobierno del Arzobispo.

4°. Cuando se trate de proveer la capellanía de un instituto religioso, el Arzobispo consultará previamente con el superior quien, una vez oída su comunidad, tiene el derecho de proponer a un sacerdote (cf. CIC c. 567, 1). Si se trata de una asociación pública de fieles, antes de proceder al nombramiento del capellán, oirá, si lo considera conveniente, a los responsables de la misma (cf. c. 317, 1).

5º. El decreto de designación o la autorización de su designación conlleva todas las facultades que se requieren para el buen cumplimiento de su servicio eclesial. Por lo tanto, en relación con los fieles que constituyen la

capellanía: el capellán ha de predicarles la Palabra de Dios sin descuidar el anuncio y la profundización del *kerigma,* y celebrar con ellos la Eucaristía; puede oír confesiones, administrarles el Viático, la Unción de los Enfermos y, en peligro de muerte, la Confirmación (cf. CIC c. 566, 1). Siempre lo hará *procurando suscitar una experiencia viva de encuentro con Cristo y el crecimiento del amor fraterno* como principales objetivos.

6º En hospitales y cárceles el capellán está facultado para absolver censuras *latae sententiae* no reservadas ni declaradas. (cf. CIC c. 566, 2).

7º. En razón de la debida comunión eclesial, todos los capellanes están estrechamente vinculados al Arzobispo, por lo cual deben realizar su tarea en armonía con la pastoral diocesana y conforme a las líneas pastorales de la Arquidiócesis. Mantienen también un vínculo de subordinación con el capellán mayor de la institución, si lo hubiere, y de acuerdo con los respectivos reglamentos. En el desempeño de su función pastoral, han de guardar una relación armoniosa con el párroco del lugar al que pertenezca la capellanía, y consultarán con él todo lo referente a los sacramentos de la iniciación cristiana y del Matrimonio (cf. CIC c. 571), a excepción de los capellanes dependientes del Obispado Castrense que se rigen por ley particular.

8º. El Arzobispo puede, con justa causa y según su prudente arbitrio, remover de su oficio al capellán, aunque hubiese sido elegido o presentado por otros,incluso si fuera religioso (cf. CIC c. 572, 563 y 682, 2).

9º. El capellán, en el ejercicio de su cargo, tiene una dependencia exclusivamente eclesial, en razón de que su labor es de carácter litúrgico y pastoral. Por lo tanto, está inhibido de acudir a los tribunales civiles si surgen conflictos en el campo de su actividad; en esos casos podrá acudir al Tribunal Interdiocesano de La Plata (cf. 1 Cor 6, 1 ss.).

10º. Los sacerdotes que perciban, por capellanías *o por otros cargos rentados*, un ingreso mensual total superior al valor de un salario mínimo, vital y móvil, están obligados a realizar un aporte mensual al Fondo común sacerdotal. Lo harán todos los que asuman una nueva capellanía o cargo rentado a partir de ahora, y lo harán todos los presbíteros de la Arquidiócesis a partir de agosto de 2022.

II. Normas Particulares

Capellanes de instituciones estatales

11º. Los capellanes de las instituciones estatales presentarán cada año un detallado informe escrito al capellán mayor quien, a su vez, presentará al Arzobispo el suyo propio, agregando los de todos los capellanes que dependen

de él y ejercen su ministerio dentro de la jurisdicción de la Arquidiócesis de La Plata.

12º. El oficio de capellán en las instituciones estatales, a pesar de su relación con el Estado, que lo solicita y da nombramiento en su ámbito, es de naturaleza canónica, por lo cual, si el Arzobispo lo hace caducar no hay posibilidad para recurso o acción civil.

13º. Los capellanes que no cubran los horarios de atención pastoral según corresponda, podrán ser removidos de su cargo.

14º. Aunque estos capellanes de instituciones estatales aporten a institutos de previsión y mutuales propios de la dependencia estatal a la que pertenecen, están moralmente obligados a realizar el aporte mensual al Fondo de Solidaridad FIDES.

Capellanes de instituciones privadas

15º. Los capellanes de instituciones privadas deberán atender sus obligaciones respetando los horarios previstos y percibirán de aquéllas una retribución justa, según indica el canon 281, 1 y 2, así como los beneficios de la previsiónsocial (jubilación y mutual) y un sueldo anual complementario.

16º. Corresponde también que los capellanes tengan el debido tiempo de vacaciones, así como el derecho de disponer de una semana para sus ejercicios espirituales anuales, para la semana pastoral del clero, y de jornadas para su formación a las que sean convocados por la Arquidiócesis, todo ello con goce de sus haberes (cf. CIC c. 276, 2, 4º; 279, 2 y 283).

Capellanes de Comunidades religiosas

17º. Los capellanes de las comunidades religiosas tienen la responsabilidad de la celebración diaria de la Eucaristía, de la adecuada predicación de la Palabra de Dios, de las Confesiones (en la medida en que les fueren solicitadas) y de la asistencia espiritual general de la comunidad religiosa para la que han sido designados.

18º. Los institutos de vida consagrada que tengan un capellán están obligados a brindarle una justa retribución, según establecen las normas del Arzobispado a tal fin. Además, el capellán gozará de treinta días de vacaciones continuas o discontinuas, la semana de ejercicios espirituales y la semana de formación permanente del clero.

19º. Al capellán de un instituto religioso o de asociaciones de fieles le concierne moderar cuanto se refiere a las celebraciones litúrgicas y a la pastoral sacramental, pero nunca le será lícito intervenir en el régimen interno del instituto (cf. CIC c. 567,2).

Capellanes de Parroquias

20º. Los capellanes de parroquias pueden ser internos, que viven en la casa parroquial, o externos, que se alojan en otra parte. En ambos casos se deben a los encargos pastorales que les confió el Arzobispo en el rescripto de autorización y a las disposiciones del párroco.

Capellanes de Colegios

21º. El capellán, en función de su tarea pastoral, es responsable de la evangelización, colaborando de este modo en la conducción del colegio con su prudente consejo y en armonía con el párroco del lugar, si él no lo fuese. Esta competencia no significa que pueda intervenir en las cuestiones administrativas y pedagógicas; sin embargo, podrá y aun deberá ayudar al discernimiento de situaciones que pongan en peligro la función evangelizadora de la escuela católica. Allí donde se manifieste un desencuentro con los representantes legales o los directivos, de no poder clarificarse debidamente en el seno del claustro educativo, se deberá recurrir al Delegado Arzobispal para la Educación, o a quien el Arzobispo determine.

22º. Los capellanes de los colegios católicos tienen la responsabilidad de la celebración de la Eucaristía, de la adecuada predicación de la Palabra de Dios, de las Confesiones de los alumnos, y de los adultos en la medida en que lo soliciten y siempre de asegurar el anuncio y la profundización del *kerygma*. Todo ello en orden a *suscitar en todos una experiencia de encuentro con Cristo y el crecimiento de la vida espiritual*. En el caso de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana, observará las normas arquidiocesanas, y procederá en armonía con el párroco respectivo (cf. CIC c. 571).

23º. Se ruega establecer una cantidad de horas de trabajo que realmente puedan ser aplicadas a tareas pastorales, de manera que se evite tanto el incumplimiento de la carga horaria como una presencia innecesaria en el colegio que podría dedicarse a tareas parroquiales o misioneras. Cuando el capellán no pueda cumplir con las horas asignadas o reciba otro oficio eclesial, se procederá a una reducción de la carga horaria.

Remuneración

24º. La remuneración correspondiente a los capellanes, será regulada de la siguiente manera, que se aplicará a partir del 1 de agosto de 2021 y de manera estable, con el valor normativo de este documento estatutario:

a. Instituciones Privadas y Comunidades religiosas: La remuneración no será inferior al 70 % del salario mínimo, vital y móvil vigente a la fecha de la liquidación.

b. Parroquias: **Será acordada con el párroco.**

c. Colegios católicos:

1) Deberá hacerse un cálculo aproximado del promedio de horas que el capellán dedica a su tarea en el colegio de modo presencial. El valor de cada hora efectiva de trabajo semanal a la que el capellán se comprometa, será conforme al valor en bruto de la hora de un director del nivel secundario (de primera categoría) con todas las bonificaciones. La remuneración se establecerá en proporción a la cantidad promedio de horas semanales que efectivamente se dediquen a las tareas presenciales de capellanía, siempre sin superar un máximo total de 16 horas semanales. Cuando se realicen tareas más allá de esta carga horaria, serán *ad honorem*.

2) Dado que algunos tienen además otra capellanía, o ya están jubilados, por lo cual no se les realizan descuentos por obra social y aporte jubilatorio en el colegio, en orden a evitar una mayor inequidad entre los sacerdotes, la suma que correspondería a estos descuentos se derivará automáticamente al Fondo común sacerdotal.

3) Esta remuneración al sacerdote que oficia efectivamente como capellán, brindando habitualmente atención espiritual, animación religiosa y servicios sacramentales, debe distinguirse de la colaboración económica que el colegio pueda prestar a la parroquia (colegio parroquial) como adecuada *colaboración para el sustentamiento del párroco y el sostenimiento del culto*, o a la congregación o instituto religioso (colegio perteneciente a una congregación o instituto religioso).

4) Se respetará la escala de antigüedad docente[1], contando como inicio de actividad la fecha del primer sueldo percibido legalmente. La antigüedad se pagará sólo hasta que la persona reciba la jubilación.

5) El representante legal debe contar siempre con la designación del capellán firmada por el Arzobispo, que especifique el tiempo de duración de la designación y el número de horas de trabajo.[2] Esto debe ocurrir en todos los casos, sea que se trate de un vicario, de un sacerdote de otra parroquia o también del propio párroco, por dos razones fundamentales: porque el acompañamiento que el párroco realiza al colegio de su parroquia puede adquirir diversas modalidades, no implicando necesariamente el cargo de capellán; y porque el Arzobispo debe velar por cierta equidad en la distribución de los medios de sustentación de los que dispone la Arquidiócesis para los sacerdotes.

d. Estipendios de Misas: El estipendio por intenciones de Misas que se encomienden al capellán que no tiene una remuneración fija, será el 3 % del monto citado en el punto a.

La Plata, 25 de junio de 2021

+ Víctor Manuel Fernández
Arzobispo de La Plata

---

[1] 1 a 2 años: 10%; 2 a 4 años: 20%; 4 a 7 años: 30%; 7 a 10 años: 40%; 10 a 12 años: 50%; 12 a 15 años:
60%; 15 a 17 años: 60%; 17 a 20 años: 80%; 20 a 22 años: 100 %; 22 a 24 años: 110%; mayor a 24 años:
120%.

[2] Si algún colegio no cuenta con esta designación, deberá solicitarla al Arzobispado a través de la JUREC,luego de haber acordado con el capellán el número de horas de cumplimiento efectivo.